MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO. EDICIÓN NO. 23,546 AÑO LXV $10.00

CAROLINA VALENCIA LÓPEZ:
DIRECTORA GENERAL

emx

el mexicano
EL GRAN DIARIO REGIONAL

ElmexicanoDiario www.el-mexicano.com.mx mx.elmexicanodiario @mxelmexicano

EDICIÓN TIJUANA

TERCERA PROTESTA DE JUBILADOS

BLOQUEAN SALIDA DE PIPAS DE PEMEX

TIJUANA

Asumió Olivaldo Paz la Canaco

Tras realizarse la elección del nuevo Consejo Directivo para el periodo 2025-2026, Olivaldo Paz Gómez asumió ayer la Presidencia de la CANACO Tijuana.

DÍA DEL PRESIDENTE

Aumentó tráfico en garitas

Un notable aumento en los tiempos de espera se registró ayer en las garitas debido al puente por el Día del Presidente que se celebró en Estados Unidos.

INCREMENTO

Personas en situación de calle

La presencia de personas en situación de calle ha aumentado hasta un 7%, dijo la Presidenta Municipal, Claudia Agatón Muñiz.

EMPLEADOS ACTIVOS LOS RESPALDAN

Los manifestantes señalaron que los trabajadores activos también respaldan la protesta, aunque no pueden dejar de trabajar para unirse al plantón.

CHOFERES Y CAMIONES, VARADOS POR EL CIERRE QUE CONTINUARÁ HOY

ANA LILIA RAMÍREZ
El Mexicano

PLAYAS DE ROSARITO.- Decenas de pipas abastecimiento de combustible se encuentran varadas en las afueras de la Terminal de Almacenamiento y Distribución de Petróleos Mexicanos (TAD PEMEX) en Playas de Rosarito, luego del plantón que inició a las 07:00 horas de este lunes y se prolongará hoy martes 18 de febrero, por trabajadores jubilados, en protesta por la deficiencia de la cobertura médica y porque no se respeta lo estipulado en su contrato de trabajo.

"Es la tercera vez que cerramos la planta PEMEX por no respetar los acuerdos que ellos mismos firmaron. Esta vez no vamos a abrir el acceso hasta que nos aseguren, con hechos, que nos han dado los servicios médicos", expresó Rafael Rentería, representante de los trabajadores jubilados de PEMEX.

Los inconformes impiden la salida de pipas llenas de combustible que abastecen a Tijuana, Tecate y Rosarito.

PASA A LA PÁGINA 4-A

AVANZAN ALCALDES CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

Los Presidentes Municipales de Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito se reunieron para dar seguimiento a las acciones conjuntas derivadas del Convenio de Coordinación Metropolitana en Materia de Seguridad.

FAMA

Luto FALLECIÓ PAQUITA LA DEL BARRIO

Arrancó el registro para pensiones del Bienestar

REDACCIÓN
El Mexicano

CIUDAD DE MÉXICO.- Durante la conferencia matutina: "Las mañaneras del pueblo", encabezada por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, el Gobierno de México informó que a partir del17 y hasta el 28 de febrero, inicia el registro a las Pensiones para el Bienestar de Adultos Mayores de 65 años; de Personas con Discapacidad; y Mujeres Bienestar.

Por ello, la Jefa del Ejecutivo Fe-

PASA A LA PÁGINA 4-A

MARINA DEL PILAR

Siguen beneficios de "Ilumina tu Día" y "Con Corazón para el Agua"

Los apoyos pueden llegar hasta los 1500 pesos. Las inscripciones concluyen el 28 de febrero.

BALACERAS EN SUR Y ORIENTE DE CULIACÁN

Las detonaciones de armas de fuego fueron captadas en videos que rápidamente se viralizaron en las redes.

COLUMNA

UNA MIRADA AL AUTISMO

POR
PSIC. ILIANA RIVAS

LOS DATOS DE HOY

TIPO DE CAMBIO

	COMPRA	VENTA
Dólar EU	19.85	20. 15
Dólar CN	14.22	14.22
Euro	21.14	21.14
Yen	0.132	0.132
Real	3.377	3.381

EL TIEMPO PARA HOY

	MÁX	MÍN
Tijuana	14	6
Ensenada	13	6
Rosarito	13	9
Tecate	12	6
Mexicali	19	5

EMERGENCIA

LADA 644	
Cruz Roja	911
Bomberos	911
Policía	911
CFE	071
Profeco	800 468 8722

ESCRÍBENOS...

TU OPINIÓN NOS IMPORTA

DEPORTES: *emxdeportes@gmail.com*
CLASIFICADOS: *elmexicano.clasificado@gmail.com*
PUBLICIDAD: *publicidad@el-mexicano.com.mx*
CIRCULACIÓN: *circulacionmx@gmail.com*

Caso de Yenny debe ser analizado con perspectiva de género

Señala activista defensora de los derechos de las mujeres

TIJUANA.- La Red Iberoamericana de Derechos Humanos pidió que sea analizado con perspectiva de género el caso de Yenny, de 27 años, quien le quitó la vida a su pareja de un impacto de arma de fuego en el Ejido Lázaro Cárdenas el pasado sábado 15 de febrero.

Meritxell Calderón, presidenta de la Red Iberoamericana de Derechos Humanos, señaló que Yenny pudo haber actuado en defensa propia, pues, pese a que se vive extrema violencia en la región, no es común que las mujeres asesinen a sus parejas.

"No tengo duda de que probablemente la chica había sido víctima de violencia. Por lo regular, las mujeres no reaccionamos asesinando a las parejas; casi siempre es un tercero quien lo hace, o el acto es premeditado y planeado. Es un tipo de asesinato premeditado; las mujeres no acudimos a este tipo de violencia. Seguramente, la chica era víctima de violencia vicaria", señaló Calderón Vargas.

Calderón Vargas subrayó la importancia de que la autoridad investigadora aclare si existió algún antecedente de violencia entre la pareja o denuncias ante las autoridades tanto municipales como del Estado, pues la información será clave para aplicar las leyes con una perspectiva de género adecuada.

La activista defensora de los derechos de las mujeres, resaltó que existen numerosos casos de mujeres que actualmente se encuentran privadas de libertad por actos que ocurrieron en el contexto de haber sido víctimas de violencia por parte de sus parejas, por lo que este fenómeno debe ser evaluado a través de una lente que considere las circunstancias de violencia que pudieran haber influido en las acciones de Yenny. (alr)

el mexicano
GRAN DIARIO REGIONAL

DIRECTORIO

ELIGIO VALENCIA ROQUE

CAROLINA VALENCIA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

TELÉFONOS
TIJUANA:
RECEPCIÓN:
664 656 06 67
PUBLICIDAD:
664 656 06 68

MEXICALI:
686 568 60 44
ENSENADA:
646 264 56 63
646 264 56 64

EMX
Es una publicación diaria.
Edición No. 23,546
Editor Responsable: Eligio Valencia López. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2024-011613430400-101. Número de Certificado de Licitud de Título y Contenido: 17641. Domicilio de la publicación, imprenta y distribución: Difusora MLVH, S.A. de C.V. Boulevard Lázaro Cárdenas No. 3743, Colonia Los Pirules, C.P. 22210, Tijuana, Baja California.

www.el-mexicano.com.mx

"CON CORAZÓN PARA EL AGUA" E "ILUMINA DÍA"

Siguen programas sociales beneficiando a ensenadenses

LOS APOYOS PUEDEN LLEGAR HASTA LOS 1500 PESOS. LAS INSCRIPCIONES CONCLUYEN EL 28 DE FEBRERO

REDACCIÓN
El Mexicano

ENSENADA.- Con el objetivo de seguir beneficiando la economía de las familias ensenadenses, la gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda supervisó la jornada de registro a los programas "Ilumina tu Día" y "Con Corazón para el Agua" en el Centro de Gobierno de Ensenada.

Durante el recorrido la mandataria subrayó que las inscripciones iniciaron el 4 de febrero y concluirán el 28 del mismo. La finalidad es beneficiar a quienes más lo necesitan, con apoyos de hasta mil 500 pesos para el pago de consumo de agua, y de 800 hasta mil 500 pesos para el recibo de electricidad, ambos de uso doméstico.

"Las y los servidores de Con el Corazón por Delante están atendiendo en los siete municipios del estado para el trámite de estos apoyos. Invitamos a todas y todos a que se sumen para que sean beneficiados con ambos programas", indicó.

En la visita, la gobernadora atendió personalmente a la ciudadanía que acudió al módulo de registro y en donde hicieron entrega de la documentación solicitada para recibir las tarjetas con las que podrán pagar estos servicios en 2025.

En 2024, en Ensenada fueron beneficiadas 4 mil 470 personas a través de "Con Corazón para el Agua", además de mil 288 por medio de "Ilumina tu Día", y el objetivo es superar esta meta para el 2025.

El secretario de Bienestar de la entidad, Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán puntualizó que el registro puede realizarse en la Secretaría de Bienestar en los siete municipios de la entidad, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, llevando consigo copias de identificación del INE y CURP además de un recibo, no mayor de tres meses, de agua o de luz, según el programa al que se desea ingresar.

Agregó que adicionalmente se realizarán jornadas de registro los domingos en áreas alejadas de las zonas urbanas, así como en los mercados sobre ruedas que suelen instalarse en las calles de todos los municipios de la entidad.

El apoyo correspondiente al servicio de agua será dispersado en los recibos de mayo a septiembre, mientras que el de consumo de electricidad se distribuirá en las facturas de mayo a octubre.

PARA EL PERIODO 2025-2026

Olivaldo Paz Gómez asumió la presidencia de la Canaco Tijuana

TIJUANA.- Olivaldo Paz Gómez asumió ayer la Presidencia de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana (CANACO Tijuana), tras realizarse la elección de su nuevo Consejo Directivo para el periodo 2025-2026.

La tarde de ayer, después de controversias dentro del gremio del comercio, se celebró la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2025-2026 de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) en Tijuana, donde salió electo como presidente Olivaldo Paz por unanimidad de los consejeros.

En la asamblea, se le tomó protesta como nuevo presidente de ese organismo que aglutina al sector comercio establecido.

Sin embargo, desde la semana pasada se registraron enfrentamientos entre quienes aspiraban al liderazgo de los comerciantes de la CANACO en Tijuana, por lo que la asamblea estuvo a punto de ser suspendida. No obstante, los consejeros determinaron que debería continuar su curso.

Un día antes, CANACO Tijuana descartó el registro de la planilla "Por el futuro del Comercio", encabezada por Karim Chalita, argumentando que no cumplía con los requisitos establecidos.

Por lo tanto, la mañana de ayer, integrantes de la planilla rechazada convocaron a una conferencia de prensa para denunciar supuestas irregularidades.

APUESTAN POR EL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO LOCAL

En un comunicado de la CANACO, se informó que, en la Asamblea General, que reunió a empresarios, comerciantes y representantes del sector, se marcó el inicio de una etapa que apuesta por la modernización, la innovación y el fortalecimiento del comercio local.

Al asumir su nueva responsabilidad, Olivaldo Paz Gómez destacó el compromiso de trabajar de la mano con los afiliados de la Cámara, consolidando a CANACO como una institución que impulse el crecimiento de los negocios en la ciudad.

"Tijuana es una ciudad de emprendedores, de gente que lucha y sale adelante con esfuerzo. La Cámara tiene que estar a la altura de esa energía, siendo un verdadero aliado para los comerciantes, brindando herramientas que les permitan innovar y crecer", expresó.

En el evento también se reconoció la trayectoria y el trabajo del presidente saliente, Julián Palombo Saucedo, quien ha sido una figura clave en la evolución de CANACO Tijuana en los últimos años.

Al recibir esta distinción, Julián Palombo Saucedo agradeció a los afiliados de la Cámara y resaltó la importancia de la unidad dentro del sector empresarial. "Ser presidente de CANACO Tijuana ha sido un honor y un compromiso que asumí con responsabilidad. Agradezco la confianza que me brindaron durante mi gestión y hoy me voy con la satisfacción de haber contribuido al fortalecimiento de nuestra Cámara. Confío en que Olivaldo Paz Gómez continuará con este trabajo y llevará a CANACO hacia nuevos horizontes", comentó.

Por su parte, Olivaldo Paz Gómez resaltó la importancia de reconocer el legado de quienes han trabajado por el crecimiento de la Cámara y reafirmó su compromiso con el sector empresarial. (alr)

REPRESENTAN UNA FUERZA ECONÓMICA CONSIDERABLE

Transforma comunidad de mexicoamericanos el mercado inmobiliario en Baja California

TIJUANA.- La inversión inmobiliaria en Baja California ha experimentado un crecimiento acelerado gracias a la comunidad mexicoamericana que busca propiedades tanto en la costa como en zonas urbanas estratégicas, señaló el director de Bustamante Business Center, Luis Bustamante.

Afirmó que su poder adquisitivo y fuerte conexión cultural con México, los han convertido en actores clave en la compra de viviendas y terrenos en la región, lo que se refleja en la gran cantidad de desarrollos inmobiliarios que se han construido.

"El 75% de los propietarios en esta franja, desde Tijuana hasta Ensenada, son mexicoamericanos o estadounidenses que han encontrado aquí su segunda casa, cuya tendencia se ha consolidado en los últimos años, especialmente en la Zona Costa", expresó.

Detalló que los factores detrás de este fenómeno son diversos, como la cercanía con California, los precios accesibles en comparación con el mercado estadounidense y la posibilidad de adquirir propiedades con financiamiento en dólares han impulsado la demanda.

EN MATERIA DE SEGURIDAD

Avanzan trabajos del Convenio de Coordinación Metropolitana

AUTORIDADES MUNICIPALES DE TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE REAFIRMARON SU COMPROMISO DE TRABAJAR EN FAVOR DE LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE LA CIUDADANÍA

REDACCIÓN
El Mexicano

TIJUANA.- El presidente municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, encabezó una reunión con sus homólogos de Playas de Rosarito, Rocío Adame Muñoz y de Tecate, Román Cota Muñoz, para dar seguimiento a las acciones conjuntas derivadas del Convenio de Coordinación Metropolitana en Materia de Seguridad.

Burgueño Ruiz destacó la relevancia de mantener una cooperación estrecha entre los tres municipios con el objetivo de implementar medidas preventivas eficaces, como parte del proyecto de la Policía Metropolitana, el cual busca mejorar la percepción de seguridad y tranquilidad en la región, además de reducir la incidencia delictiva en los tres municipios.

Durante el encuentro, las autoridades municipales reafirmaron su compromiso de trabajar de manera coordinada en favor de la paz y la tranquilidad de la ciudadanía. Además, se enfatizó en la importancia de continuar reforzando la estrategia de seguridad estatal y federal.

A la reunión asistieron el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana, Juan Manuel Sánchez Rosales; el secretario de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, Héctor Manzo Ruvalcaba; la directora de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tecate, Marina Manuela Calderón Guillén; así como el regidor de Tijuana, Ranier Falcón Martínez.

TIJUANA.- Los Presidentes Municipales de Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito se reunieron para dar seguimiento a las acciones conjuntas derivadas del Convenio de Coordinación Metropolitana en Materia de Seguridad.

TIJUANA.- Según datos de la CTM, en 2024 se registraron dos mil asaltos en camiones en distintos puntos de la ciudad.

FUE ASALTADO

Balearon a chofer de calafia en la Sánchez Taboada

En el 2024 se registraron 2 mil asaltos a camiones, señala dirigente transportista

TIJUANA.- Un conductor de calafia fue baleado el pasado domingo cuando circulaba por su ruta en la colonia Sánchez Taboada.

De acuerdo con la Fiscalía General del Estado (FGE), los hechos se registraron sobre la avenida Guadalajara, en la unidad número 374, cuando dos hombres abordaron el transporte y comenzaron a intimidar al conductor.

El mismo reporte señala que una vez que el operador se negó a entregarles sus pertenencias, los presuntos agresores abrieron fuego contra el chofer. Testigos indicaron que los mismos usuarios hicieron el llamado al 911.

Tras una valoración médica, la víctima fue tratada y se encuentra en condición estable de salud.

"Cada rato nos asaltan. Sí, a todo el servicio público, no nomás a mí, dos veces me han asaltado, está mal, más vigilancia, que nos apoyen más porque el servicio público es para todo el mundo", expresó el chofer Pedro Cuevas.

Por su parte, autoridades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal (SSPCM) indicaron tener conocimiento del tema y se encuentran trabajando en el caso.

De acuerdo al secretario de la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM) en Baja California, Baltazar Gómez Ruiz, en 2024 se registraron aproximadamente dos mil asaltos en camiones, en diferentes puntos de la ciudad.

PARA FORTALECER LA SEGURIDAD, INFRAESTRUCTURA Y MEJORAR SERVICIOS

Reconoce Alcalde voluntad de regidores al aprobarse el plan de trabajo plurianual

"Hoy damos un gran paso para cambiar la imagen de nuestra ciudad"

TIJUANA.- El presidente municipal, Ismael Burgueño Ruiz, celebró la aprobación unánime del plan de trabajo plurianual, el cual se sometió a votación el pasado 16 de febrero en sesión de Cabildo, con el objetivo de fortalecer la seguridad, infraestructura urbana y mejorar los servicios públicos de la ciudad.

El Alcalde indicó que este esfuerzo refleja la unidad y el trabajo en equipo de las y los ediles que conforman el Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana y esta decisión muestra la firme voluntad de las autoridades locales de poner a Tijuana a la altura de las necesidades de la ciudadanía.

"Hoy damos un gran paso para cambiar la imagen de nuestra ciudad. La mejora de los servicios públicos, como la recolección de basura, luminarias y el mantenimiento de nuestras vialidades, es una prioridad que beneficiará directamente a las familias tijuanenses. No les vamos a fallar; esta administración será la mejor en la historia de Tijuana, porque juntos estamos trabajando para lograrlo", concluyó el presidente.

TIJUANA.- El Alcalde Ismael Burgueño Ruiz reconoce la voluntad de las y los regidores para aprobar el Plan Plurianual.

EN AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Fortalecen estrategia de seguridad con mayor equipamiento y tecnología

TIJUANA.- Como parte del compromiso asumido por el presidente municipal, Ismael Burgueño Ruiz, para fortalecer las acciones preventivas y operativas que contribuyan a generar entornos de paz y tranquilidad, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal (SSPCM), contará con más equipamiento y tecnología.

Este esquema se consolida, dando cumplimiento a uno de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, Tijuana Pacífica: prevención y protección ciudadana.

Dicho plan se estructura en cinco ejes rectores: Tijuana Fraterna e Inclusiva: Bienestar para todos; Tijuana Formadora y Talentosa: Ciencia y tecnología; Tijuana Pacífica: prevención y protección ciudadana; Tijuana Próspera: Desarrollo económico sostenible; Tijuana Moderna: Infraestructura y movilidad, y un eje transversal: Tijuana transformada.

En este sentido, se proyecta la contratación plurianual del servicio integral de arrendamiento de 431 vehículos, con la intención de incrementar el número de patrullas y reforzar la presencia de la autoridad en las calles, lo que permitirá una respuesta más rápida y eficiente ante cualquier situación de emergencia.

TIJUANA.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal (SSPCM), contará con más equipamiento y tecnología.

Además, para mejorar la vigilancia y el control en la ciudad, se implementará un plan para ampliar y modernizar el sistema de videovigilancia, que actualmente opera en 502 puntos estratégicos de la ciudad.

El Gobierno Municipal dio a conocer que a través de este contrato plurianual para la prestación del servicio de ampliación y modernización del sistema de videovigilancia, se contempla la instalación de 4 mil 244 cámaras adicionales.

Se estima que al cierre del presente año, el número total de cámaras aumentará a 6 mil 366, distribuidas en mil 506 sitios estratégicos, lo que permitirá cubrir el 65 por ciento de la población tijuanense, en comparación con el 35 por ciento actual.

Este sistema no solo contribuirá a la prevención del crimen, sino que mejorará la supervisión del tráfico, el control de concentración de multitudes y la seguridad en espacios públicos, brindando mayor cobertura y una respuesta más eficiente ante cualquier eventualidad.

Con estas acciones, el XXV Ayuntamiento de Tijuana, sigue trabajando para garantizar una ciudad más segura, moderna y preparada, en beneficio de la comunidad.

CONVOCATORIA PARA ALMONEDA PÚBLICA

LA NACIONAL PIGNORACIONES Y REMATES, S. A. DE C. V., con fundamento en los artículos 75 fracción X del Código de Comercio, 65-bis, 85 y 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, 2884 y 2885 del Código Civil Federal aplicados supletoriamente, y la Norma Oficial Mexicana: NOM-179-SCFI-2016, y habiéndose agotado todos los plazos convoca a Almoneda pública bajo las siguientes

BASES:

Se venderán a mejor postor, las mercancías dadas en garantía prendaria amparadas con las boletas de empeño vencidas del **16 de Enero de 2025 al 15 de Febrero de 2025, así como también las remanentes.**

Los posibles postores sólo tendrán acceso a un listado general, el cual contendrá los lotes objeto de subasta con una fotografía que identifique el total de mercancías de cada lote y su valor correspondiente.

Dicho listado podrá ser proporcionado al posible postor, por el encargado del lugar de remate, previa identificación oficial y demás datos personales que a juicio de dicho encargado sean necesarios para determinar la seriedad y honestidad del posible postor.

Es postura legal para la almoneda, la correspondiente a las dos terceras partes del avalúo pericial.

Sólo se aceptarán posturas que pretendan adquirir como mínimo el cincuenta por ciento de los lotes a subastar, a menos que sólo se esté subastando un solo lote, siendo por tanto desechadas de plano, aquellas que pretendan la adquisición de mercancías por unidades.

El remate se llevará a cabo el día **26 de Febrero de 2025, a las 10:00 horas** en el domicilio sito en calle Donato Guerra No. 235 sur interior 201, colonia Almada, Culiacán, Sinaloa.

Los postores, en el lugar señalado para el remate, deberán presentar identificación oficial y demás datos personales que a juicio de quien presida la almoneda, sean necesarios para determinar la seriedad y honestidad del postor debiendo presentar sus propuestas mediante escrito firmado por el interesado o su representante legal y garantizar cuando menos la postura legal del o los lotes que debidamente identificados conforme a la lista pretenda adquirir, ya sea mediante efectivo o cheque, a partir de la fecha de esta publicación y a más tardar a las **18:00** horas del día anterior a la subasta. El acreedor prendario podrá pujar y ser adjudicado en la subasta sin necesidad de presentar garantía alguna.

Quien resulte mejor postor, deberá hacer pago inmediato del total del valor final del lote para proceder a su adjudicación; en caso de no poder hacerlo se declarará desierta su postura pudiendo salir nuevamente a remate si aún no se ha declarado formalmente cerrada la subasta. En todo caso en que el acreedor prendario resulte adjudicado, sólo estará obligado a formular su liquidación a más tardar el tercer día hábil siguiente de la adjudicación.

En caso de no presentarse postura alguna o las que se hayan presentado no se califiquen de legales, podrá el acreedor solicitar la adjudicación de los lotes que resulten o convocar a nueva subasta. No será calificada de legal la postura que haya sido garantizada mediante cheque que al presentarse al cobro sea devuelto por cualquier causa y en el caso de haberse levantado el acta circunstancial, la misma no surtirá efecto legal alguno.

La almoneda estará presidida por un representante legal de la empresa acreedora y dos testigos, quien levantará acta circunstancial de la misma, la cual deberá ser ratificada ante fedatario público.

La presente convocatoria deberá ser publicada en uno de los periódicos de mayor circulación, en la plaza donde se haya celebrado el contrato.

18 de Febrero 2025

TIJUANA.- Un notable aumento en los tiempos de espera se registró ayer en las garitas debido al puente por el Día del Presidente que se celebró en Estados Unidos.

FOTO: JUAN BARRERA / EL MEXICANO

ESTE FIN DE SEMANA FERIADO EN EU

Aumentó tráfico en garitas por el Día del Presidente

LOS CONDUCTORES QUE SE DIRIGÍAN AL VECINO PAÍS, ENFRENTARON TIEMPOS DE ESPERA DE HASTA TRES HORAS

ANA LILIA RAMÍREZ
El Mexicano

TIJUANA.- Las garitas de Otay y San Ysidro experimentaron un notable aumento en los tiempos de espera debido al puente por el Día del Presidente que se celebró en Estados Unidos.

Los conductores que se dirigían hacia Estados Unidos enfrentaron tiempos de espera de hasta 3 horas en algunas de las garitas más transitadas, como la de San Ysidro y Otay que regresaban a ese país de un fin de semana largo.

Este incremento de las filas de auto se vio afectado en la congestión vehicular sobre el Bulevar Bellas y Alberto Limón Padilla en Otay, pero también en la calle Segunda de la Zona Centro y Bulevar Paseo de Los Héroes por el cruce de la línea normal.

También se registró tráfico en la Vía Rápida Oriente de autos que esperan cruzar por la ready lane de San Ysidro.

Bloquean...

VIENE DE LA PÁGINA 1-A

Rafael Rentería, representate de los jubilados sostuvo que en esta ocasión no se retirarán del lugar hasta que se cumpla con los acuerdos que realizaron en la protesta pasada, que se cuente con los servicios médicos a los trabajadores, pues, aseguraran, no cuentan con medicamentos completos, ni acceso a especialidades médicas.

Indican que el problema afecta tanto a los trabajadores activos como a los jubilados, que suman aproximadamente 2,000 empleados de PEMEX.

Los manifestantes señalaron que los trabajadores activos también respaldan la protesta, aunque no pueden dejar de trabajar para unirse al plantón.

Además, reclaman el cumplimiento de los servicios médicos para los empleados en activo, ya que los trabajadores enfrentan condiciones laborales de alto riesgo para la salud, pues están expuestos a gases de diésel, gasolina y combustóleo durante todo el día, puesto que, al ser respirado, tienen afectaciones en los pulmones.

El plantón, dicen, continuará de manera indefinida hasta que se resuelva la problemática.

Mientras tanto, unos 50 choferes de PEMEX y de empresas privadas esperan afuera del TAD PEMEX desde ayer para cargar sus camiones de diésel o gasolina.

Algunos de estos choferes se dijeron afectados, ya que su ingreso depende directamente del número de viajes que realicen para el traslado de combustible.

José, un chofer de pipa, comentó: "A mí me pagan por cada pipa que llevo a las estaciones de gasolina, y con este bloqueo no voy a poder hacer mis entregas. Por lo tanto, no tendré ingresos como en otros días. Espero que resuelvan este problema, porque también afecta a mi familia".

El chofer, frustrado, regresó sin realizar ningún viaje de traslado de combustible, pues no pudo cargar la pipa.

Arrancó el...

VIENE DE LA PÁGINA 1-A

deral destacó que es momento de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México, dado que en el Segundo Piso continúan todos los Programas para el Bienestar que durante el primer bimestre de enero-febrero benefició a 15.2 millones de personas.

"TODOS LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR CONTINÚAN: SE ESTÁN INSCRIBIENDO LOS NUEVOS ADULTOS MAYORES.

El programa de mujeres, ya 63 y 64 años ya se terminó la inscripción, ya un millón de mujeres prácticamente han recibido su pensión. Se están haciendo las asambleas para las tarjetas de la Beca 'Rita Cetina'; ya empiezan las asambleas en la educación media superior. Y pues es el momento de la Cuarta Transformación", destacó.

Agregó que, además de que se fortalecen los Programas para el Bienestar también se impulsa la educación media superior, para lo cual se elimina la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) y se garantiza que las y los estudiantes tengan un lugar en alguna de las instituciones de bachillerato de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

"Muchísimos países del mundo no tienen exámenes para media superior, incluso, nuestros vecinos del norte los jóvenes van a la escuela que les quede más cerca de su casa, y es lo que nosotros queremos, que haya suficientes preparatorias, que ahora son dos modalidades de preparatoria: el Bachillerato Nacional y el Bachillerato Nacional Técnico", comentó.

La secretaria de Bienestar, Ariadna Montiel Reyes, anunció que el registro para las Pensiones y Programas para el Bienestar se abren cada bimestre en los 2 mil 180 módulos existentes en todo el país que pueden ubicarse en la página https://www.gob.mx/bienestar y a los que pueden acudir las personas de acuerdo con la primera letra de su apellido según el siguiente calendario, a partir de hoy 17 de febrero y hasta el 28: A, B, C: lunes 17 y 24 de febrero

D, E, F, G, H: martes 18 y 25 de febrero I, J, K, L, M: miércoles 19 y 26 de febrero N, Ñ, O, P, Q, R: jueves 20 y 27 de febrero S, T, U, V, W, X, Y, Z: viernes 21 y 28 de febrero

TODAS LAS LETRAS: SÁBADO 22 DE FEBRERO.

Informó que para el bimestre enero-febrero se realizó una inversión social de cerca de 86 mil millones de pesos (mdp), con lo que se apoyó a 15.2 millones de personas que recibieron el pago de los Programas y Pensiones para el Bienestar correspondiente a este periodo.

Destacó que la Pensión Adultos Mayores beneficia a 12.2 millones de derechohabientes con una inversión de 76 mil 033 mdp; la Pensión Mujeres Bienestar son cerca de un millón de beneficiarias, con una inversión de 2 mil 473 mdp; en el caso de la Pensión para personas con discapacidad se apoya a 1.3 millones de personas con una inversión de 4 mil 381 mdp; para el programa de Madres trabajadoras se invirtieron 325 mdp para beneficiar a 187 mil mujeres y finalmente Sembrando Vida en apoyo a 426 mil trabajadores y trabajadoras del campo con una inversión de 2 mil 752 mdp.

En el caso del programa La Clínica es Nuestra recordó que el pasado 15 de febrero comenzaron las asambleas en los centros de salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); por lo que este fin de semana se realizaron 562 asambleas en los 32 estados de la República con la asistencia de 47 mil 500 personas. Además, reiteró que este programa tendrá una inversión de 400 mdp para el ISSSTE.

El secretario de Educación Pública, Mario Delgado Carrillo, destacó que con las becas "Rita Cetina Gutiérrez" para Educación Básica, así como con los apoyos para Educación Media Superior y Superior, se beneficia actualmente a 8 millones de estudiantes, con una inversión de 14.8 mdp.

En el caso de la beca "Rita Cetina Gutiérrez" se entregaron, desde el 5 de febrero, 88 mil tarjetas, mientras que a partir de esta semana se distribuirán en las escuelas de Morelos, Veracruz y Yucatán; puntualizó que este beneficio apoyará a 5.6 millones de estudiantes de educación básica.

Sobre la beca para estudiantes de educación media superior, destacó que desde el 14 de febrero se abrió el registro, y al momento, se han inscrito 797 mil estudiantes, además de que por instrucciones de la Presidenta de México se adelantará la entrega de tarjetas a marzo, las cuales ya tendrán el depósito correspondiente al bimestre.

Puntualizó que con la beca para estudiantes de media superior se beneficia a 2.5 millones de estudiantes, mientras que de educación superior a 377 mil.

Informó, que el pasado 14 de febrero se publicó la convocatoria para que estudiantes de secundaria tengan un lugar asegurado en el nivel medio superior, a través de la página https://miderechomilugar.gob.mx/Convocatoria, posteriormente, del 18 marzo al 15 de abril, se abrirá la plataforma https://miderechomilugar.gob.mx en la que deberán registrar sus 10 planteles de preferencia; mientras que el 1 de mayo se realizará la primera asignación de escuelas. Mientras que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) continuarán con la realización de sus exámenes.

"Las instituciones que participan para que ya no haya examen y entren de manera directa es el Colegio de Bachilleres, los DGTIs, el IEMS de la Ciudad de México, los Conaleps, la Universidad Autónoma del Estado de México, los DGETAyCMs, la Dirección General de Bachillerato, la Secretaría de Educación de la Ciudad", recordó

Sobre la campaña Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata, anunció que existen 2 mil 975 espectaculares, mientras que el Consejo de la Comunicación ha invertido 30 millones de pesos para su divulgación.

Llama diputada a reconocer a las personas con Asperger

MEXICALI.- La Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, hizo un llamado a la sociedad para que reconozca y valore la diversidad que las personas con Asperger aportan a nuestras comunidades.

Alzó la voz en la máxima tribuna, para decir que es fundamental el trabajo conjunto para derribar barreras y construir una sociedad más inclusiva, donde cada individuo tenga la oportunidad de desarrollar su máximo potencial.

"Juntos podemos hacer la diferencia, y garantizar que las personas con Síndrome de Asperger, encuentren en nuestra comunidad un espacio de apoyo, comprensión y oportunidades".

Cada 18 de febrero -dijo- se conmemora el Día Internacional del Síndrome de Asperger, una fecha que nos invita a reflexionar sobre la importancia de la inclusión y el reconocimiento de las personas que viven con esta condición.

Dicho Síndrome, forma parte de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) y se caracteriza por dificultades en la interacción social, patrones de comportamiento repetitivos e intereses específicos.

Pero, a pesar de estos desafíos, las personas con Asperger aportan perspectivas únicas y valiosas a nuestra sociedad, añadió la legisladora del Partido Morena en su posicionamiento alusivo.

MEXICALI.- Un llamado a la sociedad para que reconozca y valore la diversidad que las personas con Asperger hacen la diputada Gloria Miramontes Plantillas.

En Baja California, aunque no se dispone de estadísticas precisas sobre la prevalencia del Síndrome de Asperger, es fundamental reconocer la necesidad de fortalecer los sistemas de diagnóstico y apoyo para las personas con esta condición.

Por tales motivos, señaló que la Comisión de Salud de la XXV Legislatura del Congreso del Estado que preside, refuerza el compromiso de abordar estos desafíos y mejorar el bienestar de la población.

En México, se estima que alrededor de 400 mil niños presentan algún Trastorno del Espectro Autista, incluyendo el Síndrome de Asperger. Sin embargo, debido a la variabilidad en la detección y diagnóstico, así como a la falta de registros centralizados, es difícil obtener cifras exactas.

Finalmente, la Congresista Gloria Miramontes puntualizó que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) aproximadamente uno de cada 160 niños en el mundo, tiene un TEA.

SEGÚN UN PRIMER DIAGNÓSTICO

Incrementa el porcentaje de personas en situación de calle

LA INTENCIÓN ES HABILITAR UN ALBERGUE PARA QUE SEAN RECIBIDAS

NELLY ALFARO
El Mexicano

ENSENADA.- A unos días de haber iniciado el diagnóstico de las personas en situación de calle en Ensenada, la presencia de personas en estas condiciones ha aumentado hasta un 7%, declaró la presidenta municipal, Claudia Agatón Muñiz.

Indicó, que la intención de hacer este diagnóstico, es para poder habilitar un albergue propio para que sean recibidas.

La alcaldesa, mencionó que se están haciendo encuestas y estudios para poder conocer la situación actual en la ciudad, y de ahí partir para concretar el sitio donde podrán ser ubicados.

"Hemos encontrado, además, que hay mayor población de adultos mayores que se han extraviado, por eso, a la par se llevará a cabo un estudio para, en conjunto con un programa del gobierno federal, darles un brazalete y que algún familiar pueda estar monitoreándolos", dijo.

Cabe señalar, que este primer abordaje se realizó en la calle Novena y Mar, donde acudieron personal de Bienestar Social, Servicios Médicos y de la Oficialía del Registro Civil.

Por último, Claudia Agatón enfatizó que el Gobierno de Ensenada seguirá impulsado programas y políticas públicas que coadyuven generar mayor bienestar a los sectores más vulnerables de la población.

ENSENADA.- La presencia de personas en situación de calle ha aumentado hasta un 7%, dijo la Alcaldesa, Claudia Agatón Muñiz.

ENSENADA.- El Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Víctor Daniel Amador Barragán encabezó la entrega de unidades y maquinaria.

Recibe CESPE unidades y maquinaria

ENSENADA.- Para fortalecer las áreas técnica y operativa, se dotó de unidades y maquinaria especializada a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE).

Con ello, se permitirá optimizar las labores que diariamente enfrenta el organismo y responder de manera eficiente a las necesidades de la ciudad, mencionó Alonso Centeno Hernández, director de CESPE.

Indicó que se trata de un camión de volteo, 4 retroexcavadoras, dos unidades desazolvadoras, un remolque y 4 camiones cisternas que mejorará la eficiencia y optimizarán los tiempos de respuesta.

Además, 12 vehículos para áreas operativas y una unidad equipada con sistema de medición remota que facilitarán la operatividad de los requerimientos en materia de infraestructura hídrica.

Por su parte, el Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Víctor Daniel Amador Barragán, mencionó que, con esto, se podrá atender las necesidades de la ciudad y mejorar la calidad del servicio.

Destacó, la importancia de esta adquisición, la cual proporciona mejores herramientas para desempeñar las labores en los trabajos diarios programados y de emergencia.

PRESIDE LA MAESTRA GARCÍA ROMERO

Maestros jubilados crean comités para "La clínica es nuestra"

ENSENADA.-Frente e a las instalaciones del Issste, maestros jubilados del SNTE D IV-3 sección 2, realizaron una reunión donde integraron los comités para cumplimiento del programa federal "La clínica es nuestra".

Estos comités, manifestaron, les otorgan la facultad de administrar el recurso económico en pro de mejoras de la infraestructura hospitalaria.

Durante las votaciones quedó en la presidencia, María del Carmen García Romero; tesorera, Martha Beatriz sañudo Goycolea; secretario, Leonardo Lara; primer vocal, Oscar Rafael Colunga Camacho y como segundo vocal, Juan José Walter Uribe.

Así también en el comité de vigilancia y contraloría, quedó como presidente Rosana Núñez Domínguez y como vocalía Martha Appel Taylor.

Los vocales de promotores de la salud son: Elsa Delia Torres Inzunza, Velia Armenta Castro, Rafaela Silva Vázquez y Josefina Arriaga García.

Después de la elección, se revisaron a detalle las necesidades apremiantes del hospital en un recorrido de supervisión de obra y se redactó un plan de trabajo general de acuerdo al diagnóstico.

Por último, todos los maestros electos agradecieron el voto de confianza y se comprometieron a dar informes de cada paso de la gestión de manera puntual y transparente.

ENSENADA.- Maestros jubilados del SNTE D IV-3 sección 2, forman parte del programa federal "La clínica es Nuestra".

TOMARÁN CLASES DE INGLÉS

Capacitan a 40 policías municipales

ENSENADA.-Con la finalidad de que elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, brinden mejor atención a turistas, y como parte de los ejes de trabajo que se implementan en la dependencia, se dará capacitación a policías municipales.

El Gobierno de Ensenada firmó un convenio de cooperación interinstitucional con una universidad privada, en la que se impartirá un curso de inglés para continuar trabajando de manera sensible en favor de la comunidad.

Por su parte, Alejandro Monreal Noriega, titular de la DSPM destacó que, la institución brindará un curso de inglés a 40 elementos de la subdirección de Enlace Internacional, y de la Unidad Turística y Campestre, a fin de mejorar la atención a visitantes nacionales y extranjeros.

Asimismo, destacó que desde que está al frente de la dependencia local, se han impartido diversos cursos; liderazgo y proximidad ciudadana, prácticas de tiro, protección de funcionarios, entre otros, son parte de la profesionalización de los policías.

"La firma de este convenio es un eje prioritario para fortalecer las competencias de nuestros agentes. Ensenada es una ciudad de presencia internacional, y ahí queremos llevar a la policía, buscando ser la mejor de México. Es importante que los policías tengan más herramientas para dar apoyo y atención a ciudadanos y visitantes", dijo.

Monreal Noriega, mencionó que el curso es de 60 horas y se comenzará con conceptos básicos; lo tomarán dos días por semana, divididos en dos grupos.

ENSENADA.- Policías Municipales reciben capacitación a fin de mejorar la atención a visitantes nacionales y extranjeros.

USUARIOS DEL MODULO No. 20
MARGEN DERECHA DEL RIO COLORADO, A.C.

PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CAPITULO V, DE LAS ASAMBLEAS; CLAUSULAS DECIMA CUARTA; DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA DECIMA OCTAVA, VIGESIMA PRIMERA Y VIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS DE USUARIOS DEL MODULO No. 20, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A TODOS LOS USUARIOS REGISTRADOS EN EL PADRON DE USUARIOS, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR PRIMERA CONVOCATORIA, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:30 A. M., DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2025, EN EL SALON PRESIDENTE, DEL DISTRITO DE RIEGO S. DE R. L. DE I.P. DE C.V., UBICADO EN CARRETERA A SAN FELIPE KM 1.5, MEXICALI, B. C. DICHA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. PRESENTACIÓN DEL PRESIDIUM.
4. NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES.
5. DECLARACION DE LA LEGAL INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
6. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
7. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS 2024, DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. DECLARACION DE LA LEGAL CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.
10. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE NO HABER QUORUM LEGAL EN LA PRIMERA CONVOCATORIA SE LLEVARÁ A CABO POR SEGUNDA CONVOCATORIA, UNA HORA DESPUES EN EL MISMO LUGAR Y BAJO EL MISMO ORDEN DEL DIA, LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS LEGALMENTE EMITIDOS POR LA ASAMBLEA SERAN OBLIGACIONES PARA TODOS LOS ASOCIADOS AUN PARA LOS AUSENTES REPRESENTADOS Y DISIDENTES.

SOLICITAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA.

MEXICALI, B. C. A 19 DE FEBRERO DE 2025.

ATENTAMENTE
POR EL CONSEJO DE DIRECTIVO

ING. JUAN TREJO ALVARADO
PRESIDENTE

C. EFRAIN MALDONADO TAPIA
TESORERO

C. JOSE ALONSO MORENO LIZARRAGA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. MARTIN MEZA DELGADO
SECRETARIO DE ACTAS

USUARIOS DEL MODULO No. 20
MARGEN DERECHA DEL RIO COLORADO A.C.
CARRETERA A SAN FELIPE KM. 1.5
MEXICALI, B.C.

CARRETERA A SAN FELIPE KM. 1.5 MEXICALI, B.C. C.P. 21300 TEL. 686 561-9666
E.MAIL: mod20mxli@prodigy.net.mx

MEXICALI

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO...

Registro a nuevos derechohabientes de los programas del bienestar.

TIJUANA

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ...

Celebra aprobación del plan de trabajo plurianual.

ENSENADA

JESÚS ESCOTO ESPARZA...

Asume por un período más la presidencia de la Canirac.

COLUMNA

BRAULIO SERRANO RUIZ

el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL

POLÍTICA Y POLÍTICOS

MEXICALI

La Gobernadora MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA participó en la Mesa de Seguridad en Ensenada, a bordo del Buque "Centenario de la Revolución", dentro de las instalaciones de la II Zona Naval de la Secretaría de Marina, donde dio un balance de los resultados obtenidos en la última semana en Baja California.

Realizaron 43 detenciones en flagrancia (fuero común y fuero federal), 14 órdenes de aprehensión cumplimentadas (nacionales y extranjeras) y atendieron 5 faltas administrativas.

Recuperaron 21 vehículos y 15 vehículos involucrados en hechos delictivos asegurados, así como 5,869 litros de gasolina asegurados.

Localizaron una osamenta en el municipio de Tecate, en colaboración con el grupo de búsqueda de personas desaparecidas. Se aseguraron 21 armas, 232 cartuchos y 16 cargadores.

Se logró el decomiso de 681.9 gramos de marihuana, 6 gramos de cocaína y 780.9 gramos de metanfetamina.

MARINA DEL PILAR pasó también a visitar y orientar a quienes acuden a realizar su registro para los programas Ilumina tu Día y Con el Corazón para el Agua. Para completar su registro deben cumplir con los siguientes requisitos: Identificación Oficial vigente **(INE), CURP,** recibo de agua o luz no mayor a tres meses según el programa a solicitar, llenado del formulario único, comprobante de ingresos y dos números de teléfono de contacto.

La invitación es a aprovechar estos programas, completar el proceso, los registros terminan hasta el 28 de febrero.

Un gran avance para el maestro **ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS,** secretario general de gobierno y **MAGDALENA BAUTISTA RAMÍREZ,** directora general del Centro de Justicia para las Mujeres de Baja California, el Cejum, que más de 40 mujeres dieron un paso importante hacia sus metas al realizar en esas instalaciones, su examen gratuito para terminar sus estudios de primaria y secundaria. Este es solo un ejemplo más de cómo, a través de la educación, las mujeres se empoderan y crean un futuro lleno de oportunidades.

El diputado local **JUAN MANUEL MOLINA** trabajó este inicio de semana en su Módulo de Atención ciudadana en Colonia Naranjos, donde realizó la entrega de diferentes apoyos para las familias del V Distrito, con lo que reitera su compromiso y total apoyo para todas y todos.

Por cierto, que gracias a gestiones impulsadas por las y los vecinos de la Colonia Robledo, se logró la apertura de la ruta del transporte público, por lo que los vecinos agradecieron a las autoridades, que afirman, siempre están al pendiente y atendiendo las necesidades de las y los bajacalifornianos.

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, arrancó con la capacitación de las y los elementos que componen el Escuadrón Violeta en la ciudad de Tijuana, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y capacidades para proteger a las mujeres tijuanenses.

ENSENADA

MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA...

Supervisó la jornada "Ilumina tu día" y "Con el corazón por el agua".

Entre los conocimientos impartidos se encuentran los derechos humanos y su aplicación en la práctica diaria policial, así como en materia de perspectiva de género, promoviendo que su actuar esté apegado a los principios de igualdad y no revictimización, privilegiando en todo momento la integridad de las niñas, jóvenes y mujeres que sean víctimas de violencia.

La subsecretaria de Derechos Humanos, **MELBA ADRIANA OLVERA,** sostuvo que la instrucción es privilegiar el enfoque derecho humanista entre las y los elementos de las corporaciones, especialmente en el Escuadrón Violeta, por la importancia de la labor que realiza.

De manera simultánea, en la capacitación participaron también elementos de la Policía Municipal, mismos que serán acreditados en dicho ámbito al finalizar el curso.

Durante la conferencia matutina: "Las mañaneras del pueblo", encabezada por la Presidenta **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO,** el Gobierno de México informó que, a partir de este lunes y hasta el 28 de febrero, está en marcha el registro a las Pensiones para el Bienestar de Adultos Mayores de 65 años; de Personas con Discapacidad; y Mujeres Bienestar.

La presidenta **SHEINBAUM** destacó que es momento de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México, dado que en el Segundo Piso continúan todos los Programas para el Bienestar que durante el primer bimestre de enero-febrero benefició a 15.2 millones de personas.

"Todos los programas de Bienestar continúan: Se están inscribiendo los nuevos adultos mayores. El programa de mujeres, ya 63 y 64 años ya se terminó la inscripción, ya un millón de mujeres prácticamente han recibido su pensión. Se están haciendo las asambleas para las tarjetas de la Beca 'Rita Cetina'; ya empiezan las asambleas en la educación media superior. Y pues es el momento de la Cuarta Transformación", dijo.

TIJUANA

"No les vamos a fallar", fue una de las frases utilizadas por ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, presidente municipal al celebrar la aprobación del plan de trabajo plurianual el pasado fin de semana por el Cabildo de Tijuana para dotar de seguridad, infraestructura y servicios públicos a la población.

Para el morenista, el respaldo de las fracciones representadas en el Cuerpo Edilicio refleja el compromiso de buscar mejoras para la ciudad más allá de colores partidistas para dar paso a la construcción del segundo piso de la cuarta transformación.

"Hoy damos un gran paso para cambiar la imagen de nuestra ciudad. La mejora de los servicios públicos, como la recolección de basura, luminarias y el mantenimiento de nuestras vialidades, es una prioridad que beneficiará directamente a las familias tijuanenses", remarcó **BURGUEÑO RUIZ.**

Para eficientar el servicio de recolección de basura se arrendarán 129 camiones recolectores para llegar a una cobertura de 953 rutas; aprobación del servicio integral de limpieza y mantenimiento de vialidades; arrendamiento de luminarias led para las delegaciones La Presa Abelardo L. Rodríguez, La Presa Este, Sánchez Taboada y San Antonio de los Buenos.

En materia de seguridad, el Cabildo autorizó la renta de 431 vehículos para ser equipados como patrullas, así como la instalación de 4mil 244 de videovigilancia para prevenir y salvaguardar a las y los tijuanenses.

BURGUEÑO RUIZ en campaña utilizó el slogan "Tiempos Mejores para Tijuana" y durante su gobierno adoptó la frase "Tijuana, Responsabilidad de Todos", con las cuales pretende hacer historia al brindar resultados tangibles en políticas públicas y ejecución transparente del presupuesto.

TIJUANA

CARLOS JARAMILLO SILVA...

Trabajan en proyecto de rehabilitación de parques y áreas verdes.

Para el Alcalde que tiene como inspiración política a **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR,** fundador de **MORENA,** y admiración por **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO,** Presidenta de México, sin pasar por alto a **MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA,** gobernadora de Baja California, de quien se refiere como la mejor gobernante en la historia de la entidad, está listo para cambiarle al rostro a Tijuana y dejar su huella para la posteridad.

Y en otros temas, **CARLOS JARAMILLO SILVA,** presidente del Consejo Coordinador Empresarial **(CCE),** quien forma parte del Consejo Consultivo Empresarial del XXV Ayuntamiento de Tijuana trabaja junto con integrantes de cámaras y organismos un proyecto para la rehabilitación de parques y áreas verdes.

ASCAN LUTTEROTH DEL RIEGO es uno de los empresarios que ha fungido como anfitrión de varias reuniones para la creación de proyectos ejecutivos, quien junto a otros representantes de organismos han visitado varios inmuebles de la localidad que requieren inyección de recursos para su operatividad.

ENSENADA

La Gobernadora MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, supervisó la jornada de registro a los programas "Ilumina tu Día" y "Con el Corazón para el Agua", en el Centro de Gobierno del Estado de este municipio, con el objetivo de seguir beneficiando la economía de las familias ensenadenses.

Durante el recorrido, la mandataria subrayó que las inscripciones iniciaron el 4 de febrero y concluirán el 28 de este mismo mes, y la finalidad es beneficiar a quienes más lo necesitan, con apoyos de hasta mil 500 pesos para el pago de consumo de agua y de 800 hasta mil 500 para el recibo de electricidad, ambos de uso doméstico.

Durante su mensaje, la mandataria estatal expresó: "...Las y los servidores de Con el Corazón por Delante, están atendiendo en los siete municipios del estado para el trámite de estos apoyos" y aprovechó para invitar a todos y todas a que se sumen para que sean beneficiados con ambos programas".

En su visita, **MARINA DEL PILAR** atendió personalmente a la ciudadanía que acudió al módulo de registro y en donde hicieron entrega de la documentación solicitada para recibir las tarjetas con las que podrán pagar estos servicios en 2025 y recordó que en 2024, en Ensenada fueron beneficiadas 4 mil 470 personas a través de "Con Corazón para el Agua", además de mil 288 por medio de "Ilumina tu Día" y el objetivo es superar esta meta para el 2025.

Mientras tanto, el secretario de Bienestar de la entidad, **NETZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN** mencionó que el registro puede realizarse en la Secretaría de Bienestar en los siete municipios de la entidad, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, llevando consigo copias de identificación del **INE** y **CURP** además de un recibo, no mayor de tres meses de antigüedad, de agua o de luz, según el programa al que se desea ingresar.

Por otra parte, rindieron protesta ante el presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (Canirac) en Baja California, **IVÁN NOLASCO CRUZ,** los nuevos integrantes de la mesa directiva de ese organismo en este municipio; en este caso, quedó integrada de la siguiente manera: Presidente: **JOSÉ DE JESÚS ESCOTO ESPARZA** (quien fue reelecto); Vicepresidente General, **MARCO ANTONIO ESTUDILLO BERNAL;** Secretario, **IVAN ALONSO BARBOSA OCHOA.**

Asimismo, vicepresidente de Afiliación, **LUIS CARLOS NOVELO SALAS;** Tesorera, **YADERI BRIZEIDA MELÉNDRES GÁMEZ;** vocal 1, **JOSÉ FRANCISCO BAZÁN PEÑALOZA;** vocal 2, **TOMÁS BURNS MENDIVIL;** Comité de capacitaciones: **LEONARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ;** Comité de Expresidentes, **IVÁN NOLASCO CRUZ;** comité de jóvenes, **ANDREA ALEXA RODRÍGUEZ RUBIO;** enlace de seguridad, **ÓSCAR RAMÓN LÓPEZ BENAVIDES;** enlace con cerveza artesanal, **JOSÉ ADÁN ARRIAGA DE LA PAZ;** enlace institucional, **MARÍA VIRGEN ESTRADA RIVERA,** comisión de Chef, **ISAÍ RAMÍREZ.**

La toma de protesta la realizó **NOLASCO CRUZ** a nombre del presidente nacional de Canirac, **IGNACIO ALARCÓN RODRÍGUEZ PACHECO,** y exhortó a los nuevos directivos a trabajar con responsabilidad, al considerar: "unidos somos más fuertes" y los invitó a promover todos juntos una gastronomía sustentable, incluyente y de calidad, así como promover y fortalecer los lazos entre productores, empresarios y consumidores.

La plana mayor del **PAN,** encabezados por la dirigente estatal, **LIZBETH MATA LOZANO** y la presidenta del **CED, CARMEN ÍÑIGUEZ CASANOVA,** se dejaron ver ayer frente a las instalaciones del Hospital General de Ensenada **(HGE),** para señalar con índice de fuego que no permitirán que siga el colapso y la crisis de salud en ese nosocomio, aunque no dijeron cómo evitarlo, simplemente culpan a los gobiernos del partido en el poder, fieles a su costumbre de irse a la yugular contra los gobiernos emanados de partidos ajenos al suyo, como en su tiempo también despotricaron contra lo que en su tiempo llamaban los "prianos" cuando el PRI fue gobierno y era su enemigo, aunque después se hayan hermanado.

Las dirigentes estatal y municipal del **PAN,** se hicieron acompañar también de la diputada **EVA MARIA VÁZQUEZ** y del único regidor de ese partido en el XXV Ayuntamiento, **ADRIAN GARCÍA,** quienes emitieron epítetos en la misma sintonía que sus correligionarios.

OFRECE MÁS DE 3 MIL VACANTES

Contratará INDEX a los migrantes deportados

DARÁ CURSOS Y CAPACITACIÓN A LOS INTERESADOS

MAURICIO HIGUERA
El Mexicano

MEXICALI.- La industria maquiladora y manufacturera de exportación (INDEX) Mexicali, afina detalles para emplear a migrantes mexicanos deportados por Estados Unidos como parte de la política migratoria impuesta por el presidente Donald Trump, dijo Salvador Maese Barraza, titular del organismo empresarial.

El presidente de INDEX, a través de un comunicado, expresó que ante la demanda de empleo en este sector de cerca más de tres mil vacantes, se trabaja en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para atender a este sector de la población e integrarlas al mercado laboral.

En ese sentido, indicó que los connacionales cuentan con experiencia laboral, además se pretende ofrecer capacitación técnica que incluye cursos de formación en operación de maquinaria, ensamblaje, y control de calidad entre otros.

Por último, el titular de INDEX, explicó que el objetivo es crear una bolsa de trabajo con una conexión directa a las áreas de recursos humanos de las empresas maquiladoras, las cuales ofrecen empleos con salarios competitivos y prestaciones de ley.

MEXICALI.- INDEX con la disposición de apoyar laboralmente a los migrantes mexicanos deportados.

MEXICALI.- Las investigaciones del caso del ex director del FEX en Mexicali continúan dijo el síndico Oscar Marín.

PODRÍAN SER PENALES

Están pendientes 2 investigaciones contra Omar Landa

MEXICALI.- Las denuncias en contra de Omar Landa Cabada ex director del Centro de Ferias Eventos y Exposiciones (FEX) no terminan ya que aún quedan pendientes dos carpetas de investigación por sancionar.

Lo anterior fue expresado por el Síndico Procurador, Óscar Vega Marín, al explicar que uno de los expedientes corresponde a la Auditoría municipal quién solicitó la respectiva investigación, analizando si la dependencia a su cargo asume el compromiso o lo envía al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA).

En el tema, indicó que en la carpeta a cargo de Sindicatura y la otra de la auditoría, está la posibilidad de emitir una sanción penal en su contra por las diversas irregularidades de Landa Cabada en su gestión frente al FEX.

Por otra parte, el funcionario señaló que la policía municipal, es una de las más denunciadas por las personas por el incorrecto proceder de los agentes en su trabajo.

PARA CUBRIR VACANTES

Invita IEEBC a ciudadanía a ser consejero distrital

MEXICALI El Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), lanzó una convocatoria para que la ciudadanía bajacaliforniana interesada participe en el proceso de selección, designación y, en su caso, ratificación para cubrir vacantes al cargo de consejerías de los Consejos Distritales Electorales de este Instituto.

El consejero electoral y presidente de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, Javier Bielma Sánchez, explicó que esta convocatoria busca elegir a personas que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Electoral y el Reglamento de Elecciones para integrarse a estos Consejos Distritales donde existan vacantes.

Además, se formará una lista de reserva en cada municipio con quienes hayan cumplido todos los requisitos y etapas del proceso.

Señaló que las personas interesadas deberán presentar tanto su solicitud, como la documentación requerida del 14 de febrero al 1 de marzo del año 2025, a través del Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Distritales Electorales, disponible en el portal institucional www.ieebc.mx.

Agregó que podrán inscribirse o ser propuestas las personas que fueron ratificadas al cargo de consejeros electorales dentro de los años 2018 al 2021, siempre que hayan ejercido en dos periodos de hasta tres años cada uno.

El proceso de selección busca designar o ratificar a quienes cubrirán las vacantes en los Consejos Distritales, abundó Bielma Sánchez, los cuales están conformados por cinco consejerías numerarias y dos supernumerarias.

Las personas elegidas ocuparán el cargo por el tiempo restante del periodo de tres años del consejero o consejera a quien sustituyan.

MEXICALI.- Un importante llamado hace el IEEBC a los ciudadanos para ser consejeros distritales.

MEXICALI.- Estudiantes de la Odontología (FOM) de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) en Mexicali se manifestaron por el despido injustificado del profesor Jorge Armando y por las malas condiciones en los laboratorios.

ANTE RECTORÍA DE LA UABC

Protestaron estudiantes por despido de maestros

MEXICALI. - Por el despido injustificado del profesor Jorge Armando, así como las malas condiciones que prevalecen en los laboratorios, estudiantes de la Odontología (FOM) de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) en Mexicali acudieron a manifestarse frente al edificio de rectoría acompañado de cartulinas, expresando su malestar por la situación.

Sin dar sus nombres y la mayoría cubiertos en sus rostros por temor a represalias, los alumnos comentaron que no hay claridad en cuanto al uso de los recursos que administra la Facultad ya que los instrumentos y mobiliarios de los laboratorios son obsoletos.

Piden también mayor seguridad en el exterior del plantel educativo ubicado en el fraccionamiento Calafia, debido a los robos de autos y baterías.

En relación al docente despedido, lo calificaron como uno de los mejores patólogos bucales y que a raíz de su ausencia, la calidad educativa ha descendido.

El maestro Jorge Armando, acudió a la protesta para mencionar que su despido fue por abandono de labores, al indicar que en enero recibió un oficio por parte de unidad de administración de la facultad enviándole de su cese de labores debido a que los días 21 23 y 26 de enero no se le encontró en las aulas cuando en esos días, la escuela no tenía actividades, ya que hasta el 27 del mes en curso inició el semestre.

"Yo estaba dando asesorías e informes a los estudiantes en línea, considero que todo inició por defender a una maestra que sufría de acoso laboral, los de las clases es un pretexto" expuso el docente.

Al respecto, manifestó que hablará con el rector Luis Enrique Palafox Maestre para informar de lo sucedido.

el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL

POLICIACA

DURANTE CATEOS

Recuperan autos robados

Tras los operativos ejecutados por detectives de la AEI, cayó un sujeto en flagrancia.

REPORTAN DAÑOS TOTALES

INCENDIO CONSUME COMERCIO DE VENTA DE VELADORAS

En un domicilio ubicado en la sección Jardines del fraccionamiento Playas de Tijuana

REDACCIÓN
El Mexicano

TIJUANA.- Un incendio registrado en un comercio de venta de veladoras, acondicionado en una vivienda ubicada en calle De la Cueva y Privada Del Mar, durante la mañana del lunes ocasionó la movilización de varias unidades de emergencias en la sección Jardines del fraccionamiento Playas de Tijuana.

La estación de Bomberos de la localidad recibió el reporte a través del número de emergencias, sobre un incendio en una casa de dos pisos, pero fue en área de comercio. Al llegar al lugar se percataron que un cuarto era devorado por las llamas, el cual resultó ser un local de velas.

El supervisor en turno, Abel Ojeda, informó que, pese a los esfuerzos de los bomberos, los daños materiales en el comercio fueron totales.

TIJUANA.- El incendio inició en el área de venta de veladoras, acondicionada en una vivienda de dos niveles.

DESAPARECIÓ EN SANTA FE

Buscan a Esmeralda, de 17 años

TIJUANA.- La Fiscalía General del Estado (FGE), solicita el apoyo de la ciudadanía para localizar a Esmeralda Gissele Manzanares Nieves, de 17 años de edad.

De acuerdo al reporte de búsqueda, fue vista por última vez el día 15 de febrero de 2025, en la Colonia Santa Fe, y se desconoce su paradero hasta el momento.

Mide 1.65 metros pesa 54 kilogramos, tez morena clara, ojos cafés, cabello castaño oscuro, ondulado.

Señas particulares: Usa lentes, y tiene un lunar en la pierna derecha.

Por lo anterior, se solicita la colaboración de la ciudadanía, para que, en caso de tener información o datos sobre su posible paradero, se reporte al teléfono en Tijuana (664) 683-9643 o bien al número de emergencias 911, así como al de denuncia anónima 089.

FGE recuperó 9 autos con reporte de robo, en Tijuana

TIJUANA.- La Fiscalía General del Estado, a través de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), en esta ciudad, llevó a cabo una serie de operativos estratégicos durante el fin de semana, logrando asegurar un total de nueve vehículos que contaban con respectivo reporte de robo, así como la detención de un individuo en uno de los cateos.

Los mandamientos judiciales se registraron en las colonias Granjas Familiares, El Dorado, El Niño y Terrazas del Valle, donde los agentes de investigación lograron la recuperación de seis vehículos con reporte de robo. Además, en el operativo se detuvo a una persona en flagrancia de nombre Juan Carlos "N", quien presuntamente está vinculado al delito de robo de vehículo en su modalidad de posesión. Aunado a ello, se ejecutó una orden de aprehensión previamente emitida.

En una acción coordinada con la Unidad de Robo de Vehículos y Policía Municipal, se realizó otro cateo en la calle Bahía de los Ángeles, perteneciente a la colonia Buenos Aires Norte; ahí se logró la recuperación de tres vehículos con reporte de robo: Uno de la marca Chevrolet Express en color blanco, modelo 2005, placas de California, reporte de robo del 29 de enero de 2025.

Otro Chevrolet Express, modelo 2007, placas de Durango, con reporte de robo del 15 de febrero de 2025. Camión Ford F-700, modelo 1998, placas de California, en color blanco.

Los vehículos recuperados quedaron bajo resguardo del Ministerio Público de Robo de Vehículos para continuar con las investigaciones correspondientes. Además, el inmueble cateado en la colonia Buenos Aires Norte fue asegurado para su posterior análisis forense.

En la operación participaron tres agentes de la Agencia Estatal de Investigación, un fiscal, un auxiliar y siete agentes de la SSPCM. La coordinación efectiva entre dependencias permitió la ejecución de estos cateos con resultados positivos, reafirmando el compromiso de la institución con la seguridad y justicia en la región.

La FGE exhorta a la ciudadanía a continuar denunciando cualquier actividad sospechosa o relacionada con el robo de vehículos. La colaboración de la comunidad es fundamental para fortalecer la seguridad y garantizar el cumplimiento de la ley.

JALABA UN BOTE PARA BASURA

Presentó la Policía a involucrado en traslado de restos humanos

TIJUANA.- Elementos de la corporación municipal respondieron de manera oportuna a un llamado de emergencia, que dio como resultado la detención de un hombre, minutos después de abandonar restos humanos en un tambo de basura.

El arresto del presunto responsable fue posible gracias a una denuncia ciudadana recibida a través del número de emergencias 911, donde indicaban que una pareja, hombre y mujer, caminaba sobre la vía pública jalando un tambo, desde el que se observaba en su interior una bolsa sospechosa, para posteriormente dejarlo abandonado y alejarse apresuradamente.

Al tener conocimiento del reporte, la unidad policial más cercana al sitio se aproximó, localizando un tambo que contenía en su interior una maleta con las extremidades de un cuerpo humano.

Posterior al hallazgo, elementos de la Policía Municipal desplegaron un operativo de búsqueda en la zona, logrando ubicar en cuestión de minutos a uno de los presuntos responsables.

Dicho individuo se identificó con el nombre de David "N" de 21 años, quien fue asegurado y le fueron leídos sus derechos constitucionales, procediendo a ser trasladado ante la autoridad competente para deslindar responsabilidades y proceder conforme a derecho.

TIJUANA.- David "N" fue asegurado y le fueron leídos sus derechos constitucionales, procediendo a ser trasladado a las instalaciones de la FGE.

EN LA INTERNACIONAL

Volcó chino junto con su automóvil; salió ileso

TIJUANA.- Un joven de nacionalidad china sufrió un aparatoso accidente en la avenida Internacional, en donde finalizó la marcha junto con su auto volcado sobre la carpeta de asfalto.

Con base en el reporte policial, el accidente se registró la noche del domingo a la altura de la colonia Castillo de dicha avenida, ahí fue hallado el conductor de la camioneta marca Toyota Siena, quien presumiblemente conducía la unidad de motor en estado incompleto de ebriedad.

Elementos de Policía y Bomberos acudieron al lugar para auxiliar a las víctimas, por fortuna solo el conductor fue localizado fuera del vehículo donde lo atendieron de lesiones no de gravedad. Trascendió, que el infractor decidió trasladarse a un hospital por sus propios medios, esto con la ayuda de familiares que arribaron a la zona del hecho.

Derivado del accidente, el carril lateral con dirección a las demarcaciones Playas de Tijuana y Zona Centro, permaneció cerrado a la circulación.

TIJUANA.- Otra joven víctima del alcohol y de conducir a exceso de velocidad un vehículo de motor sufrió un aparatoso accidente en la avenida Internacional; aunque está vez la libró.

TODO ES AHORRO Ley

ACEITE Comestible Vegetal **Ley®** de 800 ml
Llévate 2 x $49.90

PASTA Para sopa **Yemina®** De 200g (Excepto +Fibra)
Llévate 3 x $22.90

ATÚN En agua o en aceite **Dolores®** de 295g
Pieza a sólo $41.90

MAYONESA Con jugo de limón **McCormick®** de 725g
Pieza a sólo $68.90

CEREAL **Kellogg's® ZUCARITAS®** de 600g o **Choco KRISPIS®** de 540g
Llévate 2 x $115.00

NÉCTAR **Edge del Valle®** de 946 ml Durazno, Mango, Manzana Amarilla o Roja
Llévate 2 x $39.90

GALLETAS En Caja **Gamesa®** y **QUAKER®** (Excepto Paquetes Armados)
Con un 30% de descuento

PAÑAL Kleen Bebé **Suavelastic®** Flex Grande, Jumbo ó Extra Jumbo con 38 piezas
Paquete a sólo $149.00

PAPEL **Higiénico Kleenex® Brand** con 12 Piezas
12 rollos
Paquete a sólo $89.90

DETERGENTE En polvo **1-2-3®** de 800g Fresca Blancura, Aloe Vera, Suavizante Jazmín, Lavanda o Bicarbonato Limón
Pieza a sólo $25.90

DETERGENTE Líquido Para Trastes **Salvo®** de 750 ml. Limón, Pure ó Power Clean
Llévate 2 x $85.00

PAPAS **Chips Barcel®** de 150g Fuego, Jalapeño o Sal
Llévate 2 x $100.00

PANTALLA **HARMONTEC®** Smart TV FHD de 43"
HARMONTEC Smart TV FHD 43" Google TV
máximo 2 piezas por cliente
Pieza a sólo $3,990.00

MANGO Tommy kilo
máximo 5 kilos por cliente
a sólo $45.75

ZANAHORIA En Bolsa pieza
máximo 5 bolsas por cliente
a sólo $8.85

LOZA SUELTA **Gibson®** (Excepto Tarros Decorados y San Valentín)
Con un 40% de descuento

ANTICONGELANTES, ACEITES Y ADITIVOS **QUAKER STATE®** (Excepto AK 25W50 y HD40 de 946 ml)
Con un 30% de descuento

LLANTAS **Austone®** Para Automóvil
Con un 30% de descuento

APROVECHA TUS PUNTOS PRIVILEGIA Y MONEDERO ELECTRÓNICO
VENCEN ESTE 28 FEBRERO 2025
Ingresa al portal Privilegia para actualizar los datos y participar en nuestras promociones.

Frutas y Verduras

ESTAS OFERTAS SON VÁLIDAS SÓLO MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025

FRESA Domo — *máximo 5 Domos por cliente* — a sólo $39.85
MANDARINA Kilo — *máximo 5 kilos por cliente* — a sólo $28.75
MANZANA Verde Granny Smith kilo — *máximo 5 kilos por cliente* — a sólo $29.85
TOMATE Saladette kilo — *máximo 5 kilos por cliente* — a sólo $7.50
MELÓN Chino kilo — *máximo 5 piezas por cliente* — a sólo $22.75
NARANJA Sin Semilla kilo — *máximo 5 kilos por cliente* — a sólo $19.85
SANDÍA Rayada Kilo — *máximo 5 piezas por cliente* — a sólo $9.90
CEBOLLA Blanca kilo — *máximo 5 kilos por cliente* — a sólo $19.90
PIÑA Miel kilo — *máximo 5 piezas por cliente* — a sólo $19.75
MANZANA Roja Delicia kilo — *máximo 5 kilos por cliente* — a sólo $29.85
AGUACATE Hass kilo — *máximo 5 kilos por cliente* — a sólo $39.90
LIMÓN Colima kilo — *máximo 5 kilos por cliente* — a sólo $23.75

Salchichonería y Lácteos

JAMÓN **Virginia de pavo Fud®** kilo — a sólo $158.90
JAMÓN **Americano de pavo BURR®** pieza de 460g — a sólo $39.90
QUESO Oaxaca **La Villita®** de 400g — a sólo $79.90
PECHUGA De pavo **Virginia Fud®** pieza de 250g — a sólo $56.90
YOGHURT Batido **CHILCHOTA®** pieza de 1 Kilo — a sólo $34.90
JAMÓN Tradicional de pavo **Chimex®** kilo — a sólo $95.90
QUESO **Monterey La Villita®** Kilo — a sólo $213.90
FLAN Six Pack **Danette®** de 600g — a sólo $39.90
YOGHURT Para beber **DANONE®** de 220g
Llévate 3 x $33.00
IMITACIÓN Queso Chihuahua **ilusión®** Kilo — a sólo $96.90
QUESO CREMA **Ley®** pieza de 190g — a sólo $28.90
NUGGET De Pollo **Bachoco®** pieza de 700g — AL 3x2 — MÁXIMO 5 PROMOCIONES POR CLIENTE
PAPA Corte Delgado **Quality Farms®** de 567g — AL 3x2 — MÁXIMO 5 PROMOCIONES POR CLIENTE

Carnes, Aves, Pescados, Mariscos y Panadería

BISTECK De paleta de res sin hueso kilo — a sólo $179.90
PIERNA Congelada Sin hueso kilo — a sólo $69.90
PECHUGA de pollo Sin hueso kilo — a sólo $89.90
POLLO Fresco Bachoco® Cortado en 8 piezas kilo — a sólo $65.90
CARNE De puerco para asar kilo — a sólo $127.90
MOLIDA De Res 95-5 Kilo — a sólo $119.90
PECHUGA Bola a granel kilo — a sólo $104.90
PULPA Larga de Res Kilo — a sólo $159.90
CARNE MOLIDA De Res Clasificada kilo — $109.90
CAMARÓN Mediano Sin Cabeza Kilo — a sólo $227.90
PASTEL 3 LECHES Tradicional 1/4 de Plancha Kilo — $134.90

Cuidado de la Ropa / Limpieza del Hogar / Mascotas / Baño y Recamara / Babylandia

DETERGENTE Líquido Regular **MAS® Color** de 4.65L — Pieza a sólo $149.90
DETERGENTE **Ley®** En Polvo Multiusos de 900g — a sólo $22.50
DETERGENTE En polvo Regular **Ariel®** de 750g — a sólo $32.90
BLANQUEADOR Líquido Regular **Cloralex®** de 950ml — a sólo $18.50
PAÑAL **Kiddies®** Extra Grande con 40 piezas — Paquete a sólo $154.00
DETERGENTE Líq. Para Trastes **Eficaz®** Manzana o Limón de 750 ml — Pieza a sólo $29.50
PAPEL HIGIÉNICO **Premier® Rendiplus** de 300 HD con 12 piezas — Paquete a sólo $79.50
PAPEL HIGIÉNICO **Elite® Dúo** de 350 HD con 12 piezas — Paquete a sólo $90.50
PAÑAL **Kiddies® jumbo** con 40 piezas — Paquete a sólo $146.00
BOLSAS Para Basura **Costalitos®** — 20% de descuento
Toda la marca **PARA LIMPIEZA Scotch Brite®** — 20% de descuento
PAPEL HIGIÉNICO **Cottonelle® Elegance** con 16 piezas — Paquete a sólo $124.90
PAÑAL **Kiddies®** Grande con 40 piezas — Paquete a sólo $145.00
ALIMENTO **Dog Chow®** de 100g Para Perro
Llévate 4 x $38.00
BIBERONES Y MAMILAS **Evenflo®** — Del Depto. de Accs. P/Bebés — MÁXIMO 5 PROMOCIONES POR CLIENTE — 2x1
TOALLITAS HÚMEDAS Exc. Paquetes — Del Depto. de Accs. P/Bebés — MÁXIMO 5 PROMOCIONES POR CLIENTE — 3x2
INSECTICIDA En Aerosol **Raid®** Casa y Jardín, Mata Cucarachas Naranja de 400 ml — 20% de descuento
DESTAPACAÑOS **Drano®** — 20% de descuento
TOALLITAS HÚMEDAS Tripack Grand Brand® Del Depto. de Accs. para bebés — Paquete a sólo $69.90 — Solo tiendas que lo manejen
SHAMPOOS Y JABONES Ricitos De Oro® — Del Depto. de Accs: P/Bebés — MÁXIMO 5 PROMOCIONES POR CLIENTE — 2x1

Comida y Algo Más

ACEITE Comestible puro de soya **Nutrioli®** de 946ml — Pieza a sólo $34.90
ACEITE **Comestible Vegetal Ave®** de 850ml — Pieza a sólo $28.90
CEREAL **Cheerios® Nestlé®** Miel almendras o Manzana Canela 480g — Llévate 2 x $95.00
SOPA Camarón, Limón y Chile habanero **Maruchan® Ramen** de 85g — Pieza a sólo $6.50
MEDIA CREMA UHT **SAN MARCOS®** de 250ml — Pieza a sólo $14.90
PURÉ De tomate condimentado **Six pack Del Fuerte®** de 1260g — Pieza a sólo $37.90
PRODUCTO LÁCTEO **Duopack Nutri®** 2L — Pieza a sólo $45.50
ENSALADA Campesina **La Costeña®** de 220g — Pieza a sólo $9.90
ELOTE En grano **HERDEZ®** de 400g — Pieza a sólo $15.50
CAFÉ **Soluble Clásico NESCAFÉ®** de 120g — Pieza a sólo $89.00
LECHE **Evaporada Clavel®** de 360g — Pieza a sólo $20.90
PRODUCTO LÁCTEO En polvo **Carnation®** de 460g — Pieza a sólo $57.90
ENSALADA De vegetales **HERDEZ®** de 400g — Pieza a sólo $15.50
LECHE UHT Clásica **Alpura®** de 1 litro — Llévate 2 x $62.00
PRODUCTO LÁCTEO **UHT MÁS®** Leche de 1 litro — Pieza a sólo $17.90
ENSALADA De verduras **La Costeña®** de 220g — Pieza a sólo $10.00
SALSA picante tradicional **La Guacamaya®** de 365ml — Pieza a sólo $13.90
CHILES **En rajas La Costeña®** de 380g — Pieza a sólo $27.50
ELOTE Dorado **La Costeña®** de 220g — Pieza a sólo $11.00
LECHE Light deslactosada **Alpura®** de 1 litro — Llévate 2 x $64.00

Todo Para Tu Fiesta

DESECHABLE **REYMA®** Biodegradable • **Plato térmico Ph 8 o No. 066** de 25pz • **Vaso de plastico No. 10 o 16** con 25pz • **Cuchara sopera de plastico** con 25pz — Con un 30% de descuento
TOTOPOS **Fiesta Tostitos** Sabritas® de 905g — Pieza a sólo $86.90
CONCENTRADO **ZÜKO®** en polvo **(Excepto Té y Limonada)** de 13g — Llévate 4 x $19.90
PASTELITOS **Marinela®** • **Pingüinos®** de 80g • **Gansito®** de 50g • **Choco Roles®** de 80g — MÁXIMO 5 PROMOCIONES POR CLIENTE — al 3x2 — Paga 2 y llevate 1 gratis MISMO ARTÍCULO
SERVITOALLA **Pétalo®** Multicorte 180 hojas — Pieza a sólo $24.90
GANSITO® **Black Chocolate Marinela®** de 50g — MÁXIMO 5 PROMOCIONES POR CLIENTE — al 3x2
SERVITOALLA **Pétalo®** Jumbo con 230 hojas — Pieza a sólo $27.90
SERVILLETA Blanca Hojas Sencillas **Fancy®** con 360 piezas — Paquete a sólo $29.90

"EL ABUSO EN EL CONSUMO DE ESTE PRODUCTO ES NOCIVO PARA LA SALUD"

WHISKY **BUCHANAN'S® DELUXE™ 12 AÑOS** de 750ml — Pieza a sólo $795.00
TEQUILA Reposado **Cabrito®** de 750 ml con **Cabrito®** de 250 ml — A sólo $175.00
WHISKY **JOHNNIE WALKER®** **Etiqueta Roja** de 700ml — Pieza a sólo $355.00

Higiene y Belleza

SHAMPOO O Acondicionador **PANTENE®** de 400ml **SHAMPOO** **Head & Shoulders®** de 300ml-375ml — Llévate 2 x $120.00
DESODORANTE En Aerosol **AXE®** de 88g-97g o **Dove®** de 87g-89g **En Barra AXE®** de 45g o **Dove®** de 45g — Excepto Clinical, Fragancia Collection y 210ml — Llévate 2 x $113.00
SHAMPOO o Acondicionador **sedal®** Pieza de 620ml — Llévate 2 x $99.00
DESODORANTE **Rexona® en Barra** de 45g-50g o **en Aerosol** de 89g-90g — Excepto Clinical — Llévate 2 x $104.00
SHAMPOO o Acondicionador **FRUCTIS®** Pieza de 650ml — Llévate 2 x $130.00
DESODORANTES **En Aerosol Old Spice®** de 93g-96g, **Secret®** o **Gillette®** de 93g — Excepto Clinical — Llévate 2 x $105.00
TINTE **KOLESTON®** Excepto Paquetes y Retocador de Raíz — Llévate 2 x $115.00
SHAMPOO o Acondicionador **SAVILÉ®** Básico de 700ml — Pieza a sólo $39.90
CREMA Corporal **NIVEA®** Básica Pieza de 400ml — Llévate 2 x $140.00
TINTE **Nutrisse®** (Excepto Oleos y Paquetes) — Llévate 2 x $125.00
JABÓN DE TOCADOR en Barra **Zest®** de 135g Antibacterial Neutro, Aqua, Men o Neutro Suave — Llévate 2 x $29.90
PAÑAL **Affective® Activo** Mediano o Grande para Adulto con 10 pz — Paquete a sólo $119.90
JABÓN DE TOCADOR En Barra **Escudo®** 5Pack Blanco o Rosa Vitamina E — Llévate 2 x $89.90
TOALLA Femenina **Kotex® Flujo Abundante con Alas Maxi** de 10 pz — 10% de descuento
Todos los **COSMÉTICOS L'ORÉAL®** — Con un 30% de descuento
Todos los **TRATAMIENTOS FACIALES GARNIER®** — 30% de descuento
TRATAMIENTOS FACIALES ÁCIDO HIALURÓNICO L'ORÉAL® — 25% de descuento

Mercancías Generales

PANTALLA **HARMONTEC®** Smart TV 4K de 65" — Máximo 2 Piezas por cliente — Pieza a sólo $8,490.00
ACEITE Para Motor **Chevron®** Supreme 25W50 — Pieza a sólo $79.90
LIQUIDACIÓN DE MERCANCÍA Para toda La Familia — Hasta Con un 70% de descuento
PANTALLA **SAMSUNG® Smart TV 4K de 55"** — Máximo 2 Piezas por cliente — Pieza a sólo $8,390.00
FOCOS Y LÁMPARAS **LED Red•Dot® y ETCO®** red de 9Pieza — Con un 30% de descuento
Todos los colchones del Departamento De Blancos **A MESES SIN INTERESES** — Promoción válida con tarjetas BANORTE, HSBC a 6 meses sin INTERESES en compra mínima de $ 600.00 — Santander a 6 meses sin INTERESES en compra mínima de $ 600.00 — 3,6 y 9 meses con las tarjetas Banamex, BBVA Bancomer y American Express: a 3 meses compra mínima de $ 300.00; a 6 meses compra mínima de $ 600.00; a 9 meses compra mínima de $ 900.00 — 6 y 9 meses con la tarjeta Scotiabank: a 6 meses compra mínima de $ 800.00; a 9 meses compra mínima de $ 900.00
BAFLE 8" **HARMONTEC®** — Pieza a sólo $499.00
MESA Blanca **Red Dot®** de 1.80 Mts. — Pieza a sólo $949.00
ACEITES Y ANTICONGELANTE MOTOR PRO® — Llévate 2 x $139.90
UTENSILIOS Para Cocina y **SARTENES EKCO® y VASCONIA®** — 30% de descuento
MACETAS Viena **Kartell®** de 16", 20" y 24" Terracota y Chocolate — 40% de descuento
Todas las **MANGUERAS Y ACCESORIOS Santul®** de Jardinería — 25% de descuento
CAJAS Organizadoras Caladas con Tapa **Red•Dot®** — 30% de descuento
PELUCHES Del Depto. de Regalos (Exc. Funner) — 30% de descuento
ESPEJOS DECORATIVOS Del Depto. de Regalos — 40% de descuento
SARTENES Y OLLAS **OSTER® y Gibson®** — Con un 40% de descuento
Todos los **BALONES SPALDING®** y 3R® del Depto. de Deportes — 30% de descuento
FIGURAS Decorativas del Depto. de Regalos — 40% de descuento
LAVADORA Blanca **SAMSUNG®** de 19 Kg — Pieza a sólo $8,590.00
REFRIGERADOR 7 Pies Silver **Hisense®** — Pieza a sólo $4,890.00
CONTENEDOR **Red•Dot®** Para Refrigerador — 30% de descuento
LICUADORA Portátil **X-SHOCK®** — a sólo $990.00

¡ Más cosas a mejores precios !
TIJUANA, B.C.
facebook /Casa.ley
Visite nuestra página: www.casaley.com.mx

LOS DESCUENTOS SOLO APLÍCAN EN EL PRECIO NORMAL

Las ilustraciones no necesariamente corresponden a cada producto, son únicamente para la ambientación de esta publicación.

Promociones "3x2", "2x1 y "4x3" son válidas únicamente en artículos de la misma marca y línea

PRECIOS Y OFERTAS VÁLIDAS MARTES 18 A JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025. En sus tiendas de autoservicio Ley de esta ciudad. EXCEPTO MERCANCÍA QUE NO SEA PARTE DE SU SURTIDO.

el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL

EDITORIALES

Programas para las familias

Como ya se había anticipado, la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda estaría muy atenta al registro de los programas "Ilumina tu Día" y "Con Corazón para el Agua", y la jornada llevada a cabo en el Centro de Gobierno de Ensenada no fue la excepción.

Durante el recorrido, la mandataria recordó que las inscripciones que comenzaron el 4 de febrero culminarán el 28 del mismo y que la finalidad es beneficiar a quienes más lo necesitan con apoyos de hasta mil 500 pesos para el pago de consumo de agua, y desde 800 hasta mil 500 para el recibo de electricidad en las viviendas.

Marina del Pilar refirió que los servidores de Con el Corazón por Delante están atendiendo los siete municipios del estado para el trámite de estos apoyos, lo que deja ver que no hay sectores privilegiados de la población.

Como de costumbre, la Gobernadora no mostró distancia respecto a la ciudadanía que acudió al módulo de registro con sus documentos, sino que la atendió personalmente, mientras entusiasmados se preparaban para recibir sus tarjetas con las que podrán pagar estos servicios en 2025.

Cabe recordar que, en 2024, en Ensenada fueron beneficiadas 4 mil 470 personas a través de "Con Corazón para el Agua" y mil 288 por medio de "Ilumina tu Día", por lo que el objetivo es superar estas cifras en el presente año.

Por si fuera poco, además de los horarios en las Secretarías de Bienestar del Estado en los distintos municipios, que son de lunes a viernes de 8 de la mañana a 3 de la tarde, los domingos se realizarán jornadas de registro en áreas alejadas de las zonas urbanas, así como en los mercados sobre ruedas que suelen instalarse en las calles.

Las autoridades estatales informaron que el apoyo correspondiente al servicio de agua será dispersado en los recibos de mayo a septiembre, mientras que el de consumo de electricidad se distribuirá en las facturas de mayo a octubre.

UNA MIRADA AL AUTISMO

PSIC. ILIANA RIVAS

Desafíos en la discapacidad

Todos los días las personas con autismo y alguna otra discapacidad enfrentan grandes desafíos no solo con ellos mismos sino en la sociedad en la que vivimos ante actitudes negativas, estereotipos, violencia y abuso por parte de los que ignoran y que son indolentes hacia la discapacidad, el autismo es un problema de socialización y comunicación que lleva a la persona al aislamiento social y que por lo consiguiente sufre de ansiedad y depresión.

Es importante trabajar en las políticas públicas y elaborar las leyes adecuadas para que todas las personas sin importar su discapacidad tengan las mismas oportunidades educativas económicas y sociales que los niños y niñas neurotípicas; los adolescentes con discapacidad ven limitadas también sus áreas de acción y enfrentan constantes barreras al no encontrar espacios en donde ellos se puedan desarrollar y llegando a la adultez y no encuentran áreas de oportunidad en donde puedan ellos laborar y prestar sus servicios de una forma digna para poder tener un sueldo retribuido y poder sostenerse a sí mismos.

La pobreza dentro de la discapacidad esta intrínsecamente relacionada puesto que la discapacidad es una carrera muy larga para las familias en las que tienen que invertir tiempo dinero y esfuerzo, todo su recurso emocional y económico para sacar adelante a sus hijos y al final del día no hay dinero que alcance para poder darle una educación y una calidad de vida que eleve las oportunidades para que esa persona conviva con sus pares y tenga en ocasiones acceso a un sistema de salud a una adecuada nutrición y que asistan a una escuela en donde participen y puedan expresar su opinión sobre las necesidades que ellos tienen.

Desafortunadamente todavía no tenemos una estadística real de los niños niñas y adolescentes con discapacidad porque en ocasiones son mucho los desafíos a los que se enfrenta también tanto los padres como las instituciones gubernamentales para levantar un censo real que nos lleve a conocer el número significativo de las personas que lo poseen.

Existen muchas situaciones que entorpecen este camino ya que debido a la falta de información a la ignorancia y al proceso del duelo por el que las familias atraviesan, muchos de los padres prefieren ignorar realmente cuál es el diagnóstico de su hijo y no acudir a solicitarlo y si se le requiere en el área académica, prefieren omitirlo y en ocasiones hasta cambiar al niño de escuela, lo mismo sucede en la en la población juvenil qué es más importante que el joven socialice a que tenga avances académicos.

La inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad no solamente es cuestión Social es parte de la justicia y de los derechos a los que ellos deben de tener acceso y es esencial en el futuro de toda las sociedades del mundo para crear un mejor ambiente y una verdadera inclusión.

Pero cuáles son los costos de la exclusión de las personas con discapacidad? para cada individuo es diferente pero en conjunto podemos decir que el no tener una verdadera inclusión, disminuye los derechos de las personas con discapacidad, aumenta los problemas también en los cuidadores y le resta oportunidades de cambio en su vida a largo plazo a una persona con discapacidad, la exclusión conlleva a que tengan menos oportunidades de laborar, experimenten mayores problemas de salud, no sean independientes, siempre necesiten estar cerca de su familia y además deben de tener acceso a los sistemas gubernamentales tanto de salud como educación vivienda transporte y becas a las que tengan ellos derecho.

Cómo podemos nosotros como sociedad contribuir a una solución a la protección de las personas con discapacidad, si ha sido algo que ha sucedido toda la vida y que en la última década ha cobrado mayor relevancia simple y sencillamente; ser reconocidos dentro de la comunidad y la sociedad dando importancia para eliminar todas las barreras sociales físicas y culturales así como presentar una mejor economía que nos lleve a tener mejor comunicación con las personas con autismo y sus familias y ellas mismas puedan ejercer sus derechos dentro de una participación activa en la en el proceso de la toma de decisiones que afecten su vida cotidiana sean capaces dentro de sus posibilidades de tomar decisiones a su favor.

Debemos de comprometernos como sociedad para mejorar la igualdad de las condiciones de las personas con discapacidad y debemos de acoger a la discapacidad no como una deficiencia mental o intelectual que forme una barrera entre la sociedad y las familias, y tener plena conciencia de que debe de existir una igualdad de condiciones con los demás desde el enfoque humanista; podemos nosotros llegar a tener avances significativos al incluir a las personas con autismo y otras discapacidades en las actividades de la vida cotidiana y verlos como nuestros pares, si nosotros como sociedad generamos un cambio el cambio llegará y favorecerá el desarrollo de estas personas ellos lo merecen y las familias lo necesitan.

Si necesitas ayuda psicológica comunícate a jardín interior centro especializado en autismo de lunes a viernes de 9am a 8 p.m al cel 686 158 8601.

ilianafrivas@hotmail.com

COLUMNA

RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

Cincuenta años de la Plaza Calafia

Las 3.48 y los parches y los metales atruenan en el ambiente del tendido de sol, el público grita y se acomoda esto es una apoteosis en la plaza el rayo de sol se pierde en lo dorado de la arena volviendo espectacular el escenario la puerta de cuadriles se abre y se escucha en el tendido sonar música de la inspiración del flaco de oro el maestro Agustín Lara con un paso doble que con un trago de la generosa bota de un cabernet Sauvignon "torero valiente despliega el capote sin miedo a la muerte "todo esto aunado a un trago de la bota llena de un delicioso cabernet Sauvignon se abre la puerta de cuadriles y aparecen los tres ases de la bajara taurina mexicana de la época en un cártel de tronío que tiene la plaza llena de bote a bote en su inauguración Calafia con la presencia del gobernador y principal promotor de esta espectacular construcción el lic Milton Castellanos Everardo quien corta el simbólico listón este 16 de noviembre de 1975 dando la vuelta al ruedo con los matadores y recibiendo la bendición del obispo Manuel Pérez Gil en una tarde de esa que uno añora la presencia de verdaderos conocedores de la fiesta brava y si es español mejor alguien como mi amigo Enrique Melero con quien cambiar impresiones es verdadero placer, pues domina los secretos de la tauromaquia y entiende que "el toreo no es graciosa huida si no apasionada entrega" según palabras del maestro José (pepe) Alameda.

Vistiendo un terno grana burdeos con filigranas en oro se encuentra el milagro de monterrey MANOLO MARTINEZ (Dn MANUEL MARTINES ANCIRA) torero principal de la baraja mexicana de fines de siglo y paradójicamente sobrino nieto del único presidente que fue capaz de prohibir las corridas de toros de 1914 a 1920 Dn VENUSTIANO CARRANZA hasta esa fecha manolo era con mucho la figura de mas tronío de la barraja mexicana con una profundidad increíble en su muleta, el verdadero mandón de la fiesta brava en México capas de alternar en una corrida mano a mano con el niño de camas FRANCISCO (paco) CAMINO en un mano a mano con mas de 100 millones de telespectadores pues fue trasmitida a todos los países de América con afición taurina por primera vez como novedad pues ambos toreros eran los punteros en la baraja española y mexicana siendo esto una idea original de don Jaime Haro y llevada a cabo en Nueva Andalucía hoy conocida como Puertos Banus el problema fue que esa tarde los toros no fueron ni remotamente lo que esos toreros necesitaban ninguno dio juego quedando muy mal parada la incluso mi compañera de esa tarde española los toros de esa tarde no tuvieron palabra de honor y salieron gachos bizcos y terciados no enalteciendo la ganadería de los herederos de don Carlos Núñez Manolo Chopera y Pepe Chafic explicaban el sentir de sus ponderantes a la prensa pero la corrida en verdad no fue lo esperado.

Al lado del milagro de monterrey en la puerta de cuadrillas se encontraba derrochando alegría gracia y su innegable talento el maestro ELOY CAVAZOS con un terno verde manzana el pequeño gigante de monterrey nadie como ELOY CAVAZOS para robarle el corazón a la afición del toro, así como un adolescente de 16 años le robo el corazón a el mundo del futbol en Suecia 1958 Eloy lo hizo desde los 6 años aun sin saber torear en su placita de Guadalupe Nuevo León hasta abrir la puerta grande de la plazas mas importantes del mundo lo mismo Sevilla que Madrid que la México o la monumental el toreo de cuatro caminos toda la afición taurina era cavazista incluyendo a mi compañera de esa tarde de mi madre aficionada y enamorada de Eloy Cavazos quien el 27 de mayo de 1972 alternando con Fermín Murillo y José Fuentes abrió la puerta grande de las ventas en la capital española siendo el ultimo mexicano en hacerlo cuando le tumbo las orejas frente al publico español a un toro de la ganadería de Amelia Pérez Tabernero de nombre azulejo a quien Eloy con su pinturero arte le cuajo una maravillosa faena con el capote de brega y después con la pañosa le apretó los machos a sus alternantes de esa tarde en cada lance rematando con a estocada hasta las cintas cortando las dos orejas al sexto de la tarde y abriendo la puerta grande de las ventas de Madrid para ser el ultimo mexicano que lo logra en 52 años saliendo a las calles de Madrid en hombros.

Y peleándoles las palmas a los regios Eloy y Manolo el torero de mas fuerza en esa época el torero charro MARIANO RAMOS un torero oriundo de México D.F. charro de corazón y torero de profesión poderoso con la muleta capaz de sacarles faena a esos toros de difícil y corto recorrido de los que nadie quiere saber nada, esta tarde vistiendo un terno azul arzobispo estaba en puerta de cuadriles esperando la orden para empezar el paseíllo junto con su cuadri8lla sentía como esa tarde tendría la primera gran faena a caporal quinto de la tarde donde perdió los apéndices por fallar con el estoque siendo Eloy el triunfador de la tarde al cortar la única y primera oreja en Calafia al toro mostachón quinto de la tarde.

MUCHACHO TE ARRIMAS LO MISMO EN UN QUITE GALLARDO QIUE EN LAS BANDERILLAS, QUIEN SABE SI EL PASO DEL TRIUNFO LO PAGUE TU VIDA Y TU SANGRE sonaba antes del paseíllo el grito de ole estaba en todas las gargantas y estrenando los toriles los seis toros de don José Julián LLaguno cachanilla y rumoroso que en el sorteo le tocaron a manolo a Eloy le tocaron en suerte mostachón y bajacaliforniano y norteño y caporal para el torero charro Mariano así se repartió la suerte esta memorable tarde de toros en Mexicali capital del estado en la apertura de su plaza de toros CALAFIA con cupo de 11500 espectadores quinta plaza de toros en la historia de Mexicali.

"LAS OPINIONES EXPRESADAS DE LOS COLUMNISTAS EN LOS ARTÍCULOS Y/O IMPRESOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES Y NO NECESARIAMENTE DE #ELMEXICANODIARIO Y/O EDITORIAL KINO, S.A. DE C.V."

IDENTIDAD

EDITOR: JAIME CHÁIDEZ

REMEMORAN AL ESCRITOR FEDERICO CAMPBELL QUIROZ

LA ACTIVIDAD, REALIZADA EN LA SALA QUE LLEVA EL NOMBRE DEL CUENTISTA, PERIODISTA Y ENSAYISTA HOMENAJEADO, CONTÓ CON LAS PARTICIPACIONES DE VICENTE ALFONSO, ILIANA HERNÁNDEZ, LA COMPAÑERA DE VIDA DE CAMPBELL, CARMEN GAITÁN ROJO, Y FUE MODERADA POR JAIME CHÁIDEZ

VICENTE ALFONSO COMENTÓ UN HALLAZGO REALIZADO EN EL TALLER CARPINTERÍA NARRATIVA (DE LA IDEA A LA NOVELA) QUE ACABABA DE IMPARTIR EN CECUT, "RASTREAMOS CUÁLES ERAN LAS HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS LITERARIAS QUE HABÍA HEREDADO FEDERICO CAMPBELL DE JUAN RULFO, Y ENCONTRAMOS QUE ES LA FICCIÓN DE LA MEMORIA, TODO LO QUE UNO RECUERDA ESTÁ INMEDIATAMENTE FILTRADO POR LA MEMORIA"

Hay que destacar la enorme visión, sencillez y humildad de Federico Campbell para honrar a sus maestros con equilibrio", comentó Vicente Alfonso.

El pasado 15 de febrero, como cada año, el Centro Cultural Tijuana (Cecut), institución de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, rindió homenaje al escritor tijuanense Federico Campbell con la charla sobre la antología La ficción de la memoria: Juan Rulfo ante la crítica, selección y prólogo de Federico Campbell.

La actividad, realizada en la sala que lleva el nombre del cuentista, periodista y ensayista homenajeado, contó con las participaciones de Vicente Alfonso, Iliana Hernández, la compañera de vida de Campbell, Carmen Gaitán Rojo, y fue moderada por Jaime Cháidez.

La maestra Iliana Hernández aperturó la charla reflexionando sobre el lugar que tiene la labor de Campbell en el imaginario de Tijuana, así como su influencia en varias generaciones de escritores, escritoras e intelectuales de la región y fue enfática en resaltar la forma en que él impulsó la proyección de las plumas regionales hacia otros sitios de la república.

Vicente Alfonso, autor de A la orilla de la carretera (Premio Bellas Artes de Crónica Literaria Carlos Montemayor) comenzó su alocución agradeciendo, "a todo el equipo del CECUT porque, lo digo cada año, pero cada año es necesario decirlo, que si esta memoria se mantiene viva es en gran parte gracias a trabajos como este".

"Tendemos a pensar que los ensayos, las antologías, los estudios literarios no son obra creativa y el mismo maestro yo creo que hubiera dicho que sí. En torno a la obra de Juan Rulfo, ¿qué es lo que aporta Campbell? una combinación magistral, para ir haciendo una navegación cronológica de cómo va siendo recibida la obra, en ese sentido hay que destacar la enorme visión, sencillez y humildad de Federico Campbell para honrar a sus maestros con equilibrio", continuó.

Vicente Alfonso, Carmen Gaitán Rojo, Iliana Hernández y Jaime Cháidez. (Imágenes: Alfonso Lorenzana.)

"Algo que me emociona mucho es ver el crecimiento de la figura de Federico a través de los años", expresó Carmen Gaitán Rojo.

Alfonso también comentó un hallazgo realizado en el taller Carpintería Narrativa (de la idea a la novela) que acababa de impartir, "estuvimos haciendo un taller aquí en CECUT, rastreando cuáles eran las herramientas y técnicas literarias que había heredado Federico Campbell de Juan Rulfo. Y encontramos que es la ficción de la memoria, todo lo que uno recuerda está inmediatamente filtrado por la memoria".

Por su parte, la actual directora del Museo de la Costa Oriental, Carmen Gaitán Rojo, recordó, "Federico tuvo mucho de visionario, sin embargo, jamás tuvo una personalidad de reflector ni de jactarse de ser esa mente tan lúcida y visionaria. Creo que para todos los que lo conocimos fue una lección el haber vivido con un hombre de una elegante modestia, un hombre de una elegancia, sensibilidad y conocimiento intelectual apabullante".

Gaitán Rojo continuó rememorando, "era realmente, y no tengo temor a equivocarme, un gran pensador y lo compartía lo mismo con sus allegados, que con el hombre que vendía los periódicos, con quien le servía el café o con alguna amiga que comía en casa. Federico tenía esta capacidad de prodigarse, de entregar su conocimiento y compartirlo con los demás, ya fuera en una anécdota, en una charla de sobremesa o en una conferencia".

"Algo que me emociona mucho es ver el crecimiento de la figura de Federico a través de los años. Uno piensa que la muerte va borrando las presencias, pero mientras todos nosotros estemos aquí y recordemos sus lecturas, pensamientos, su literatura, haremos que Federico siga vivo. No hay un solo día que yo no piense en él y que no agradezca el haber vivido con él", concluyó.

EN LA CIUDAD DE TIJUANA

Alistan Escuadrón Violeta en Derechos Humanos

A TRAVÉS DE ESA CORPORACIÓN ESTATAL, SE ATIENDE A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

REDACCIÓN
El Mexicano

TIJUANA.- La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, arrancó con la capacitación de las y los elementos que componen el Escuadrón Violeta en la ciudad de Tijuana, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y capacidades para proteger a las mujeres tijuanenses.

Entre los conocimientos impartidos se encuentran los derechos humanos y su aplicación en la práctica diaria policial, así como en materia de perspectiva de género, promoviendo que su actuar esté apegado a los principios de igualdad y no revictimización, privilegiando en todo momento la integridad de las niñas, jóvenes y mujeres que sean víctimas de violencia.

La subsecretaria de Derechos Humanos, Melba Adriana Olvera Rodríguez, sostuvo que la instrucción de la gobernadora de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, y del secretario general de Gobierno, Alfredo Álvarez Cárdenas, es privilegiar el enfoque derecho humanista entre las y los elementos de las corporaciones, especialmente en el Escuadrón Violeta, por la importancia de la labor que realiza.

De manera simultánea, en la capacitación participaron también elementos de la Policía Municipal, mismos que serán acreditados en dicho ámbito al finalizar el curso.

Estuvieron presentes también Lizet Landeros, directora de Estrategias de Derechos Humanos, Karla Rodríguez, directora de Atención a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Baja California, y Keila Pérez López, representante de DIF estatal que ofreció una capacitación acerca de cómo detectar y prevenir actividades laborales de niñas, niños y adolescentes en la vía pública.

TIJUANA.- Arrancó con la capacitación de las y los elementos que componen el Escuadrón Violeta en la ciudad de Tijuana.

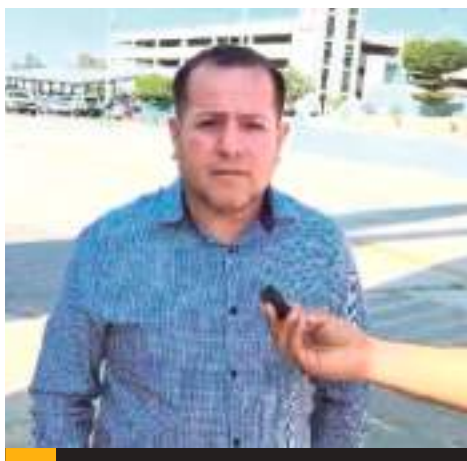

MEXICALI.- El comunicador Israel García, molesto porque después de cinco años, aún no hay solución a su caso de agresiones físicas derivado de su trabajo.

Exigen avance en el caso de agresión a periodista

MEXICALI.- Por la falta de resultados en la investigación hacia el periodista Israel García, quién fue objeto de agresiones en su contra mientras hacía su labor, la red de periodistas de Mexicali, exigió mayores avances en el caso.

Cristian Galarza integrante del colectivo, recordó que el pasado 16 de febrero de 2020, fue cuando se presentaron los hechos y hasta el momento, la investigación sigue estancada, apenas en 2024 se vincularon a proceso a dos de los presuntos responsables del ataque.

Israel García, quien en ese momento laboraba para Radio Patrulla, expresó que la FGE alarga su caso sin justificación

"Solo pido justicia, no pido más, el año pasado que me manifesté, de inmediato me llamaron de la FGE para dar seguimiento, pero nada más, y ahorita que estoy haciendo este llamado otra vez voy a recibir como 25 llamadas de la autoridad" comentó de forma molesta Israel.

AFECTA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL

Coparmex, en contra de aranceles de EU al acero y aluminio mexicano

TIJUANA.- La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Tijuana expresa su rechazo a la decisión del gobierno de Estados Unidos de imponer un arancel del 25% a las importaciones de acero y aluminio provenientes de México, medida que entrará en vigor el próximo 12 de marzo.

Roberto Vega Solís, presidente de COPARMEX Tijuana, expresó que esta decisión unilateral afecta gravemente la competitividad de América del Norte y contradice los principios del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Además, pone en riesgo la integración regional en sectores estratégicos como el automotriz, generando incertidumbre para miles de empleos e inversiones futuras en el país, apuntó.

Las cifras demuestran que no hay justificación para esta medida proteccionista. En 2024, el balance comercial del acero entre México y Estados Unidos arrojó un superávit de 2.3 millones de toneladas a favor de la economía estadounidense. Además, el 52% del acero exportado por EE.UU. tiene como destino nuestro país, lo que refleja el alto grado de integración productiva entre ambas naciones.

La Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) estima que el 75% del acero mexicano se exporta a EE.UU., por lo que estas restricciones afectan directamente la estabilidad de la industria siderúrgica nacional y de toda la cadena de suministro vinculada a estos insumos esenciales.

El líder empresarial advirtió que la imposición de estos aranceles no solo perjudica a México, sino también a las empresas y trabajadores estadounidenses que dependen del acero y aluminio mexicano para su operación.

El gobierno estadounidense ha justificado esta decisión bajo la Sección 232 de la Ley de Expansión Comercial, argumentando razones de seguridad interna. Sin embargo, estas restricciones generan distorsiones en el comercio y afectan a sus propios socios estratégicos, debilitando la integración trilateral establecida en el T-MEC.

COPARMEX Tijuana respalda los esfuerzos del gobierno mexicano para lograr la exclusión de nuestro país de estos aranceles. Es fundamental que el diálogo prevalezca y se encuentren soluciones que respeten los acuerdos comerciales existentes.

TIJUANA.- La COPARMEX Tijuana expresa su rechazo a la decisión del gobierno de Estados Unidos de imponer un arancel del 25% a las importaciones de acero y aluminio provenientes de México.

Colaboran CODET y UABC en altas especialidades en oftalmología

TIJUANA.- CODET Vision Institute y la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) unieron esfuerzos para impulsar el desarrollo profesional y académico de los médicos participantes en programas de posgrado, fortaleciendo el liderazgo de Baja California en la medicina de salud visual de excelencia.

El Doctor Arturo Chayet, Director Médico de CODET Vision Institute, destacó que la UABC otorga el aval académico al denominado Programa Fellowship en Altas Especialidades, un espacio en el que oftalmólogos desarrollan habilidades quirúrgicas y clínicas bajo la mentoría de los cirujanos de CODET Vision Institute.

Los fellows tienen la oportunidad de observar de cerca el manejo integral de los expertos del instituto y realizar procedimientos y cirugías en pacientes en situación de vulnerabilidad.

Esto permite beneficiar a esta población con atención de calidad y el uso de equipos y dispositivos de diagnóstico de última generación en el campo de la salud visual. Los fellows realizan alrededor de 1,600 cirugías cada año por medio de este programa a esta población vulnerable.

CODET es la primera institución médica en Baja California en recibir este Programa de Posgrado Modular por parte de la máxima casa de estudios del Estado.

La UABC es una institución educativa de prestigio comprometida con la excelencia académica. A través de la Coordinación General de Investigación y Posgrado, el Centro de Educación Continua UABC y la Facultad de Medicina y Psicología, fomenta la innovación médica y la formación de especialistas de alto nivel.

La colaboración con CODET Vision Institute impulsa el desarrollo de nuevas tecnologías y enfoques en el ámbito de la salud, contribuyendo a mejorar la atención médica y el bienestar de la sociedad.

El doctor Luis Enrique Palafox Maestre, Rector de la máxima casa de estudios, destaca el impacto de la formación de posgrados en el desarrollo de tecnologías innovadoras que generan beneficios directos para la sociedad.

La UABC es la segunda institución de educación superior en México en implementar la tecnología "Blockchain" para la emisión de diplomas, lo que garantiza mayor seguridad, transparencia y autenticidad en la certificación académica. Con esta innovación, la universidad refuerza su compromiso con la transformación digital y la mejora en los procesos de validación de documentos oficiales.

Va AC Milan de Gimenez por remontada / 4B

elmexicano.com.mx
DEPORTES
MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025
EDITORA: PRISCILA CHÁVEZ FLORES.

FOTO: CORTESÍA

ESTRENAN FORMATO EN SAN FRANCISCO

Gana Juego de ESTRELLAS DE NBA Team Shaq's OGs

POR ARLENE MORENO / EL MEXICANO

Stephen Curry fue coronado como el Jugador Más Valioso en el encuentro

2B

FOTO: CORTESÍA

HABRÁ TRES COMPROMISOS ESTA SEMANA

ABREN ATLAS Y NECAXA JORNADA 9 ADELANTADA

Antes de la fecha 8 también verán actividad América contra León y Santos ante Cruz Azul

REDACCIÓN
el mexicano

GUADALAJARA, Jalisco- El sueño de todo aficionado, esta semana habrá futbol desde el martes, ya que serán adelantados tres partidos correspondientes a la Jornada 9 del torneo Clausura 2025 de la Liga MX.

Este martes el Atlas recibirá al Necaxa en el estadio Jalisco, mientras que el miércoles América recibe al León de James Rodríguez en el estadio Ciudad de los Deportes y Santos Laguna juega ante Cruz Azul en el TSM.

En el primer compromiso adelantado de la fecha 9, Atlas enfrentará a Necaxa luego de haber conseguido su primera victoria en el Clausura 2025 tras vencer al Puebla. Por su parte, los Rayos vienen de vencer al América en calidad de visitante.

Los Zorros han derrotado al Necaxa en cinco de sus últimos ocho enfrentamientos, pero sólo dos de esos triunfos fueron en el Jalisco. La marca histórica está increíblemente pareja, 37 ganados para La Academia, 44 empatados y 37 victorias de los Rayos.

Ya para el miércoles, América recibe al León en el Estadio Ciudad de los Deportes, en un duelo que será entre el primero y el segundo lugar de la tabla general, con los "Esmeraldas" ocupando la cima de la clasificación general y el América siendo el sublíder del certamen.

Los Panzas Verdes son el único equipo invicto en el torneo actual, sólo una vez habían comenzado sin caer en las primeras ocho jornadas de la competencia y fue en el Apertura 2013.

Las Águilas cayeron el fin de semana ante Necaxa; sin embargo, no pierden dos seguidos en casa desde la Liguilla del Clausura 2023 y en Fase Regular no pasa desde febrero del 2022.

Además, los de Coapa no perdieron como locales ante La Fiera las últimas 5 veces que se enfrentaron en la Ciudad de México, pero todos esos partidos fueron en el Estadio Azteca. La última vez que el Ame recibió a los Panzas Verdes fuera del Coloso de Santa Úrsula cayó 0-1 en las Semifinales del Clausura 2019, partido que se jugó en Querétaro.

Finalmente, Santos recibe a La Máquina en un partido al que los Guerreros llegan con racha de 15 seguidos sin ganar, algo que sólo les había pasado en la temporada 90-91 y nunca han acumulado 16 compromisos sin victoria.

Por su parte, Cruz Azul repite como visitante tras caer ante Tigres en El Volcán, pero La Máquina no pierde dos seguidos fuera de casa desde marzo del 2024, cuando la segunda derrota fue justamente ante Santos.

FIRMA CONTRATO POR CUATRO AÑOS

CONFIRMA PADRES LLEGADA DE PIVETTA

El lanzador reportó este lunes a los entrenamientos primaverales del club sandieguino

2B

FOTO: CORTESÍA

MAGNO EVENTO DE TAEKWONDO

Souza, campeona en US Open 2025

La bajacaliforniana comenzó con el pie derecho su camino rumbo a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028

2B

FOTO: CORTESÍA

La Unidad Deportiva CREA fue escenario del Promocional de Atletismo Master Pista y Campo 2025.

PRUEBAS DE PISTA Y CAMPO

CELEBRAN PROMOCIONAL DE ATLETISMO MASTER

Participaron 61 atletas en el evento que se realizó en honor a Francisco Javier Ruvalcaba Carrillo

REDACCIÓN
el mexicano

TIJUANA.- Resultó todo un éxito el Promocional de Atletismo Master Pista y Campo 2025, que se celebró muy merecidamente en honor a Francisco Javier Ruvalcaba Carrillo, en la pista atlética de la Unidad Deportiva CREA.

Este evento lo organizó la Asociación Estatal de Atletismo Master de Baja California, con el apoyo del XXV Ayuntamiento que lidera el presidente municipal Ismael Burgueño, a través de la Secretaría de Bienestar y el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, y sancionado por la LIMAT.

Fueron 61 atletas los que, en medio de un gran ambiente lleno de camaradería y un excelente clima soleado, participaron en las competencias de las diferentes pruebas que abarcan el atletismo de pista y campo en sus diferentes categorías.

FUE MUY EMOTIVA LA CEREMONIA INAUGURAL

La ceremonia de inauguración resultó muy emotiva la cual fue engalanada por la Familia de "Ruva", así cómo por Carlos King, director del IMDET; y Emiliano Amador, presidente de la Asociación Estatal de Atletismo Master de Baja California; quienes dieron emotivos mensajes y encabezaron un minuto de silencio en honor a Francisco Javier Ruvalcaba Carrillo.

Dentro del marco del acto inaugural se le tomó la protesta a María Virginia Gracia López, como Comisionada en Tijuana de la AEAMBC, puesto que ocupaba el profesor Francisco Ruvalcaba, quien falleció el pasado mes de enero.

MODALIDAD DE POOMSAE

Realiza preparación equipo de taekwondo

TIJUANA.- Con el objetivo de fortalecer la unidad y el rendimiento de la selección de taekwondo de Baja California en la modalidad de poomsae, este fin de semana se llevó a cabo un entrenamiento planificado en doble sesión.

La práctica tuvo lugar en la Cancha de Usos Múltiples del Centro de Alto Rendimiento (CAR) de Tijuana, bajo la dirección del entrenador Jorge Morales, con el apoyo de su auxiliar Sergio Hernández y Roberto Figueroa. Durante la jornada, los entrenadores trabajaron en la corrección y perfeccionamiento técnico de los seleccionados en ambas ramas.

El enfoque del entrenamiento se centró en el desarrollo técnico y táctico, sin descuidar la preparación física. Se enfatizó la precisión y sincronización en la ejecución de los poomsaes, desde los movimientos básicos hasta los más avanzados.

"Aprovechamos al máximo el tiempo con los atletas para corregir errores técnicos y organizar simulaciones de competencia, permitiéndoles desenvolverse en un entorno de presión", explicó Jorge Morales.

Además del acondicionamiento físico, que incluyó ejercicios para mejorar resistencia, fuerza, flexibilidad y velocidad, se trabajó en el aspecto mental, fundamental para optimizar la precisión y coordinación. Estas sesiones no solo permiten evaluar el rendimiento individual, sino también fortalecer la unidad del equipo a través de dinámicas diseñadas para mejorar la confianza y el trabajo en conjunto.

Morales adelantó que varios integrantes de la selección de Baja California competirán en el Campeonato Nacional de la especialidad, programado del 6 al 9 de marzo en Tulancingo, Puebla, mientras esperan la confirmación de la fecha para la etapa Regional de los Nacionales CONADE 2025.

La práctica tuvo lugar en la Cancha de Usos Múltiples del Centro de Alto Rendimiento (CAR) de Tijuana

La selección de taekwondo de Baja California en la modalidad de poomsae realizó entrenamientos este fin de semana.

Gana...

VIENE DE LA PORTADA

SAN FRANCISCO.- Presentando un formato renovado en el que brilló el desempeño del estelar Stephen Curry, la NBA celebró la noche del domingo una edición más del Juego de Estrellas, en el que el Team Shaq se impuso 41-25 al Team Barkley.

Curry, estrella de los Warriors de Golden State que jugó como local en el evento realizado en el Chase Center, fue elegido como el Jugador Más Valioso tras una actuación de 12 puntos que le valió su segundo trofeo MVP del evento, tras haber conquistado el primero en 2022.

El Team Shaq, definido como OG y conformado por jugadores estadounidenses, se impuso en las semifinales al Team Candace, integrado por elementos de primer y segundo año, por resultado de 42-35, en tanto que los Global Stars de Barkley, con jugadores internacionales, venció 41-32 al Team Kenny, con elementos juveniles.

Este año, el formato renovado presentó tres partidos a 40 puntos, mostró mayor intensidad y defensa que en anteriores ediciones, luego de que el año pasado el equipo vencedor finalizara con un puntaje a favor de 211 unidades.

Curry anotó los primeros puntos de la final con un triple y también acertó otro tiro desde la mitad de la cancha. Al final registró cuatro triples que le valieron el reconocimiento de MVP. Jason Tatum por su parte fue el máximo canastero del encuentro con 15 unidades.

TENDRÁ CONCENTRACIÓN EN CNAR

Vanessa Hernández, en camino al Panamericano

MEXICALI.- Con la emoción de tener el primero de tres eventos internacionales en el 2025, la subcampeona mundial, la bajacaliforniana Vanessa Hernández, se concentrará en la Ciudad de México, con miras al Campeonato Panamericano en Cuba.

En el 2025, quien es dueña de diez medallas mundiales, cinco de oro, cuatro de plata y una de bronce, representará a México en el Campeonato Panamericano Juvenil en La Habana, entre el 9 y 15 de marzo, por lo que iniciará este martes su concentración en el CNAR en la capital del país.

"Será la primera competencia del año, me siento muy emocionada, muy motivada para dar lo mejor y obtener la clasificación a los Juegos Panamericanos Junior", dijo la campeona del mundo en el 2023.

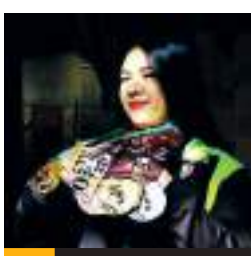

Luego del Panamericano en La Habana, Hernández enfocará su trabajo hacia el Campeonato Mundial Juvenil en Lima, Perú.

Confirma...

VIENE DE LA PORTADA

PEORIA, Arizona- Los Padres llegaron al Peoria Sports Complex para el inicio de los entrenamientos de primavera la semana pasada, todavía buscando claridad en su rotación abridora. No tardaron mucho en encontrarla.

El lanzador derecho Nick Pivetta ha concretado un contrato por cuatro años con el club sandieguino, anunciaron oficialmente los Padres este lunes, en la fecha en la que los equipos inician las prácticas con equipo completo en los entrenamientos primaverales.

Los términos del acuerdo no fueron anunciados, pero según MLB.com, Pivetta ganará un bono por firmar de 3 millones de dólares más un salario de un millón en 2025, seguido de salarios de 19 millones, 14 millones y 18 millones en cada una de las siguientes tres temporadas, respectivamente. El acuerdo contiene opciones de rescisión después de las temporadas 2026 y 2027.

Después de una temporada baja relativamente tranquila en San Diego, la llegada de Pivetta aclara algunos interrogantes en la rotación de los Padres. Pivetta, quien cumplió 32 años el viernes, teóricamente puede ubicarse detrás de Dylan Cease, Michael King y Yu Darvish en el puesto número 4 en la rotación de los Padres, lo que deja una competencia en el campamento para la última vacante.

"Es un grupo muy bueno de jugadores establecidos, Darvish a la cabeza, y también están Cease y King, esos muchachos son lanzadores probados", dijo Pivetta, quien se presentó al campo de entrenamiento el lunes. "Han hecho un trabajo extraordinario. Espero conocerlos, obviamente este es apenas mi primer día aquí, aprender de ellos e intercambiar conocimientos".

Cease (y, en menor medida, King) han sido objeto de rumores de intercambio y, con Pivetta a bordo, vale la pena preguntarse si esos rumores podrían reavivarse. Pero el gerente general AJ Preller insinuó recientemente que su plan era seguir adelante con el grupo actual.

Souza...

VIENE DE LA PORTADA

RENO, Nevada.- La olímpica bajacaliforniana Daniela Souza Naranjo se coronó campeona del US Open Championships 2025, magno evento de taekwondo celebrado en Reno, Nevada, tras una emocionante remontada frente a la canadiense Josip Kafadar.

En la final de la categoría -49 kilogramos, Souza se impuso por un marcador de 2-1, en una batalla que estuvo marcada por el dominio de Kafadar desde el primer round, cuando se adelantó 7-5. No obstante, la originaria de Tijuana, mostró su carácter en el segundo asalto, al conectar un contundente 8-4 a su favor.

En el último round, Kafadar logró nuevamente tomar ventaja con tres puntos (una patada y un golpe de puño), pero Souza reaccionó con determinación, empatando 4-4 y finalmente superando a su rival 5-3 con un preciso golpe de puño.

Para la tijuanense es el primer triunfo importante después de su participación en los Juegos Olímpicos de París 2024, donde terminó en la posición 11. En el US Open, además, superó a su compatriota y campeona nacional, Adriana Zambrano.

A lo largo de su camino hacia el oro en el US Open, Souza derrotó en los cuartos de final a la estadounidense Sophia OH y en semifinales a Maya Mata, también de Estados Unidos.

Otras mexicanas que participaron en esta categoría del US Open Championships 2025 fueron Zelzin Silvia García y Patricia Castañeda.

NUEVA CATEGORÍA EN TROPHYS

Debutarán en la Score San Felipe 250

ENSENADA.- En la Temporada 52 de Score, surge la nueva clase, Score Trophy Trucks 2WD, que es exclusiva para Score Trophy Trucks de tracción sencilla, misma que entrará en vigor a partir de la edición 38 de la Score San Felipe 250, la primera fecha del Campeonato Mundial del Desierto 2025.

Con esta nueva clase, se contará con 3 diferentes clases en "Los Monstruos del Desierto", Score Trophy Trucks, Score Trophy Trucks Legend y Score Trophy Trucks 2WD, esta última, consiste en que el Truck no puede ser de doble tracción, sumado a que sus números, van del 1T al 99T, agregando la letra T para distinguirse de las otras dos clases por parte de oficiales.

Score da la opción a los corredores con trucks de tracción sencilla, que elijan, si correr en la clase Score Trophy Trucks, o participar en la nueva clase Score Trophy Trucks Limited. Los Trucks de doble tracción, no podrán participar en la nueva clase Score Trophy Trucks 2WD en ninguna de las carreras de Score.

Las 4 fechas del Campeonato Mundial del Desierto 2025 de Score serán puntuables, pero solo por este año, si un equipo no puede estar listo para correr la edición 38 de la San Felipe 250 del 2 al 6 de abril, corriendo las siguientes 3 fechas de Score, le permitirán pelear por el título anual.

Para los equipos que ya aparecen registrados para la Score San Felipe 250 dentro de los Score Trophy Trucks, pueden solicitar su cambio a los Score Trophy Trucks 2WD, mediante un correo electrónico a registration@score-international.com. Para equipos que no se han registrado para la Score San Felipe 250, en el menú de registros ya aparece la nueva clase, junto a las demás clases.

Surge la nueva clase, Score Trophy Trucks 2WD y debutarán en la primera fecha del campeonato mundial del desierto 2025.

FOTO: CORTESÍA

ESTE JUEVES DEFINEN TÍTULO

Hoopers y Viguetas se instalan en final

EL SAUZAL.- Este próximo jueves saldrá el campeón de la categoría Juvenil del torneo oficial 2024 del baloncesto de la Liga Rural de El Sauzal de Rodríguez, cuando en la cancha del gimnasio Ernesto Moreno se enfrenten las quintetas de Hoopers y Viguetas Ens para definir el trofeo de campeón.

La jornada de esta semana arranca este día con 4 partidos, siendo dos del nuevo torneo en Segunda Fuerza y la ultima fecha del rol regular de Femenil e Intermedia.

GIMNASIO ERNESTO MORENO

Martes		
18:30 Lobos	vs	Borregos, Segunda
19:25 Macchina	vs	El Porvenir, Segunda
20:20 Evo Team	vs	Cetys, Femenil
21:15 AP El Sauzal	vs	Borregos, Intermedia
Jueves		
18:30 Halcones	vs	Sauzal Club, Segunda
19:25 Hoopers	vs	Viguetas Ens, Final Juvenil
20:20 Unidos	vs	CJ Shop, Segunda
21:15 Cetys	vs	Jiménez Team, Intermedia

Hoopers estará buscando este jueves la corona de Segunda Fuerza del torneo 2024 de Libasa ante Viguetas Ens.

FOTO: CORTESÍA

FINAL DE SEGUNDA B1

SNAKEZ SE QUEDA CON EL PRIMERO

ENSENADA.- La escuadra de Snakez venciendo sobre el terreno de juego del campo José "Prieto" Soto, al son de siete carreras por dos a Sospechosos, puso un pie adelante en la serie final de Segunda Fuerza Grupo B1 del torneo oficial de Invitación 2024 de la Liga Municipal de Softbol Femenil de Ensenada

TORNEO OFICIAL DE INVITACIÓN 2024

Las comandadas por Rosa Campos toman ventaja al quedarse con el primero de la serie que fue pactada a ganar 2 de 3 sobre las ahijadas de Cristian Morales en la disputa de los máximos honores de la categoría de Segunda Fuerza Grupo B-1.

La lanzadora que se llevó el crédito fue: Lorena Lucero, mientras que Reyna Badillo cargaba con el descalabro.

Las mejores a la ofensiva por las Snakez fueron: Roció Jauregui de 4-3, Fernanda Aguilar de 4-3

Karla Carmona de 3-3, Nicol Carmona, Karina Melendrez y Dulce de La Cruz, ambas con un imparable.

Por las Sospechosas las que dieron de indiscutible fueron: Tania Cárdenas de 4-1 y Alma García de 4-1.

Extinguidores del Norte Agarra el Tercer Lugar

En el duelo por el tercer lugar de la Segunda Fuerza B1, el equipo de Extinguidores del Norte se quedo con el reconocimiento, tras vencer 9 carreras contra 6 a Cobras.

Verónica Manríquez se agencio el triunfo, estando apoyada a la ofensiva por; Alejandra Esquivel que se fue de 3-2.

El descalabro fue para Rocío Agruel en labor de relevo a la abridora Julia Zatarain y la que destaco con el bat fue: Rubi Samaniego que se fue de 3-3.

Amazonas a la Final de Segunda Fuerza "A"

La novena de Amazonas se quedo con el boleto para disputar la gran final de la categoría de Segunda Fuerza "A", donde llevara de rival al conjunto de Pink Sox.

Las amazónicas dieron cuenta con pizarra de 12 carreras por 5 de Extinguidores del Norte en el tercer juego de las semifinales para acceder a la final.

El triunfo lo reclamo Adriana Ruiz y Esmeralda Pabloff salió con el revés, necesitando ayuda de Julia Varela.

Snakez puso un pie adelante en la serie final de Segunda Fuerza Grupo B1, del torneo oficial de Invitación 2024 de la Liga Municipal de Softbol Femenil de Ensenada.

FOTO: CORTESÍA

ICAF se quedó con el título de campeón del torneo cuadrangular relámpago de la Amistad 2025 de la categoría Libre Varonil de la Nueva Liga de futbol de Pórticos Del Mar.

TORNEO DE LA AMISTAD 2025

ICAF FUE EL FLAMANTE CAMPEÓN

El evento organizado por la Nueva Liga de futbol de Pórticos Del Mar, contó con la participación de los equipos Baja Juniors, Halcones, Santo Tomas e ICAF

REDACCIÓN
el mexicano

ENSENADA.- La escuadra del ICAF se quedo con el titulo de campeón del torneo cuadrangular relámpago de la categoría Libre Varonil que se desarrollo el pasado domingo en la cancha de pasto sintético de la unidad deportiva de Pórticos, promocionada por la Nueva Liga de futbol de Pórticos del Mar.

La competencia contó con la participación de los conjuntos de Baja Juniors, Halcones, Santo Tomas e ICAF, quienes se enfrentaron entre sí, sosteniendo tres partidos cada uno de ellos, siendo los cuadros de ICAF y Santo Tomas los que llegaron a disputar la final, con resultado favorable para el ICAF y quedarse con el trofeo de campeón.

Durante la ceremonia de premiación se contó con la presencia de Toñita Valenzuela, presidenta de la Nueva Liga de futbol de Pórticos Del Mar y su coordinadora Julia Vallejo, quienes felicitaron al cuadro del ICAF por llevarse el título y a todos los equipos participantes por el gran nivel demostrado, "Gracias a todos los que nos acompañaron é hicieron de este torneo de la amistad una verdadera fiesta del deporte", dijo Toñita Valenzuela.

El cuadro de Santo Tomás dando gran pelea se quedó con el segundo lugar del torneo relámpago de la Amistad 2025.

Toñita Valenzuela entregó el reconocimiento de campeón de goleo a Mauricio Mondragón del ICAF con 9 tantos.

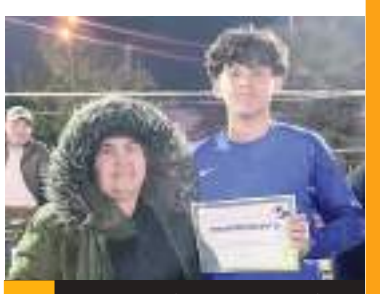

Ari Martínez se llevó el reconocimiento del mejor portero del torneo relámpago de futbol de la Amistad 2025.

TORNEO RELÁMPAGO DE LA AMISTAD 2025

Campeón: ICAF
Subcampeón: Santo Tomás
Campeón de Goleo: Mauricio Mondragón con 9 goles del ICAF
Mejor Portero: Ari Martínez de Santo Tomás

EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FMT

SE REAFIRMA EL TENIS DE BAJA CALIFORNIA

ENSENADA.- El Tenis Asociado de Baja California, A. C. (TABC) con su presidente Rogerio Altamirano Villanueva, el secretario y delegado por Tenis de Baja California el C. José Adán Chairez Nava y el Tesorero Héctor Gilberto Aguirre Cruz, estuvo presente en la Asamblea General Ordinaria 2025.

Los directivos del tenis de Baja California concluyen su trámite ante el nuevo Consejo Directivo 2025-2029, estando presentes la Maestra María José Alcalá Izguerra, presidenta del Comité Olímpico Mexicano, y el señor Francisco Cabezas, presidente de la Confederación Deportiva Mexicana.

El delegado José Adán Chairez Nava manifiesto que estuvieron a punto de ganar la Vicepresidencia de la Sección Pacífico de la FMT 2025-2029 quedo en empate 2-2 y se tuvo que decidir en muerte súbita con decisión para Ednika Gissel Ibarra Caravantes del estado de Sonora.

Los directivos del tenis de Baja California concluyen su trámite ante el nuevo Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Tenis.

FOTO: CORTESÍA

La propuesta presentada por Chairez fue: Trabajar con iniciación en los Centros de Alto Rendimiento de Sonora, Sinaloa y Baja Sur; Fondo de Salud de Entrenadores estatal o Seccional; Padrón de Entrenadores Seccional (para mejor comunicación con programas de tenis) y el Complejo Internacional de Tenis de México (COTIM) ciudad Tijuana, entre otras excelentes propuestas.

El licenciado Carlos González López de Lara fue reelecto en forma unánime por los delegados de 24 Asociaciones Estatales, afiliadas a la Federación Mexicana de Tenis, para dirigir los destinos de este organismo, para el periodo 2025-2029, luego de elegir a los miembros del nuevo Consejo Directivo.

REFUERZO PARA CAMPAÑA 2025

Integra Zonkeys a Miguel Simón

El jugador de 30 años se desempeña como pivote y cuenta con una gran experiencia internacional

TIJUANA.- Tijuana Zonkeys, a través de su Director Deportivo, Joel Reynoso, dio a conocer la incorporación de Miguel Simón para la Temporada 2025 de la Liga Mexicana de Basquetbol CIBACOPA.

"¡Llegó el Mata Gigantes!", compartió en redes sociales el equipo tijuanense.

"De representar a República Dominicana, a brillar en ligas de Argentina, Uruguay, Puerto Rico y Venezuela. Un guerrero en la pintura, un líder en la duela", agregó el club tres veces campeón de la liga.

Miguel Simón, de 30 años de edad, que viene de jugar en la liga principal de Uruguay, con Peñarol de Mar del Plata, se desempeña como pivote y cuenta con una gran experiencia internacional.

Simón, quien tiene una estatura de 2.03 metros, estuvo con su país buscando el repechaje olímpico, jugó también en Uruguay con Urupan; en la Liga Venezolana, con Marinos de Anzoátegui, mientras que en la Liga de Puerto Rico con Cangrejeros de Santurce.

Actualmente, Tijuana Zonkeys se encuentra en plena pretemporada bajo las órdenes del coach de Esteban Gatti y su cuerpo técnico, misma que está llevando a cabo en la Arena Zonkeys.

El primero de marzo tendrá un partido de preparación en la Arena Zonkeys, mientras que la primera serie en dicho escenario dentro de la campaña 2025 de la LMB Cibacopa será el 14 y 15 de marzo.

Tijuana Zonkeys anunció la llegada del pivote Miguel Simón como refuerzo para la campaña 2025.

FOTO: CORTESÍA

Cede San Diego Wave a Mya Jones

San Diego Wave FC anunció este lunes que el Club ha cedido a la delantera Mya Jones al AFC Toronto de la Northern Super League para la temporada 2025.

Jones, de 23 años, fue seleccionada por San Diego de la Universidad de Memphis en el Draft de la NWSL de 2024 e hizo su debut profesional el 27 de abril de 2024. En su temporada de novato, la delantera hizo 19 apariciones en la temporada regular y anotó dos goles para el Wave.

Firma Atléticos a Luis Urías

El mexicano Luis Urías continuará su carrera en Grandes Ligas con Atléticos luego de que el equipo anunciara este lunes que había llegado a un acuerdo con el sonorense para un contrato por un año

Urías, quien se desempeña como jugador de cuadro, formará parte del roster de 40 jugadores del equipo, luego de que el club enviara al pitcher Luis Medina a la lista de lesionados por 60 días tras una cirugía Tommy John.

PLAY-OFFS ELIMINATORIOS DE LA CHAMPIONS LEAGUE

BUSCARÁ MILAN LA REMONTADA

El equipo del mexicano Santiago Gimenez llegará con una desventaja mínima al duelo contra el Feyenoord

REDACCIÓN
el mexicano

MILÁN, Italia- Este martes serán celebrados los primeros partidos de vuelta de los play-off eliminatorios de la UEFA Champions League, lo que pone en juego el pase a los octavos de final del certamen.

Un gol es todo lo que separa a los equipos en seis de las ocho eliminatorias de play-offs de la Liga de Campeones de Europa, por lo que los partidos de vuelta prometen mucho dramatismo.

En esa situación se encuentra el AC Milan de Santiago Gimenez, que buscará aprovechar la localía en San Siro para remontar la desventaja mínima en la que quedó la semana pasada ante el Feyenoord, en cotejo que se llevará a cabo este martes a las 09:45 horas.

El Milan sólo ha alcanzado los octavos de final de la Champions League una vez en la última década, y los hombres de Sérgio Conceição deben remontar la desventaja de la ida si quieren volver a estar allí.

Strahinja Pavlović cree que deben ser "mucho más firmes" en el partido de vuelta. Su compañero de zaga Kyle Walker declaró: "podemos remontar en el partido de vuelta. No son sólo los delanteros, todo el equipo tiene que contribuir a marcar goles".

El AC Milan buscará remontar ante el Feyenoord en el partido de vuelta de los play-off eliminatorios de la UEFA Champions League.

La victoria del Feyenoord no fue inesperada, ya que es un equipo fuerte en casa y no ha perdido el partido de ida en ninguna de sus 12 últimas eliminatorias a doble partido en competiciones de la UEFA.

Sin embargo, el guardameta Timon Wellenreuther prevé mucho más trabajo en el estadio de San Siro. "Todavía no hemos hecho nada, es sólo el partido de ida", afirmó. "Pero es fantástico sentir la energía de la victoria. El equipo ha mantenido la calma y la concentración. Estamos contentos por la victoria y la portería a cero".

Otros equipos que buscarán la remontada son el Mónaco sobre el Benfica, que se impuso 1-0 en el juego de ida; el Atalanta, que cayó 2-1 ante el Club Brujas, y el Celtic, que tropezó 2-1 ante el Bayern Múnich. El miércoles se llevarán a cabo los duelos de vuelta entre el Dortmund y el Sporting Lisboa, el Real Madrid contra el Manchester City, el PSG ante el Stade Brestois y el PSV contra Juventus.

DÉCIMA SEXTA VEZ QUE LOGRA EL PASE

CLASIFICA TRI SUB-17 AL MUNDIAL DE CATAR

TOLUCA, Estado de México- La Selección Nacional de México Sub-17 terminó como primera del Grupo C tras su empate ante Nicaragua en el Campeonato de la Concacaf y se clasificó oficialmente al Mundial de la categoría en Catar 2025.

Esta es la décimo sexta vez que México obtiene su pase para una Copa del Mundo Sub-17 y la octava vez consecutiva que lo hace.

El encuentro inició con emociones fuertes cuando al minuto 3, Nicaragua tomó la delantera y anotó el primero del partido, pero al 6' llegó el empate de México gracias al gol de José Mancilla, su segundo en este torneo y cuarto con la Selección Sub-17.

La intensidad del partido no disminuyó, México se mantuvo al ataque y dio varios remates a portería que fueron atajados por el arquero rival o chocaron en el travesaño.

La Selección Mexicana de Futbol Sub-17 logró su pase a la Copa del Mundo de Catar 2025.

FOTO: CORTESÍA

Ya en el segundo tiempo, el siguiente gol del equipo mexicano se dio al 56' con un cabezazo de Máximo Reyes, quien sumó su undécima anotación con el combinado Sub-17 y su tercero en el Premundial.

El marcador se movió a favor del rival para empatar en el tiempo agregado del partido, el marcador final fue México 2-2 Nicaragua, sin embargo, por diferencia de goles la SNM Sub-17 terminó como primera de su grupo y obtuvo así su pase para el Mundial de la especialidad en Catar 2025.

el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL

MÉXICO Y EL MUNDO

MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025 EDITOR: JOSÉ BRAVO HERNÁNDEZ /1C

Permanecerá el Papa en el hospital

ROMA, Italia, 17 de Febrero (Agencias).- La infección respiratoria del papa Francisco presenta "un cuadro clínico complejo" que requerirá más hospitalización, según dijo el

Pág 3

SINALOA

PERSECUCIÓN
Los hechos se registraron alrededor de las 17:30 horas, cuando aparentemente hubo una persecución que terminó en el bulevar Las Torres y calle Hilario Medina, del sector antes mencionado.

A PLENA LUZ DEL DÍA

Balaceras en sur y oriente de Culiacán dejan dos muertos

LAS DETONACIONES DE ARMAS DE FUEGO FUERON CAPTADAS EN VIDEOS QUE RÁPIDAMENTE SE VIRALIZARON EN LAS REDES SOCIALES

AGENCIAS

CULIACÁN, Sinaloa, 17 de Febrero.- La tarde de este lunes se reportaron enfrentamientos en distintos puntos del sur y oriente de Culiacán.

Las detonaciones de armas de fuego fueron captadas en videos que rápidamente se viralizaron en redes sociales.

Uno de los hechos ocurrió en el sector Barrancos, al sur de la ciudad, cerca de la Costerita, entre el bulevar Las Torres y la avenida Geovany Zamudio, también conocida como Antonio Nakayama. Y según la información debido a la cercanía con una zona escolar, varios estudiantes tuvieron que slair corriendo de planteles educativos.

La Secretaría de Seguridad Pública de Sinaloa informó que en el oriente de la ciudad también se reportaron disparos, por lo que las autoridades ya se encontraban desplegadas en la zona.

Se confirmó que son dos los civiles armados fallecidos en balacera registrada la tarde de este lunes 17 de febrero en el fraccionamiento Antonio Nakayama, al sur de Culiacán.

Uno de los fallecidos quedó en el asiento del conductor, mientras que el otro abajo de un vehículo Cupra,

Pág 3

Los cuerpos, arrojados en la carretera.

PLAGIAN, TORTURAN Y MATAN A MANDO Y AGENTE DE FGR

CIUDAD DE MÉXICO, 15 de Febrero (Reporte Índigo).- Dos oficiales de la Fiscalía General de la República (FGR) fueron interceptados, torturados y asesinados en la carretera Apatzingán-Buenavista.

De acuerdo con los primeros reportes, se trata de un comandante y un agente de la Policía Federal Ministerial (PFM), pertenecientes a la FGR.

Ambos fueron identificados como el comandante Sergio Esquivel Zavala y Omar Maldonado Susunaga, quienes fueron secuestrados y ejecutados a balazos en el municipio

Pág 3

PRESENTAN AVANCES

Apoyan programas de Bienestar, a más de 15 millones

KARINA VARGAS
Reporte Índigo

CIUDAD DE MÉXICO, 17 de Febrero.- La secretaria de Bienestar, Ariadna Montiel Reyes, presentó los avances de los programas de Bienestar al primer bimestre del año, los cuales suman un total de 15 millones 210 mil 410 derechohabientes.

En la "mañanera del pueblo" del 17 de febrero, la funcionaria informó que entre enero y febrero de 2025 el Gobierno federal ha invertido 85 mil 964 millones de pesos en apoyos sociales.

De los programas, la Pensión Adultos Mayores es la que mayor cobertura tiene, con 12 millones 263 mil 263 beneficiarios y una inversión de 76 mil 33 millones de pesos.

En el caso de la Pensión Mujeres Bienestar, implementada con el arranque de la administración de la presidenta Claudia Sheinbaum, actualmente atiende a 964 mil 556 derechohabientes, con un presupuesto de 2 mil 473 millones de pesos.

Montiel Reyes detalló que la pensión para personas con bienestar apoya a 1 millón 368 mil 14 personas, a quienes se les destinó un monto de 4 mil 381 millones de pesos; y el programa Madres Trabajadoras tiene una planilla de 186 mil 961 beneficiarias, con una inversión de 325 millones de pesos.

Montiel Reyes informó sobre la cobertura de los programas de Bienestar.

CANADÁ

El Aeropuerto Pearson confirmó que todos los pasajeros y la tripulación fueron contabilizados y atendidos tras el incidente.

Volcó avión durante aterrizaje en Toronto

CARLOS RAMÍREZ
Agencia Reforma

TORONTO, Canadá, 17 de Febrero.- Un avión de Delta Airlines terminó volcado boca arriba al intentar aterrizar en el Aeropuerto Pearson de Toronto, Canadá, lo que provocó una rápida movilización de los equipos de emergencia.

El percance ocurrió un día después de una intensa tormenta de nieve en Toronto

La aeronave, que despegó desde Minnesota, Estados Unidos, transportaba a 80 pasajeros y, de acuerdo con los primeros reportes, no hubo víctimas fatales, aunque ocho personas resultaron heridas.

¿CÓMO FUE?

Según informó Toronto City News, el vuelo Delta 4819, operado por Endeavor Air, aterrizó alrededor de las 11:47 a.m., pero perdió el control al tocar tierra y terminó volcado sobre la pista, la cual estaba cubierta de nieve.

A través de un comunicado, el Aeropuerto Pearson confirmó que todos los pasajeros y la tripulación fueron contabilizados y atendidos tras el incidente.

El percance ocurrió un día después de una intensa tormenta de nieve en Toronto, lo que podría haber afectado el rendimiento del avión durante la maniobra de aterrizaje, según reportó el New York Post.

INSEGURIDAD

"PIRATAS" ASALTAN 2 PLATAFORMAS DE PEMEX EN CAMPECHE

CIUDAD DE MÉXICO, 17 de Febrero (Agencia Reforma.- Además del huachicoleo y los piquetes en ductos, a Pemex lo asaltan también en altamar.

Trabajadores de las plataformas Ku-Hu y Zaap Delta, ambas en la Sonda de Campeche, reportaron que fueron asaltados por una embarcación con

Pág 3

el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL

POLICIACA

PESQUISA

Sigue la búsqueda de menor desaparecido

Humberto Montes Torres, de 16 años de edad, tiene un tatuaje en el cuello con el apellido "Torres" y un tatuaje incompleto en una de sus manos.

DURANTE UN CATEO

DECOMISARON DROGA EN VILLA DEL REAL IV

Durante la inspección del inmueble, se encontró una bolsa que contenía marihuana, por lo que el inmueble fue asegurado

REDACCIÓN
El Mexicano

ENSENADA.- En el domicilio ubicado en Villas del Real IV, fueron detenidos dos hombres por delitos contra la salud.

ENSENADA.- La Fiscalía General del Estado realizó un cateo en una vivienda de Villa del Real IV, en Ensenada en la que fue decomisada marihuana y se detuvo a dos personas identificadas como Pedro Jesús "N" y Gerardo "N", por delitos contra la salud.

El operativo fue realizado por agentes del Ministerio Público, en coordinación con elementos de la Agencia Estatal de Investigación, todos ellos adscritos a la Fiscalía Especializada en Narcomenudeo.

Durante la inspección del inmueble, se encontró una bolsa que contenía marihuana, por lo que el inmueble fue asegurado como parte del procedimiento legal, para continuar con las investigaciones correspondientes.

La Fiscalía General del Estado reafirma su compromiso de proteger la seguridad de la comunidad y seguir avanzando en la lucha contra el narcomenudeo.

AMARRADO EN UN PREDIO, SIN AGUA NI COMIDA

Rescata Fiscalía General del Estado a canino en estado de desnutrición

SAN QUINTÍN.- Gracias a una denuncia por el delito de maltrato animal, el pasado 13 de febrero, la Fiscalía Regional de San Quintín ejecutó una orden de cateo en un predio de la colonia Tierra Blanca en Camalú, donde se rescató a un canino en aparente situación de desnutrición y abandono.

El operativo se llevó a cabo alrededor de las 22:40 horas, por elementos de la Agencia Estatal de Investigación y agentes del Ministerio Público.

En el lugar lo agentes observaron un predio de aproximadamente 30x30 metros, cercado con una barda de concreto de aproximadamente 3 metros de altura.

Durante la inspección, se localizó un canino de color negro con café, de ocho meses de edad, de raza criolla, el cual presentaba signos de desnutrición y se encontraba amarrado con un lazo, sin acceso a agua, sombra ni alimento.

El animal fue asegurado y entregado a la asociación Luchando Contra el Maltrato Animal de San Quintín, donde recibirá el resguardo y la valoración médica necesaria.

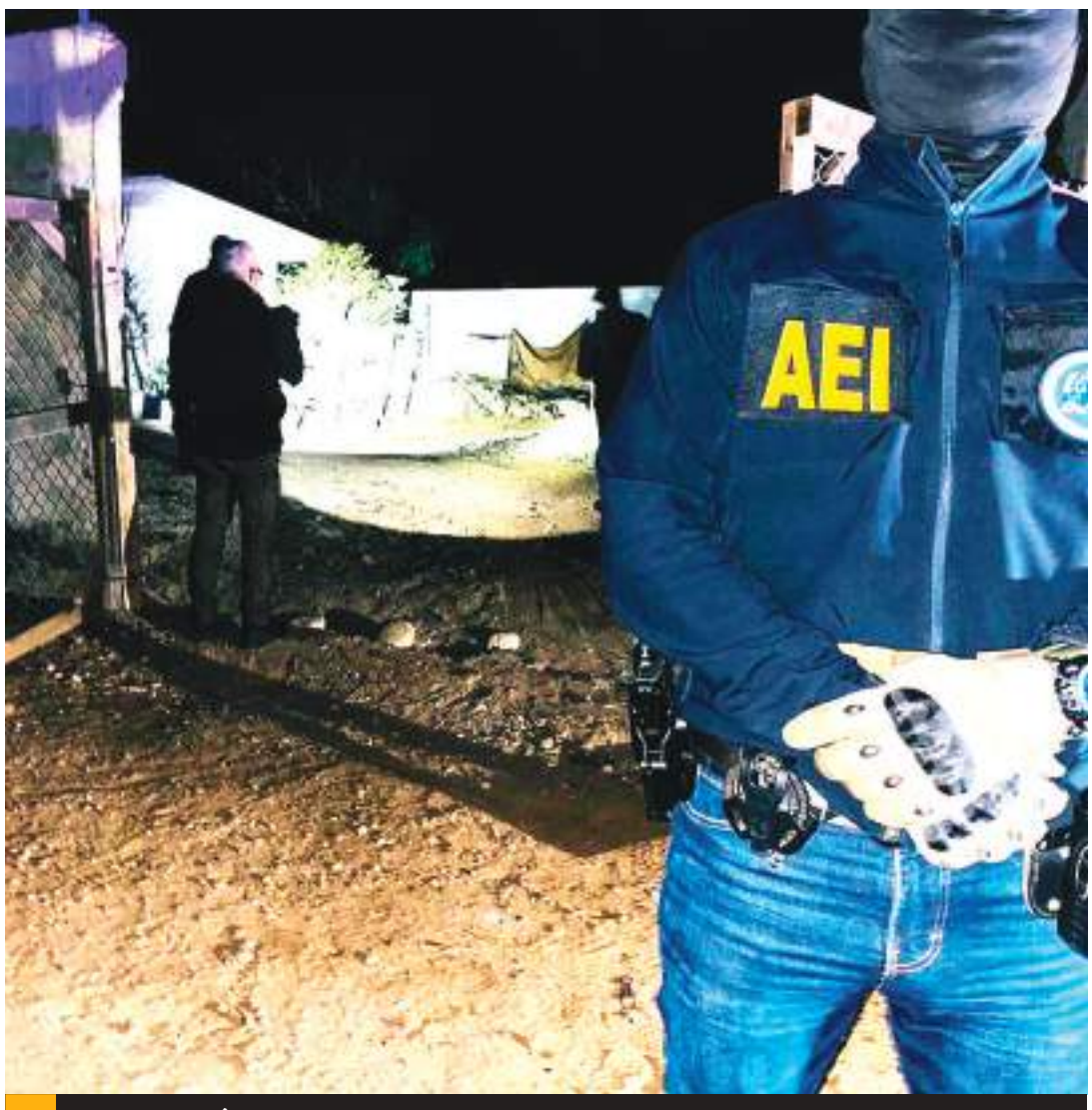

SAN QUINTÍN.- Un cachorro de aproximadamente 8 meses de edad, fue rescatado de una casa donde lo tenían amarrado, sin agua ni comida, en la colonia Tierra Blanca en Camalú.

La Fiscalía General del Estado reitera su compromiso con la protección de los animales y hace un llamado a la ciudadanía para que continúe denunciando cualquier acto de violencia hacia ellos, garantizando que se tomarán las medidas necesarias para investigar y hacer justicia en estos casos.

SAQUEABA LA COOPERATIVA

DETENIDO DENTRO DEL PLANTEL

Sorprenden a sujeto robando mercancía en escuela primaria

ENSENADA.- La tarde del 15 de febrero, en la colonia Lomitas Indeco, oficiales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (DSPM), arrestaron a Pablo Alfredo "N", de 20 años de edad, quien fue reportado por robo en una escuela primaria de dicha zona.

Fue unos minutos antes de las 8 de la noche, cuando los agentes municipales recibieron un reporte de C-5 consistente en que, en la cooperativa que se encuentra en el interior de una escuela primaria que se ubica en el bulevar Sokolow y calle Yugoslavia, se encontraban personas desconocidas en su interior.

En el lugar, los agentes fueron informados que momentos antes, la reportante vio por el dispositivo de cámaras de seguridad, a dos individuos en el área de la cooperativa, los cuales dañaron la puerta de herrería, ingresaron y sacaron mercancía diversa.

Al entrar sorprendieron a un sujeto, quien, al percatarse de la presencia policial, intentó huir saltando la barda, pero fue atrapado en ese momento.

Durante la inspección al ladrón, le localizaron mercancía diversa que la reportante reconoció como propiedad de la escuela.

Por lo anterior, a Pablo Alfredo "N", de 20 años de edad, lo trasladaron a la Estación Central de Policía, donde le realizaron la certificación médica correspondiente, para después ponerlo a disposición de la Fiscalía General del Estado, por el probable delito de robo.

CUENTA CON LABIOS GRUESOS

SIGUE BÚSQUEDA DE MENOR DESAPARECIDO EN MANEADERO

ENSENADA.- La Fiscalía General del Estado solicita la colaboración de la ciudadanía para localizar a Humberto Montes Torres, de 16 años de edad, quien fue visto por última vez el 10 de noviembre de 2024 saliendo de su domicilio en la calle Perla y Rubí de la colonia Las Flores en Maneadero.

El menor es de complexión delgada, tez morena, cabello corto y lacio de color negro. Tiene cejas arqueadas y pobladas, ojos medianos de color café oscuro, nariz grande y afilada, boca mediana y labios gruesos. Mide aproximadamente 1.60 metros de estatura.

Balaceras...

Viene de la pág 1

color blanco y de modelo reciente, el cual presentó impactos de bala.

Hasta el momento las víctimas no han sido identificadas, pero se indicó que el hombre que quedó bajo la unidad motriz era de complexión regular y vestía un chaleco táctico con la leyenda de "MARINA".

Ante los reportes, las autoridades estatales solicitaron a la población que evite la zona y que permita el paso a los elementos de seguridad y emergencia.

En redes sociales circulan grabaciones en las que pueden escucharse los disparos en la zona. Otro de los videos muestra a un conjunto de estudiantes que se corren para evitar el peligro. Un grupo de alumnos encuentra refugio al interior de una de las casas en la zona.

La periodista Azucen Uresti señaló que las acciones violentas habrían sucedido en inmediaciones del Boulevard Las Torres, cerca de una escuela secundaria.

Violencia llega al sur; confirman muerte de dos personas

Alrededor de las 7:30 de la noche, la SSP informó que los hechos violentos llegaron hasta la zona sur, siendo las a colonias afectadas Cañadas, Infonavit Barrancos, Antonio Nakayama, Plutarco Elías Calles, Adolfo Ruíz Cortines y Felipe Ángeles.

"Las autoridades aseguraron tres vehículos en el área, uno de ellos blindado, dos armas largas y una corta. En este momento, se mantiene un fuerte operativo en la zona, la cual ya está asegurada", es parte del informe.

Los agentes de seguridad continúan con la búsqueda de los presuntos responsables de los disparos, sin que haya reportes de personas detenidas. La SSP pidió a los pobladores que circulen con los vidrias de sus autos abajo y con las luces encendidas.

ENFRENTAMIENTO EN NAVOLATO

Apenas el pasado 13 de febrero fue registrado un enfrentamiento entre civiles armados en la sindicatura de Villa Juárez, municipio de Navolato, en dicha ocasión las acciones se extendieron hasta la sindicatura de Costa Rica, en Culiacán, lo que dejó cuatro muertos y dos personas heridas.

PLAGIAN...

Viene de la pág 1

de Apatzingán, ubicado en la región de Tierra Caliente, Michoacán.

Ambos habían sido asignados a Apatzingán el fin de semana para llevar a cabo una investigación especial.

Las autoridades no han revelado quién los atacó; sin embargo, las investigaciones apuntan que habrían sido miembros del cartel Michoacán Nueva Generación.

Según los reportes, al llegar al municipio a bordo de una camioneta oficial de la FGR, fueron interceptados por e{ grupo armado que los privó de la libertad.

El cuerpo del comandante Esquivel fue abandonado el domingo por la noche en la carretera Apatzingán-Buenavista, cerca del poblado de Zarapitiro, mientras que el cadáver de Maldonado fue encontrado horas después en la misma carretera.

Permanecerá...

Viene de la pág 1

lunes el Vaticano.

Los resultados de las pruebas de los últimos días indican que el papa de 88 años sufre una "infección respiratoria polibacteriana" que ha requerido más cambios en su tratamiento farmacológico, indicó el vocero del Vaticano, Matteo Bruni.

La infección del pontífice ya le ha mantenido alejado más tiempo que una hospitalización por neumonía en 2023 y ha puesto en duda los compromisos de su agenda pública.

Bruni había indicado antes el lunes que Francisco, de 88 años, desayunó y leyó los periódicos el lunes por la mañana, y continuaba con sus tratamientos farmacológicos no especificados.

Francisco fue admitido en el hospital Gemelli de Roma en "estado regular" el viernes, después de que una bronquitis con la que llevaba una semana empeorara. Los médicos confirmaron una infección del tracto respiratorio y prescribieron "reposo absoluto" junto con terapias farmacológicas no especificadas. Reportes posteriores indicaron que su leve fiebre había desaparecido y que se encontraba en "estado estable".

El papa argentino, quien se sometió a la extirpación de parte de un pulmón tras una infección pulmonar en su juventud, es conocido por ser un adicto al trabajo que mantiene un ritmo agotador a pesar de su salud cada vez más precaria.

Cuando tuvo un grave caso de neumonía en 2023, salió después de tres días y solo reconoció más tarde que había sido admitido de urgencia tras sentirse débil y experimentar un dolor agudo en el pecho. En esa ocasión, Francisco insistió en completar sus audiencias matutinas el viernes antes de abandonar el Vaticano, a pesar de que tenía dificultades para hablar durante mucho tiempo debido a la falta de aliento.

La Santa Sede solo ha confirmado las citas canceladas hasta el lunes. Se suponía que Francisco debía ir a los estudios de cine Cinecittà en Roma para reunirse con artistas como parte de las celebraciones del Año Santo de la Iglesia católica.

Si bien sus audiencias privadas rara vez se anuncian con mucha antelación, la próxima cita programada del papa es su audiencia general semanal el miércoles. Más allá de eso, tiene previsto presidir el domingo la ordenación de diáconos como parte de un fin de semana del Año Santo dedicado a los diáconos. La participación de Francisco en ambos eventos parece estar en duda, pero siguen en la agenda oficial del Vaticano.

Un cardenal sustituyó al pontífice cuando se perdió la Misa del Jubileo dedicada a los artistas el pasado domingo.

"PIRATAS"...

Viene de la pág 1

sujetos armados el pasado viernes y hubo además dos petroleros heridos.

"Nuestros compañeros que fueron amenazados y atracados por 'piratas' en la plataforma Zaap Delta ya están en Ciudad del Carmen", informó el sindicato petrolero.

Los "piratas" despojaron a los trabajadores de celulares y otros objetos.

Los ataques, dijeron los trabajadores, fueron violentos, pues fueron golpeados para entregar sus pertenencias.

Además, indicaron que los "piratas" se mantuvieron por horas en ambas plataformas pese a los llamados de auxilio que el personal hizo cuando iniciaban el abordaje.

Aunado a estos hechos de violencia, Pemex enfrenta también las acusaciones de trabajadores en esta entidad y en Tabasco por presuntamente tener alimentos de mala calidad, algunos hasta caducados, en plataformas de la zona sureste del País.

CONVOCATORIA PARA ALMONEDA PÚBLICA

LA NACIONAL PIGNORACIONES Y REMATES, S. A. DE C. V., con fundamento en los artículos 75 fracción X del Código de Comercio, 65-bis, 85 y 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, 2884 y 2885 del Código Civil Federal aplicados supletoriamente, y la Norma Oficial Mexicana: NOM-179-SCFI-2016, y habiéndose agotado todos los plazos convoca a Almoneda publica bajo las siguientes

BASES:

Se venderán a mejor postor, las mercancías dadas en garantía prendaria amparadas con las boletas de empeño vencidas del **16 de Enero de 2025 al 15 de Febrero de 2025, así como también las remanentes.**

Los posibles postores sólo tendrán acceso a un listado general, el cual contendrá los lotes objeto de subasta con una fotografía que identifique el total de mercancías de cada lote y su valor correspondiente.

Dicho listado podrá ser proporcionado al posible postor, por el encargado del lugar de remate, previa identificación oficial y demás datos personales que a juicio de dicho encargado sean necesarios para determinar la seriedad y honestidad del posible postor.

Es postura legal para la almoneda, la correspondiente a las dos terceras partes del avalúo pericial.

Sólo se aceptarán posturas que pretendan adquirir como mínimo el cincuenta por ciento de los lotes a subastar, a menos que sólo se esté subastando un solo lote, siendo por tanto desechadas de plano, aquellas que pretendan la adquisición de mercancías por unidades.

El remate se llevará a cabo el día **26 de Febrero de 2025, a las 10:00 horas** en el domicilio sito en calle Donato Guerra No. 235 sur interior 201, colonia Almada, Culiacán, Sinaloa.

Los postores, en el lugar señalado para el remate, deberán presentar identificación oficial y demás datos personales que a juicio de quien presida la almoneda, sean necesarios para determinar la seriedad y honestidad del postor debiendo presentar sus propuestas mediante escrito firmado por el interesado o su representante legal y garantizar cuando menos la postura legal del o los lotes que debidamente identificados conforme a la lista pretenda adquirir, ya sea mediante efectivo o cheque, a partir de la fecha de esta publicación y a más tardar a las **13:00** horas del día anterior a la subasta.

El acreedor prendario podrá pujar y ser adjudicado en la subasta sin necesidad de presentar garantía alguna.

Quien resulte mejor postor, deberá hacer pago inmediato del total del valor final del lote para proceder a su adjudicación; en caso de no poder hacerlo se declarará desierta su postura pudiendo salir nuevamente a remate si aún no se ha declarado formalmente cerrada la subasta. En todo caso en que el acreedor prendario resulte adjudicado, sólo estará obligado a formular su liquidación a más tardar el tercer día hábil siguiente de la adjudicación.

En caso de no presentarse postura alguna o las que se hayan presentado no se califiquen de legales, podrá el acreedor solicitar la adjudicación de los lotes que resulten o convocar a nueva subasta. No será calificada de legal la postura que haya sido garantizada mediante cheque que al presentarse al cobro sea devuelto por cualquier causa y en el caso de habérse levantado el acta circunstancial, la misma no surtirá efecto legal alguno.

La almoneda estará presidida por un representante legal de la empresa acreedora y dos testigos, quien levantará acta circunstancial de la misma, la cual deberá ser ratificada ante fedatario público.

La presente convocatoria deberá ser publicada en uno de los periódicos de mayor circulación, en la plaza donde se haya celebrado el contrato.

18 de Febrero 2025

PUBLICACION NOTARIAL

Rubén Francisco Contreras Miyagui, titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del municipio de Mexicali, Baja California, HAGO SABER: Para los efectos del artículo (858) ochocientos cincuenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles y (210) doscientos diez de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Baja California, que en el instrumento público número (3,223) tres mil doscientos veintitrés, del volumen número (57) cincuenta y siete, de fecha (11) veinte de febrero del (2025) dos mil veinticinco, del protocolo a mi cargo, se hizo constar el inicio de la TRAMITACION SUCESORIA NOTARIAL, de la sucesión testamentaria a bienes de SIILVIA HURTADO, a la que comparecieron los señores Iris Noemí Arreola Hurtado, Flor Alicia Arreola Hurtado, Oskar Giovanny Arreola Hurtado y Esmeralda Burquez Arreola, quienes se reconocieron a sí mismos como los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y LEGATARIOS. Designando como albacea de la referida sucesión a Iris Noemí Arreola Hurtado, aceptando el cargo y protestando cumplirlo fiel y legalmente, manifestando que en breve formulará inventario.

Mexicali, Baja California, a 13 de febrero del 2025

Lic. Rubén Francisco Contreras Miyagui
Notario Titular de la Notaría Pública número Dieciséis de Mexicali, Baja California

NOTA: Para ser publicado dos veces, de diez en diez días, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.

Mex. Feb. 16-26

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

EDICTO:

C. JUANA MARTINEZ FLORENTINO.

*- - - En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO INCAUSADO,** promovido por **CESAR ANTONIO CAMACHO ORTIZ** en contra de **USTED,** según expediente número **358/2024,** el **veinte de enero del año dos mil veinticinco,** recayó un acuerdo, el cual a la letra dice:- - - - - - - -*

- - - Ensenada, Baja California, a veinte de enero del año dos mil veinticinco. - - - - - - - - - - La Secretaría da cuenta a la Juez de los autos, de un escrito presentado por la **LICENCIADA XOCHILT GABRIELA ROSAS REZA,** registrado bajo número 820.- - - - - Visto lo solicitado por la ocursante, y toda vez que de los informes de búsqueda visibles a fojas veinticuatro, veintiséis, veintiocho, treinta, cuarenta y cuatro, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y nueve, así como las constancias actuariales visibles a fojas sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho de autos, de los cuales se advierte que no fue posible localizar el domicilio de **JUANA MARTINEZ FLORENTINO,** por consiguiente, ésta Autoridad con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción II y 257 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, determina que se emplace a **JUANA MARTINEZ FLORENTINO,** por medio de **Edictos** que deberán fijarse en los estrados de este H. Juzgado y publicarse por **tres veces de tres en tres días** en el **Boletín Judicial del Estado** y en un **periódico entre los de mayor circulación en el Estado de Baja California,** para que dentro del término de **Quince Días,** contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la última publicación del mencionado Edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro de dicho término, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y seguirá el juicio en su **rebeldía;** asimismo, se le deberá hacer saber a la parte demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro del dicho término, las subsecuentes notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el **Boletín Judicial del Estado,** salvo los casos en que otra cosa se prevenga; asimismo, hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- - - - - **Publíquese el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial del Estado y, en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, en los términos del artículo 122 del Código Procesal Civil, en el entendido que entre cada una de las publicaciones de edictos, deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil subsecuente.**- - - - - - **NOTIFÍQUESE.**- Así lo acordó y firma electrónicamente el ciudadano *JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR POR MINISTERIO DE LEY,* **LICENCIADO TOMAS ELIUD TALAMANTES TRINIDAD,** ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA KARELI RUBIO CORRALES,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- - - - - -

Ensenada, B. C., a 06 de febrero del 2025.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

LIC. KARELI RUBIO CORRALES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR ENSENADA, B.C.

EDICTO

A LOS DEMANDADOS: GUILLERMO SWAIN GARCÍA, BEATRIZ CAROLINA CHÁVEZ TERRAZAS DE SWAIN, GRACIELA BERTHA SWAIN CHÁVEZ DE DELGADO Y FRANCISCO LEOPOLDO DELGADO ARREOLA.

Que por auto de fecha once de octubre del año dos mil veinticuatro, dictado en el **expediente número 0894/2022-A,** relativo al **juicio ordinario civil/prescripción positiva,** promovido ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, por **MAGDALENA CANDELARIA VELASCO LÓPEZ** en contra de **USTEDES,**ordenándose emplazarlos por medio de **edictos** que deberán publicarse por **tres veces de tres en tres días** en el **Boletín Judicial del Estado** y en un periódico de la localidad de mayor circulación en la ciudad, se dictó un acuerdo que a la letra dice:- Se le tiene haciendo las manifestaciones a que se refiere y en atención a las mismas, se advierte que efectivamente, en el auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó abrir un periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales a las partes, advirtiéndose de los autos, que se agotaron medios de localización para los demandados, sin que se localizará domicilio de estos, en consecuencia, y a fin de no dejar a las partes en estado de indefensión, con fundamento en el Articulo 55 del Código de Procedimientos Civiles, se **deja sin efectos** el auto aludido, **únicamente por lo que respecta a la apertura de ofrecimiento de pruebas, para quedar el mismo como sigue:** "...Como lo solicita y en virtud de que de autos se desprende que se han agotado los medios de localización para el emplazamiento de los demandados **Guillermo Swain García, Beatriz Carolina Chávez Terrazas de Swain, Graciela Bertha Swain Chávez de Delgado y Francisco Leopoldo Delgado Arreola,** y que a consideración de la suscrita se llevó a cabo la investigación adecuada, y que la eficacia probatoria de la inexistencia de un domicilio donde pueda ser localizada la parte codemandada, se advierte fehacientemente de los informes rendidos por las diversas dependencias, a consideración de la Suscrita, se llevó a cabo la investigación adecuada, y que la eficacia probatoria de la inexistencia de un domicilio donde pueda ser localizado la parte codemandada, se detallan el método y las personas que se utilizaron para la búsqueda correspondiente, en consecuencia, ha lugar a ordenar como se ordena que se realice emplazamiento por edictos, sirve de apoyo para el criterio del suscrito la jurisprudencia que a continuación se transcribe: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.- Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo XXVII, Abril de 2008. Pág. 220. Tesis de Jurisprudencia. - EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PREVIAMENTE A SU PRÁCTICA EL JUZGADOR DEBE DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS CORPORACIONES OFICIALES SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Amparo en revisión 373/2003. Banco Inverlat, S.A. 10 de octubre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario: Juan Luis González Macías.Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XIX, junio de 2004. Pág. 1317. Tesis de Jurisprudencia.- En consecuencia, hágasele saber a los Ciudadanos **Guillermo Swain García, Beatriz Carolina Chávez Terrazas de Swain, Graciela Bertha Swain Chávez de Delgado y Francisco Leopoldo Delgado Arreola,** que se ha entablado en su contra por **Magdalena Candelaria Velasco López,** demanda en la vía **ordinaria civil/prescripción positiva,** por lo que se le notifica y emplaza por medio de **Edictos,** que deberán publicarse por **tres veces de tres en tres días** en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico de la localidad de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **QUINCE DÍAS,** contados a partir del día siguiente a aquel en el que aparezca la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo que deberán de señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibidos para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que así lo requieran les surtirán sus efectos conforme a lo establecido por los artículos 623 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados las copias certificadas para el traslado correspondientes.- *Expídase el Edicto correspondiente...*"- Se le hace saber al promovente que **para la presentación de la publicación de los edictos en el periódico,** deberá de exhibir ante este Juzgado el original de la misma, así como copia simple que contenga la fecha de publicación, nombre del periódico y el edicto publicado, lo anterior para efectos de que sea posible su digitalización e integración al expediente electrónico, hecho lo anterior se le devolverá las publicaciones originales antes mencionadas, en atención al acuerdo general general número 09/2024, del pleno del consejo de la judicatura de baja california, por el que se autoriza la implementación del modelo de gestión operativa en los juzgados civiles, familiares, especializados en materia mercantil, hipotecario y en violencia familiar contra las mujeres, (aplicable a la materia familiar) en el estado de baja california, bajo la modalidad "juzgados cero papel" y se expiden los lineamientos de operación de los "juzgados cero papel", a partir de las cero horas del día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.- "Dos firmas ilegibles"

"Sufragio Efectivo: No Reelección"
Ensenada, B. C. a 11 de octubre del 2024
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil.
(firma electrónica)
Lic. PEDRO DE JESÚS DÍAZ GREEN

Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracciones I y II, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV Y XXX, 4 fracciones I Y II, 12 y 13 del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
Mmz*

EDICTO

A LOS CIUDADANOS: BRANDO ORDUÑO AGATÓN, [illegible] JOSE SANTOS ORDUÑO MAGALLON y MARICELA AGATON LOMBAS

Que por auto de fecha [illegible] del año dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente número [illegible], relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, por FRANCISCO VALLE MAGDALENO y SONIA MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ en contra de USTED, por la **Pérdida de la Patria Potestad** [illegible] Convención sobre los Derechos del Niño y Artículos 1 [illegible] de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, [illegible] F.O.V., [illegible] ordenó emplazar a Usted, por medio de **EDICTOS,** a publicarse por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico local de mayor circulación, para que dentro del término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestada en sentido negativo los hechos que se le atribuyen en la demanda y se seguirá el Juicio en su **rebeldía;** [illegible] **Boletín Judicial del Estado,** [illegible] **medida provisional** [illegible] se **previene por este medio** al demandado **BRANDO ORDUÑO AGATÓN,** [illegible] **FRANCISCO VALLE MAGDALENO** y **SONIA MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ,** así como a su hija menor de edad de nombre F.O.V., [illegible] **MULTA** [illegible] **CINCO DIAS** [illegible] Código de Procedimientos Civiles en vigor.- [illegible]

ATENTAMENTE:
Ensenada, Baja California, a 09 de enero del año 2025.
LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
LICENCIADA CLAUDIA GABRIELA GONZALEZ MARTINEZ.

[illegible]

EDICTO

A los codemandados: Alejandro Samaduroff, Moisés Samaduroff, Moisés Samarin, Basilio Samaduroff, Juan Samarin, Alejandro Kachiriski, Moisés J Rogoff, Nicolás Nazaroff, Jim Babichoff, Basilio Buckaroff, Miguel Michikoff, Pablo Kachiriski, Alejandro M. Dalgoff, Juan Samaduroff, Alejandro K. Samarin, Emiliano Abakumoff, Juan K. Samarin, Susana Pats Hekayoff, Agafia Kliloff de Bibayoff, Catalina K. vda de Afonin, Estela M. de Samarin, Juan B. Rogoff, Basilio B. Buckaroff, María P. de Rogoff, Agafia P. de Babichoff, Moisés Nazaroff, Alejandro A. Dalgoff, Basilio B. Rogoff, Pablo Babichoff, Agafia P. de Bibayoff, Gregorio Samarin M, Basilio J. Mojoff, Nelie de Rogoff, Juan Samarin P., Basilio M. Buckroff, Juan Pivovaroff, Alejandro Pivovaroff, María S. de Michikoff, José Pelayo Lepe y Eduardo Reátiga Salazar

Que en el expediente número **517/2022-B**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **Jose Francisco Pérez Kachiriski**, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, en contra de Usted y otros, con fecha diecinueve de julio del dos mil veinticuatro se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: y habiéndose agotado los medios de localización para emplazar a los codemandados, que a consideración de la suscrita se llevó a cabo la investigación adecuada, que la eficacia probatoria de la inexistencia de un domicilio donde pueda ser localizado el antes referido, se advierte fehacientemente de los informes rendidos por Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Encargado de la Superintendencia Comercial SSB de Comisión Federal, Coordinador de Servicios de Apoyo de Teléfonos del Noroeste, Recaudación de Rentas del Estado, Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, Dirección de Seguridad Publica Municipal, Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California y Recaudación de Rentas Municipal, en donde se detallan el método y las personas que realizaron la búsqueda de los domicilios a nombre de los codemandados, de la dependencia antes referida arrojo diversos registros domiciliarios pero no fue posible identificar los domicilios debido a que la información proporcionada indica lotes y manzanas que no existen en algún antecedente de lotificación de fraccionamiento, razón por la cual no fue posible llevar acabo el emplazamiento en comento. En consecuencia, como **se ordena** y con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados **Alejandro Samaduroff, Moisés Samaduroff, Moisés Samarin, Basilio Samaduroff, Juan Samarin, Alejandro Kachiriski, Moisés J Rogoff, Nicolás Nazaroff, Jim Babichoff, Basilio Buckaroff, Miguel Michikoff, Pablo Kachiriski, Alejandro M. Dalgoff, Juan Samaduroff, Alejandro K. Samarin, Emiliano Abakumoff, Juan K. Samarin, Susana Pats Hekayoff, Agafia Kliloff de Bibayoff, Catalina K. vda de Afonin, Estela M. de Samarin, Juan B. Rogoff, Basilio B. Buckaroff, María P. de Rogoff, Agafia P. de Babichoff, Moisés Nazaroff, Alejandro A. Dalgoff, Basilio B. Rogoff, Pablo Babichoff, Agafia P. de Bibayoff, Gregorio Samarin M, Basilio J. Mojoff, Nelie de Rogoff, Juan Samarin P., Basilio M. Buckroff, Juan Pivovaroff, Alejandro Pivovaroff, María S. de Michikoff, José Pelayo Lepe y Eduardo Reátiga Salazar**, por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse en el Boletín Judicial y en un periódico de la localidad de los de mayor circulación por **tres veces de tres en tres días**, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice el tercer día, es decir que la publicación sea de tres en tres días. Haciéndole saber que **Jose Francisco Pérez Kachiriski**, ha interpuesto en su contra una demanda en la vía ordinaria civil y por este conducto se le corre traslado para que dentro del **término de quince días,** contados a partir del día siguiente en que aparezca la última publicación del edicto respectivo, den contestación a demanda instaurada en su contra y opongan las excepciones y defensas que tuviere, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos propios de la demanda que dejen de contestar y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se previene a los codemandados para que señalen domicilio procesal en esta ciudad, a que se refiere el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, apercibidos para el caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial o edictos en su caso, acorde a lo que establece los artículos 623 y 625 de la Ley Procesal Civil. Haciéndose del conocimiento a los codemandados, que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. Publíquese el presente proveído en los términos del artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. *Expídase los edictos respectivos.*

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
Ensenada, Baja California, a 01 DE AGOSTO de 2024.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil.
de Primera Instancia.
Lic. Sergio Arturo Fuerte Oviedo.

Lo que notifico por medio del presente edicto con los ordenamientos insertos en el mismo para los efectos legales correspondientes; publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado o en un periódico de mayor circulación, fijándose en los estrados de este juzgado y en los lugares públicos de costumbre.-

---

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

EDICTO:

C. CECILIA RAMIREZ ALVAREZ.

- - - En los autos del **JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO,** promovido por **RUBEN SANCHEZ PANTOJA,** en contra de **USTED,** con número de expediente **782/2023,** el día **once de julio del año dos mil veinticuatro,** recayó un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - -

- - - Ensenada, Baja California, a once de julio de dos mil veinticuatro.- - - - - - - - - - - - La Secretaria da cuenta a la Juez de los autos, de un escrito , registrado bajo promoción número **11322** presentado por el **LICENCIADO JAVIER BENJAMIN FUENTES LUCERO,** en su carácter de abogado patrono de la parte actora.- - - - - - - - Visto lo solicitado por el ocursante y los informes de búsqueda visibles a foja veinticuatro, veintiséis, veintinueve, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y cinco y noventa y cinco, de autos, de los cuales se advierte que no fue posible localizar a **CECILIA RAMIREZ ALVAREZ,** por consiguiente esta Autoridad con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción II y 257 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, determina que se emplace a **CECILIA RAMIREZ ALVAREZ,** por medio de **Edictos** que deberán fijarse en los estrados de este H. Juzgado y publicarse por **tres veces de tres en tres días** en el **Boletín Judicial del Estado** y en un **periódico entre los de mayor circulación en el Estado de Baja California,** para que dentro del término de **Quince Días,** contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la última publicación del mencionado Edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo así dentro de dicho término, se les tendrá por contestado en sentido negativo los hechos de la demanda y seguirá el juicio en su **rebeldía;** asimismo, se le deberá hacer saber a la parte demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo así dentro del dicho término, las subsecuentes notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el **Boletín Judicial del Estado,** salvo los casos en que otra cosa se prevenga, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112, en concordancia con el 623, ambos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- - - **Publíquese el presente proveído, por Tres Veces de Tres en Tres Días en el Boletín Judicial del Estado y, en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, en los términos del artículo 122 del Código Procesal Civil, en el entendido que entre cada una de las publicaciones de edictos, deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil subsecuente.**- - - **NOTIFIQUESE.**- Así lo acordó y firma electrónicamente la **C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DOCTORA EN DERECHO GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO,** ante su Secretaria de Acuerdos provisional **LICENCIADA GUADALUPE ISABEL RAMIREZ COLIS,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- - - - - - - -

Ensenada, B. C., a 04 de febrero del 2025.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

LIC. ALEJANDRA ACEVEDO [illegible]

EDICTO

A LA CODEMANDADA: EMPRESA RUSA COLONIZADORA DE LA BAJA CALIFORNIA, S.C.L., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTE.

En el **Expediente número 834/2022-C,** relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por **Luis Alberto Pucsi Cardenas,** en contra de Usted y otro, se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice: **"Ensenada, Baja California, a treinta de agosto del año dos mil veinticuatro.**

A sus autos un escrito registrado bajo número de promoción **16441/24**, presentado por la **C. Licenciada Heidi Antonia Mora Amador,** en su carácter Abogado Patrono de la Parte Actora en el presente juicio.

Como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta, y en atención a las mismas, con fundamento en el articulo 55 del código de procedimientos civiles, a fin de no alterar, modificar o renunciar a las normas del procedimiento, es procedente regularizar el auto de fecha ocho de agosto del dos mil veinticuatro, en lo que respecta al último párrafo, que dice:- *"Asimismo y por así corresponder el estado que actualmente guardan los autos, se ordena la apertura del término de ofrecimiento de pruebas, otorgandosele a las partes el término de DIEZ DIAS comunes para tal efecto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 286 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.";* en consecuencia, por asi corresponder al estado que guardan los autos, se ordena la apertura del término de ofrecimiento de pruebas, otorgandoseles a las partes el término de DIEZ DIAS comunes para tal efecto, por lo que hace a la codemandada **Empresa Rusa Colonizadora de la Baja California, S.C.L.,** por conducto de quien legalmente le represente, notifiquesele del presente proveído, además de por medio del Boletín Judicial del Estado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS en el mismo Boletín Judicial del Estado o en un periódico de los de la localidad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 286 y 625 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **Expídase el edicto correspondiente.-** Al calce dos firmas Electrónicas legibles, firmadas."

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.
LA C. SRIA. DE ACDOS. DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. CLAUDIA MARIA LOPEZ BUSTAMANTE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ENSENADA, B.C.

Ksm.

EDICTO

A LA DEMANDADA: **MARÍA LUISA CRUZ RODRIGUEZ**

Que por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado en el Juicio Sumario Civil radicado con número de expediente **0682/2023,** promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de este Partido Judicial, por **Salvador Macías Cárdenas** en contra de Usted, se ordenó notificarle a Ustedes que, de autos se desprende y en virtud, de que de autos se desprende que se han agotado los medios de localización para el emplazamiento de la demandada **María Luisa Cruz Rodríguez ,** y que a consideración de la suscrita se llevó a cabo la investigación adecuada, y que la eficacia probatoria de la inexistencia de un domicilio donde puedan ser localizados éstos, se advierte fehacientemente de los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Teléfonos del Noroeste, Instituto Federal Electoral, Recaudación de Rentas Municipal, Recaudación de Rentas del Estado y Secretaría de Seguridad Ciudadana, en dónde se detallan el método y las personas que se utilizaron para la búsqueda correspondiente, en consecuencia, ha lugar a ordenar, como se ordena, con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, efectuar el emplazamiento respectivo a los mismos por medio de **edictos**, los cuales deberán de publicarse en el boletín judicial del Estado y en un periódico de la localidad de los de mayor circulación por **tres veces de tres en tres días**, sirve de apoyo para el criterio del suscrito la jurisprudencia que a continuación se transcribe: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PREVIAMENTE A SU PRÁCTICA EL JUZGADOR DEBE DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS CORPORACIONES OFICIALES SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Hacièndole saber a **María Luis Cruz Rodríguez,** que se ha interpuesto en su contra una demanda en la vía **Sumario Civil** por Salvador Macías Cárdenas, en los términos y por los conceptos a que se contrae el escrito inicial de demanda, por el otorgamiento de escritura y firma del contrato definitivo de compraventa del lote 29, fracción A-2, manzana 3 del fraccionamiento Chapultepec II, Polígono I, de esta ciudad, de Ensenada, Baja California celebrado en fecha diecinueve de enero de dos mil diez, así como el pago de las demás prestaciones que se reclaman, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; con apoyo en los artículos 424, 427, 429 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, por este conducto se le corre traslado para que dentro del término de **quince días,** contados a partir del día siguiente en que aparezca la última publicación del edicto respectivo, den contestación a dicha demanda y opongan las excepciones y defensas que tuvieren, apercibiéndola que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, prevéngase asimismo, a la parte demandada con fundamento en lo previsto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que dentro del término establecido, señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones y autorice profesionistas, apercibido para el caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones le surtirán sus efectos por medio del Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 623 de la Ley Procesal Civil. Con fundamento en el artículo 429 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo el desahogo de la *Audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Sentencia,* se señalan las **diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco**, el día y hora antes indicado se señaló, dado el cúmulo de trabajo y la saturación de las fechas señaladas en la agenda del Juzgado, sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519, Quinta Época, Tomo LXVII, del Semanario Judicial de la Federación que este Juzgado hace suya y a la letra dice: AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. 1a. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época. Tomo LXVIII. Pág. 519. Tesis Aislada. En consecuencia, deberá de comparecer la parte ACTORA ante este Juzgado personalmente; a la demandada **Maria Luisa Cruz Rodriguez,** se le cita por medio de **edictos**, los cuales deberán de publicarse en el boletín judicial del Estado y en un periódico de la localidad de los de mayor circulación por **tres veces de tres en tres días**, para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado, el día y hora ya señalados, a fin de que diriman sus diferencias, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se harán acreedores a una medida de apremio consistente en una multa por veinte veces la unidad de medida y actualización en beneficio del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, de conformidad a lo que establece el artículo 26 apartado B, párrafo penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 73 del Código de Procedimientos Civiles. Para el desahogo de la prueba **confesional** a cargo del demandado **Maria Luisa Cruz Rodríguez,** se procede a citar a la absolvente por medio de edictos, los cuales se publicarán en el boletín judicial del estado y en un periódico de la localidad de los de mayor circulación, **por tres veces de tres en tres días,** para que comparezcan ante este Juzgado personalmente y no por conducto de apoderado general, previa identificación de Ley, a absolver posiciones, apercibiéndolo que de no comparecer sin justa causa, serán declarados confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales. Lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles. Para el desahogo de la prueba **testimonial** que ofrece a cargo de **Rafaela Cruz Rodriguez y Manuel Solis Gonzalez,** y toda vez, que manifiesta presentarlos; se **previene** al oferente para que presente ante este Juzgado a los testigos ofrecidos, el día y hora antes indicados, previa identificación de ley, a desahogar el interrogatorio que en forma verbal y directa se les formule, apercibida que para el caso de no hacerlo así sin justa causa, se declarará desierta la probanza. De conformidad con el Artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. *Expídase el edicto correspondiente.*
*georgy**

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024.
LA CIUDADANA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. CESARINA ALICIA OLIVIA GONZÁLEZ RUIZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C. JUZGADO TERCERO CIVIL DE ENSENADA, B.C.

Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracción I, [illegible] XX, XXV, XXX, 4 fracciones [illegible] 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Lo que notifico por medio del presente edicto con los ordenamientos insertos en el mismo para los efectos legales correspondientes; publíquese por tres veces de tres en tres días, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del estado.-

EDICTO

OCTAVIO CANDELARIO LÓPEZ PINTO:

En el expediente número 00625/2023 relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSEFINA QUEZADA DELGADO** en contra de **OCTAVIO CANDELARIO LÓPEZ PINTO** que se sigue ante el **JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA,** se ordenó notificarlo por medio de edictos los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en un periódico de circulación amplia de cobertura estatal y en un periódico local, en los siguientes términos:

- - - Haciéndole saber que se tiene a la **C. JOSEFINA QUEZADA DELGADO** por conducto de su endosatario en procuración, Licenciado Leonel Ceseña Aranda, demandando en la **Vía Ejecutiva Mercantil**, en ejercicio de la acción Cambiaria Directa, a **OCTAVIO CANDELARIO LÓPEZ PINTO,** requiriéndole para que dentro del término de **TREINTA DÍAS** que establece el artículo 315 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, contados a partir del día siguiente en el que aparezca la última publicación del edicto respectivo, ocurra a este H. Juzgado a hacer el pago de la cantidad de **$2,400.00 USD** (DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que reclama en su escrito.- -
- - - O en su caso, señale bienes de su propiedad suficiente a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibidos que de no hacerlo así pasará el derecho a la parte actora, asimismo ocurra a oponerse a la ejecución si tuviera excepciones legales que hacer valer.- -
- - - Apercibido que en caso de no hacer así dentro del término concedido, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, se les declararán la correspondiente rebeldía y se seguirá el curso del presente juicio, asimismo hágase saber a la parte demandada, que deberá acompañar a su escrito de contestación de demanda, copia simple de identificación oficial, clave única de registro de población y registro federal de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto por el 1061 fracción V del Código de Comercio.- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, dentro del término antes señalado, apercibido que de no hacerlo dentro del término que tiene para contestar la demanda, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1069 del citado Código de Comercio, en relación a los artículos 309, 316 y 332, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia, hasta en tanto realice designación de domicilio para tales efectos.- - - - - -
- - - Se le hace saber su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, otorgándoles para tal efecto el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la publicación del último edicto para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo así se les tendrá por negada la publicación de dichos datos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - También se hace de su conocimiento que el Consejo de la Judicatura del Estado, motivado por el interés que las personas que tienen litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias la mediación y conciliación, creando el Centro Estatal de Justicia Alternativa en Ensenada, Baja California (CEJA), ubicado en Calle Pedro Loyola, 461, Primer Piso de la Colonia Carlos Pacheco de esta ciudad, con números telefónicos 152-13-87 y 152-13-88, Código Postal 22880 donde se le atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 28, 46 y demás relativos y aplicables a la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California.- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Quedando en la Secretaría de este juzgado y a su disposición las copias para el traslado correspondiente.- **EXPIDASE EL EDICTO.**- - -

Ensenada, Baja California a cinco de febrero de dos mil veinticinco

(firma electrónica)

LICENCIADO DANIEL GUADALUPE AGUIÑAGA BECERRA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVÍL ESPECIALIZADO
EN MATERIA MERCANTIL.

- BENITO EDUARDO PIMIENTA ISHIHARA
PROCESO DE FIRMA: 11167593
EXPEDIENTE 00415/2022 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE ENSENADA

Juzgado Cuarto Civil
Partido Judicial de
Ensenada, B.C

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por acuerdo dictado en fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, en el Expediente Número **415/2022** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido ante este Juzgado por **MARIO SALMAN PALACIOS** en contra de **MARITZA ESTRADA ARMENTA**, se ordenó sacar a **REMATE EN QUINTA ALMONEDA**, el inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la audiencia a las **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, para la celebración del **REMATE EN SEXTA ALMONEDA**, en la inteligencia de que la postura legal será por la cantidad de **$2,170,641.24 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL),** cantidad que resulta de las dos terceras partes menos el diez por ciento de la segunda almoneda, menos el diez por ciento de la tercera almoneda, menos el diez por ciento de la cuarta almoneda, menos el diez por ciento de la quinta almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de EDICTOS a publicarse por **UNA SOLA OCASION**, y debiendo mediar entre la misma y la fecha de remate un plazo no menor de cinco días, en un periódico de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a postores (artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio) y el bien a rematar es el siguiente:

"FOLIO REAL 658112, LOTE 7 Y 8 MITAD ESTE MANZANA 179, COLONIA PLANO OFICIAL, DE ESTE MUNICIPIO, INSCRITO BAJO PARTIDA 5234094"

CONVÓQUESE POSTORES.

Ensenada, Baja California, a 30 de enero 2025.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. BENITO EDUARDO PIMIENTA ISHIHARA.

- PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

Ensenada, Baja California, a 18 de febrero 2025.

EDICTO 46/2025
ISRAEL, RICARDO JAVIER, ALEJANDRA, ALBERTO JAVIER Y ALVARO TODOS DE APELLIDOS ANGULO GARCIA

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ARMANDO SALAS ARAUJO en contra de ISRAEL, RICARDO JAVIER, ALEJANDRA, ALBERTO JAVIER Y ALVARO TODOS DE APELLIDOS ANGULO GARCIA, expediente número 506/2023 el LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO AVALOS LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: Mexicali Baja California, a veintidós de enero de dos mil veinticinco. A sus autos el escrito registrado bajo número de promoción 831 presentado por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ GALLO, con personalidad acreditada en autos. Visto lo solicitado por el promovente, toda vez que de la información remitida por diversas instituciones, se advierte que no ha sido posible la localización de los codemandados ALBERTO JAVIER y ALVARO de apellidos ANGULO GARCIA, así como que no han sido publicados los edictos de emplazamiento de los diversos ISRAEL, RICARDO JAVIER y ALEJANDRA de apellidos ANGULO GARCIA; en consecuencia, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Código Procesal Civil, a efecto de hacer de su conocimiento que ARMANDO SALAS ARAUJO le ha demandado en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación comparezca ante este Juzgado ubicado en EDIFICIO TRIBUNALES PRIMER PISO DEL CENTRO CIVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se requiere a la demandada por el mismo medio para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun aquéllas de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Así también, se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 122 fracción II y 267 del Código antes mencionado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó electrónicamente el JUEZ TERCERO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO AVALOS LOPEZ, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KYTZIA TEZEL PADILLA ALVAREZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. (FIRMADO)

Mexicali, B.C., a 10 de febrero del 2025

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. KYTZIA ITZEL PADILLA ALVAREZ

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Feb. 13-18-21

AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS ALFONSO VIDALES MORENO, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 210 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, hago saber: Que por Escritura Pública de fecha 6 de Febrero del año 2025, Número 213,314 del Volumen 5,907 del Protocolo a mí cargo, fue radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PABLO ROMERO FERMIN, por su heredera la señora BRIZEIDA ARMENTA MAYA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, nombrándose como única y universal heredera de la citada Sucesión Intestamentaria a la propia señora BRIZEIDA ARMENTA MAYA. De igual forma se designó como albacea de la citada sucesión a la misma señora BRIZEIDA ARMENTA MAYA, quien aceptó el cargo y protestó su fiel y leal desempeño, a quien se le dispensó de la obligación de otorgar garantía para asegurar su manejo, discerniéndosele de dicho cargo con la suma de facultades y obligaciones inherentes a los de su especie, para todos los efectos legales correspondientes.

Mexicali, Baja California, 6 de Febrero del año 2025

LICENCIADO LUIS ALFONSO VIDALES MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

Mex. Feb. 8-18

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en los autos del **Expediente número 702/2017-B,** relativo al juicio **Especial Hipotecario,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **ANA MARGARITA VAZQUEZ CERVERA** se dictó un acuerdo que dice :

"...Ensenada, Baja California, a veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A sus autos el escrito registrado bajo número de promoción **19866/2024,** presentada por la **Licenciada Sandra Lizeth Cisneros Martínez**, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora, mismo que se acuerda en los siguientes términos:

Como lo solicita y por así corresponder al estado procesal de este juicio, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del bien inmueble hipotecado identificado como **UNIDAD 21 - 1E CONDOMINIO SANTA SABINA 10 UBICADO EN EL LOTE 5 DE LA MANZANA 21 DEL FRACC. VILLA DEL CAMPO, CON SUPERFICIE DE 280.293 M2, PORCENTAJE INDIVISO 25.00%, MUNICIPIO DE ENSENADA, DETALLE DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 30.018 M2 PRIVATIVA 69.073 M2,** inscrito bajo contrato de compraventa partida 5169197 de sección civil de fecha 23 de abril del 2007.

Por ende con fundamento en lo dispuesto por los artículos 556 y 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, convóquese a postores por medio edictos que deberán de fijarse por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en los sitios públicos de costumbre y los Estrados de este H. Juzgado, y publicarse edictos en el periódico de mayor circulación de este lugar, haciéndose saber al público en general que servirá de base para el remate la cantidad de **$830,000.00 Pesos (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, esto es, la cantidad de **$553,333.33 Pesos (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).**

Gírese atento Oficio al C. Recaudador de Rentas Municipal, para dar aviso sobre el remate judicial señalado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 Bis B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.- **Expídanse los edictos correspondientes.-**

Notifíquese.

Así lo acordó y firma electrónicamente Juez Primero De Lo Civil, **Licenciado Jesús Reynoso González**, ante su Secretario de Acuerdos **Licenciada Dora Beatriz Rocha Sánchez**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
Expediente número 702/2017-B

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

LIC. DORA BEATRIZ ROCHA SÁNCHEZ

EDICTO
CIRILO CAMACHO GAXIOLA

En los autos del juicio ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCION, expediente número 749/2024, promovido por GERMAN HORACIO CAMACHO CATALAN en contra de CIRILO CAMACHO GAXIOLA Y OTROS, y tramitado ante el JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Se dictó un auto que a la letra dice: ACUERDO.- Mexicali Baja California a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil veinticinco. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ALBERTO BLANCO HERNANDEZ, con la personalidad reconocida en autos. Como lo pide y desprendiéndose de las constancias que obran en autos que efectivamente no fue factible localizar el domicilio de CIRILO CAMACHO GAXIOLA, atento a lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, procédase a emplazar al mencionado por medio de edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber a la demanda instaurada en su contra, respecto del bien inmueble identificado como LOTE 7 A DE LA MANZANA 13 COLONIA INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE 129.70 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS, AL NORTE 10.67 M CON DREN 134, AL SUR 11.41 M CON LOTE 5 A FRACC. RESTANTE, AL ESTE 8.80 M CON LOTE A Y AL OESTE 17.14 M CON PROPIEDAD DEL ESTADO y que tiene un término de VEINTE DIAS para comparecer a juicio y dar contestación a la misma, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, de la misma forma se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este procedimiento, se le hace saber por este mismo medio que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, LIC. JOSE CARLOS ZARATE ESPINOZA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. SANDRA LETICIA CERVANTES RUIZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C. A 29 DE ENERO DEL 2025

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. SANDRA LETICIA CERVANTES RUIZ

Mex. Feb. 10-13-18

EDICTO 41/2025
PROMOTORA COMERCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION ADQUISITIVA promovido por YOLANDA OZUNA SAUCEDA en contra de PROMOTORA COMERCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., según expediente número 00044/2024, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: "... Mexicali, Baja California, a diecisiete de enero de dos mil veinticinco. A sus autos el escrito presentado por el licenciado MARIO ALBERTO CHAVEZ ALBAÑEZ abogado patrono de la parte actora. Como lo solicita, en virtud que del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que no se localizó el domicilio de PROMOTORA COMERCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., en razón de lo cual se ordena emplazarla por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Código Procesal Civil, dándole a conocer que YOLANDA OZUNA SAUCEDA, le ha demandado en la vía ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION ADQUISITIVA, por las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación comparezca a este Juzgado ubicado en EDIFICIO TRIBUNALES PRIMER PISO DEL CENTRO CIVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se requiere a la demandada por el mismo medio para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun aquéllas de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 122 fracción II y 267 del Código antes mencionado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó electrónicamente el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, LIC. JORGE DUARTE MAGAÑA, ante la Secretaria de Acuerdos LIC. LUCRECIA GARCIA RUANO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California."

Mexicali, B.C., a 28 de ENERO de 2025

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCRECIA GARCIA RUANO

Mex. Feb. 13-18-21

EDICTO No. 0473/2024
NOE RAMIREZ REYES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INFONAVIT en contra de NOE RAMIREZ REYES, expediente número 1474/2024, la LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: Mexicali Baja California, a seis de noviembre del dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA VIVIANA OLIVIA FAZ RAMIREZ en su carácter de abogada patrono de la parte actora. Visto lo solicitado por la promovente, toda vez que de la información remitida por el DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO, RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL, COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI, TELEFONOS DEL NOROESTE, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, así como de las constancias actuariales de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro y veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, se desprende que no ha sido posible la localización de la parte demandada NOE RAMIREZ REYES emplácesele por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Código Procesal Civil, dándole a conocer que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le ha demandado en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda en los términos del auto de fecha ocho de febrero del dos mil veinticuatro, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación comparezca ante este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA HIPOTECARIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA ubicado en VALLE DE CONCHOS NUMERO 1170, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, dándoles a conocer que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 122 fracción I y 267 del Código antes mencionado. De igual forma, prevéngasele para que dentro de dicho término señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, conforme a lo establecido en los artículos 623 y 625 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, hágasele saber al demandado que desde el momento mismo del emplazamiento contrae la obligación como depositario judicial de la finca habitada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, para lo cual, los deudores deberán otorgar todas las facilidades para su formación, apercibiéndole que en caso de desobediencia, se aplicarán en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, entendiéndose que no aceptan la conservación de dicho encargo si no hace esa manifestación al momento de su contestación. De igual forma, en caso de que los deudores no acepten la responsabilidad como depositarios en el momento del emplazamiento, requiérasele para que entregue la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre, en atención a lo dispuesto en los artículos 460 y 461 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente la JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA, LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO CARLOS RAFAEL RAMOS GALINDO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. FIRMADO.

Mexicali, Baja California, a 21 de NOVIEMBRE de 2024

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS RAFAEL RAMOS GALINDO

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Feb. 18-21-26

"AVISO NOTARIAL"

Por medio del instrumento público número 105,099 (ciento cinco mil noventa y nueve) del volumen número 1,597 (mil quinientos noventa y siete), de fecha 31 de enero del 2025, otorgada ante la fe del Licenciado ÁNGEL SAAD SAID, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro, en ejercicio en esta municipalidad, se dio inició a la tramitación extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a BIENES del señor CONSTANCIO RAFAEL SÁNCHEZ, quien falleció el día 24 de abril del 2019, en la ciudad de Ensenada, Baja California.

- Los señores MA. CONCEPCIÓN GARZA MORA, MARÍA LUISA RAFAEL GARZA, JULIO MALAQUIAS RAFAEL GARZA, PERICLES RAFAEL GARZA, RAMSES PARMÉNIDES RAFAEL GARZA, ELENA CATALINA RAFAEL GARZA, ISIS NEFERTITI RAFAEL GARZA, MENÉS RAFAEL GARZA y ROMMEL TUTHANKAME RAFAEL GARZA todos en su carácter de únicos y universales herederos, en este acto radican la sucesión testamentaria a bienes del señor CONSTANCIO RAFAEL SÁNCHEZ.- Los señores JULIO MALAQUIAS RAFAEL GARZA, PERICLES RAFAEL GARZA, RAMSES PARMÉNIDES RAFAEL GARZA, ELENA CATALINA RAFAEL GARZA, MENÉS RAFAEL GARZA y ROMMEL TUTHANKAME RAFAEL GARZA, todos en su carácter de coherederos, CEDEN en este mismo acto a título gratuito los derechos que les corresponden de la presente sucesión, a favor de su madre la señora MA. CONCEPCIÓN GARZA MORA, también coheredera de la presente sucesión, quien acepta la cesión de derechos hereditarios en los términos de la misma. - En virtud de lo anterior, las señoras MARÍA LUISA RAFAEL GARZA con una novena parte, la señora ISIS NEFERTITI RAFAEL GARZA con una novena parte y la señora MA. CONCEPCIÓN GARZA MORA con las siete novenas partes restantes se reconocen a sí mismas como únicas y universales herederas de la sucesión testamentaria a bienes del señor CONSTANCIO RAFAEL SÁNCHEZ. - El señor MENÉS RAFAEL GARZA en este acto acepta el cargo de albacea y ejecutor testamentario que se le confirió en el testamento y protesta su fiel y leal desempeño, enterado de los derechos y obligaciones que corresponden a los de su cargo, se le tiene por discernido del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- El señor MENÉS RAFAEL GARZA en su carácter de albacea y ejecutor testamentario, manifiesta que va a proceder a la formación del inventario y avalúo en los términos de Ley.- El señor MENÉS RAFAEL GARZA en su carácter de albacea de la presente sucesión, solicita al suscrito Notario dé a conocer las declaraciones contenidas en este instrumento, en la forma prevista el 210 (doscientos diez) de la Ley del Notariado vigente para esta entidad federativa.-

Ensenada, B. C., a 31 de enero del 2025.
Atentamente

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO
LICENCIADO ÁNGEL SAAD SAID

Nota: Para darse a conocer mediante dos publicaciones, de diez en diez días, que se harán en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 858 ochocientos cincuenta y ocho, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Baja California, hago del conocimiento público, que ante mí, el Licenciado RODOLFO GONZALEZ QUIROZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE de esta municipalidad, se otorgó el Instrumento Público de fecha 31 (treinta y uno) de enero del 2025 (dos mil veinticinco) número 111,749 (ciento once mil setecientos cuarenta y nueve) del Volumen 2,585 (dos mil quinientos ochenta y cinco), relativa a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUCIANA VAZQUEZ VERGARA, también conocida como LUCIANA VAZQUEZ en el cual se hicieron constar los siguientes hechos y actos jurídicos: PRIMERO.- Por una primera parte, la comparecencia de la señora ASCENCION VALADEZ VAZQUEZ, como presunta heredera de la sucesión a bienes de la señora LUCIANA VAZQUEZ VERGARA. SEGUNDO.- La información testimonial a cargo de los señores CHRISTIAN ACUÑA ESPINOZA y ROSSY MARIBEL INDA AREVALO quienes comparecieron al presente acto en calidad de testigos. TERCERO.- La señora ASCENCION VALADEZ VAZQUEZ acreditó el carácter con el que comparece, acreditando así el entroncamiento con la autora de la sucesión y a su vez el domicilio de esta y la inexistencia de persona alguna con mejor o igual derecho para suceder dentro de la presente sucesión. CUARTA.- El reconocimiento de Unica y Universal Heredera a la señora ASCENCION VALADEZ VAZQUEZ, de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUCIANA VAZQUEZ VERGARA. QUINTA.- La designación, aceptación y protesta del fiel y legal desempeño del cargo de la ALBACEA hecha por la señora ASCENCION VALADEZ VAZQUEZ, quien manifestó que procederá à la formulación del inventario de bienes que conforman el acervo hereditario, una vez hechas las publicaciones de Ley. Esta notificación deberá publicarse dos veces de diez en diez días, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado de Baja California, de conformidad con lo que establece el precepto legal anteriormente invocado.

Mexicali, Baja California 05 de febrero del 2025

LIC. RODOLFO GONZALEZ QUIROZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE

Mex. Feb. 8-18

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE

Mex. Feb. 8-18

PUBLICACION
NOTARIAL

Rubén Francisco Contreras Miyagui, titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del municipio de Mexicali, Baja California, HAGO SABER: Para los efectos del articulo (858) ochocientos cincuenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles y (210) doscientos diez de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Baja California, que en el instrumento público número (3,140) tres mil ciento cuarenta, del volumen número (55) cincuenta y cinco, de fecha (20) veinte de diciembre del (2024) dos mil veinticuatro, del protocolo a mi cargo, se hizo constar el inicio de la TRAMITACION SUCESORIA NOTARIAL, de la sucesión testamentaria a bienes de JUAN PEREZ GONZALEZ, a la que comparecieron los señores Pablo Pérez Miranda, Cipriana Pérez Miranda, María Guadalupe Pérez Miranda y María Dolores Pérez Miranda, quienes se reconocieron a sí mismos como los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. Designando como albacea de la referida sucesión a María Dolores Pérez Miranda, aceptando el cargo y protestando cumplirlo fiel y legalmente, manifestando que en breve formulará inventario.

Mexicali, Baja California, a 13 de febrero del 2025

Lic. Rubén Francisco Contreras Miyagui
Notario Titular de la Notaría Pública número Dieciséis de Mexicali, Baja California

NOTA: Para ser publicado dos veces, de diez en diez días, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.

Mex. Feb. 16-26

EDICTO

ACUERDO.- En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticinco. A sus autos el escrito presentado por la C. MONICA PATRICIA RAMOS, con la personalidad que debidamente tiene acreditada en autos. Como lo solicita la ocursante en primer término, toda vez que la parte demandada HECTOR ARCINIEGA GARCIA, no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra, dentro del término concedido, se le hace la declaración de rebeldía correspondiente, por lo que se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda. En consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, debiendo hacerse las subsecuentes notificaciones, citaciones y diligencias, aún aquellas que conforme a la Ley deban ser en forma personal a la parte demandada, por medio del Boletín Judicial del Estado; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 112, 133, 267, 623 y 624 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, por corresponder al estado procesal que guardan los presentes autos, se concede a las partes un periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales. Publíquese el presente proveído por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del estado o en un periódico de los de mayor circulación; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 273, 274, 275, 277, 286, 624 y 625 del Código en cita, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente el C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSE CARLOS ZARATE ESPINOZA, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ILIANA FRANCISCA GARCIA ZARAGOZA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Exp. No. 0879/2023-I.

Mex. Feb. 18-21

EDICTO No. 0085/2025
JORGE OMAR AGUILAR RODRIGUEZ

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INFONAVIT en contra de JORGE OMAR AGUILAR RODRIGUEZ, expediente número 0399/2024, la LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, dictó la siguiente sentencia que a la letra dice, RESUELVE: PRIMERO.- Se declara procedente la vía Especial Hipotecaria en la que la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) demostró los actos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada JORGE OMAR AGUILAR RODRIGUEZ fue declarada confesa de los actos reclamados; en consecuencia. SEGUNDO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo estipulado dentro del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado el 23 de julio de 2015, según consta en el primer testimonio de la Escritura Pública número 72,350, Volumen 2,101, del protocolo a cargo del Licenciado Ramiro E. Duarte Quijada, titular de la Notaria Pública Número Diez de esta ciudad. TERCERO.- Se condena a JORGE OMAR AGUILAR RODRIGUEZ a pagar a favor del Instituto actor, la cantidad de $ 544,806.55 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal que corresponde al monto del otorgamiento de crédito establecido en la carta de condiciones financieras del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción; así como al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios vencidos, así como el pago de los que se sigan venciendo hasta el pago total de la suerte principal previa su regulación legal a razón de la tasa pactada en la carta de condiciones financieras del contrato base de la acción del 12% (DOCE POR CIENTO) anual, los cuales se determinaran en liquidación de sentencia; al igual que al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios no cubiertos, vencidos y los que se venzan hasta el pago total de la suerte principal en los términos pactados en la carta de condiciones financieras del contrato base de la acción a razón de la tasa anual del 16.2% (DIECISEIS PUNTO DOS POR CIENTO), los cuales se determinarán en liquidación de sentencia. CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, que en ejecución de sentencia se justifiquen. QUINTO.- Se concede a la parte demandada JORGE OMAR AGUILAR RODRIGUEZ el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta, apercibida que de no hacerlo así dentro del término concedido se procederá al remate del bien hipotecado y con su producto se hará pago al acreedor. SEXTO.- Se ordena publicar los puntos resolutivos de esta resolución en el Boletín Judicial del Estado o en uno de los periódicos de circulación en la ciudad por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS. SEPTIMO.- Notifíquese personalmente. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firmó electrónicamente la C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA, LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA TAPIA PALMA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. (FIRMADO). Mexicali, Baja California, a quince de enero de dos mil veinticinco. A sus autos el escrito bajo número de promoción 421, presentado por la LICENCIADA SANDRA LIZETH CISNEROS MARTINEZ, en su carácter de apoderada legal de la parte actora. Visto lo solicitado por la promovente, se le tienen por hechas las manifestaciones a que hace referencia en el escrito de cuenta; en consecuencia, se aclara que por error involuntario al inicio de la sentencia definitiva dictada en autos y publicada en el Boletín Judicial de número 14,914 de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, se señaló de forma incorrecta la fecha en la que se dictaba como "ocho de enero de dos mil veinticuatro" cuando lo correcto es "ocho de enero de dos mil veinticinco" en ese sentido, se tiene por efectuada la aclaración en esos términos de la sentencia definitiva de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, dejándose firme e intocable el restante contenido de la sentencia que nos ocupa, en la inteligencia de que esta resolución forma parte integrante de la que se aclara, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, en consecuencia, túrnese los presentes autos al Actuario para que notifique la aclaración que se precisa. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente la JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA, LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA TAPIA PALMA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. (FIRMADO)

Mexicali, Baja California, a 05 de FEBRERO de 2025

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ANA LAURA TAPIA PALMA

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Feb. 15-18

EDICTO
CONSTRUCTORA SONORA S.A. Y DEMETRIA GUADALUPE ALVAREZ
PRESENTE

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. HILDA AZUCENA ALVAREZ GUTIERREZ en contra de CONSTRUCTORA SONORA S.A. Y DEMETRIA GUADALUPE ALVAREZ, expediente número 00112/2023-2, el C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LICENCIADO HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, dictó un ACUERDO que a la letra dice: Mexicali, Baja California, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco. A sus autos un escrito presentado por el LIC. EDMUNDO ROSENDO GARCIA GONZALEZ. Como lo solicita, y toda vez que de las constancias actuariales levantadas por la actuaria de la adscripción, así como la contestación a los diversos oficios que fueron girados por esta autoridad a varias dependencias, se desprende el desconocimiento del domicilio del demandado CONSTRUCTORA SONORA S.A. Y DEMETRIA GUADALUPE ALVAREZ, en consecuencia se ordena el emplazamiento por edictos al mismo de conformidad por lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que publíquese edictos por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de quince días contados a partir de la última publicación para comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda en su contra por HILDA AZUCENA ALVAREZ GUTIERREZ quien le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Prescripción Positiva del lote 35 de la manzana 19 del Fraccionamiento Nuevo Mexicali Ampliación Poniente de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 metros, lo que se indica en el escrito de demanda, apercibiéndole que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido para ello se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo en caso de no comparecer al local de este Juzgado a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que dispone el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LIC. HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. RODRIGO ALONSO ESPINOZA GALVAN, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. EDICTOS que deberán ser publicados POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 04 DE FEBRERO DEL 2025

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL
LIC. RODRIGO ALONSO ESPINOZA GALVAN

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Feb. 13-18-21

AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS ALFONSO VIDALES MORENO, Titular de la Notaria Publica Número Cinco, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 210 de la Ley del Notariado del Estado de Baja California, hago saber: Que por Escritura Pública de fecha 29 de Enero del 2025, Número 213,226 del Volumen 5,904 del Protocolo a mí cargo, fue radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE DE JESUS TENORIO JIMENEZ; comparecieron la señores MARIA DEL CARMEN, ENRIQUETA, MARIA DE JESUS, CECILIA, MARCO ANTONIO Y ANITA, todos de apellidos TENORIO GARCIA acompañados de las señores MARIA ELENA CONTRERAS Y MARIA DOLORES BURGUEÑO MICHEL, lo que acreditaron con la Partida de Defunción y Acta de Nacimiento, respectivas; y con la Información Testimonial desahogada en los términos del Artículo 209 de la Ley del Notariado y 786 del Código de Procedimientos Civiles, ambas legislaciones en vigor para el Estado de Baja California. Declarándose a la señora ANITA TENORIO GARCIA, como Unica y Universal Heredera de la presente Sucesión, en virtud de la repudiación de derechos hereditarios de los señores MARIA DEL CARMEN, ENRIQUETA, MARIA DE JESUS, CECILIA, MARCO ANTONIO de apellidos TENORIO GARCIA, quedando acreditado que además de la mencionada, no existen otras personas que tengan derecho legítimo a heredar sobre los bienes de la de cujus; y designándose como albacea de la Sucesión a la señora ANITA TENORIO GARCIA, quien aceptó el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño, el cual se le discernió con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, para todos los efectos legales a que hubiera lugar, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes integrantes del caudal hereditario de la citada Sucesión.

Mexicali, Baja California, 06 de Febrero del año 2025

LUIS ALFONSO VIDALES MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DE ESTA MUNICIPALIDAD

Mex. Feb. 8-18

AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS ALFONSO VIDALES MORENO, Titular de la Notaría Pública Número Cinco, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 210 de la Ley del Notariado del Estado de Baja California, hago saber: Que por Escritura Pública de fecha 29 de Enero del 2025, Número 213,227 del Volumen 5,904 del Protocolo a mí cargo, fue radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MA. GUADALUPE ASUNCION GARCIA ESCOBAR; comparecieron la señores MARIA DEL CARMEN, ENRIQUETA, MARIA DE JESUS, CECILIA, MARCO ANTONIO Y ANITA, todos de apellidos TENORIO GARCIA acompañados de las señores MARIA ELENA CONTRERAS Y MARIA DOLORES BURGUEÑO MICHEL, lo que acreditaron con la Partida de Defunción y Acta de Nacimiento, respectivas; y con la Información Testimonial desahogada en los términos del Artículo 209 de la Ley del Notariado y 786 del Código de Procedimientos Civiles, ambas legislaciones en vigor para el Estado de Baja California. Declarándose a la señora ANITA TENORIO GARCIA, como Unica y Universal Heredera de la presente Sucesión, en virtud de la repudiación de derechos hereditarios de los señores MARIA DEL CARMEN, ENRIQUETA, MARIA DE JESUS, CECILIA, MARCO ANTONIO de apellidos TENORIO GARCIA, quedando acreditado que además de la mencionada, no existen otras personas que tengan derecho legítimo a heredar sobre los bienes de la de cujus; y designándose como albacea de la Sucesión a la señora ANITA TENORIO GARCIA, quien aceptó el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño, el cual se le discernió con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, para todos los efectos legales a que hubiera lugar, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes integrantes del caudal hereditario de la citada Sucesión.

Mexicali, Baja California, 06 de Febrero del año 2025

LUIS ALFONSO VIDALES MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DE ESTA MUNICIPALIDAD

Mex. Feb. 8-18

EDICTO
C. GUILLERMO HERNANDEZ SALDAÑA
PRESENTE

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. TOMAS GUTIERREZ CANO en contra del C. GUILLERMO HERNANDEZ SALDAÑA, expediente número 00184/2021-3, el C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LICENCIADO HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, dictó un ACUERDO que a la letra dice: Mexicali, Baja California, a catorce de enero de dos mil veinticinco. A sus autos el escrito de cuenta con número de registro interno 613, presentado de manera electrónica por el Licenciado DIEGO IVAN LOPEZ GUTIERREZ. Visto lo manifestado por el ocursante, en primer término, y en vista del oficio remitido por el Servicio de Administración Tributaria, recibido en fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, se le ha tenido por contestando en los términos que refiere, manifestando su imposibilidad de remitir la información solicitada en virtud de Secreto Fiscal consignado en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, en tal virtud se tiene por agotada la respuesta de la Autoridad en mención, siendo innecesario girar nuevo oficio para que remita informes tendientes a la localización de la parte demandada. En consecuencia, y toda vez que como se desprende de las constancias actuariales levantadas por el actuario de la adscripción, así como la contestación a los diversos oficios que fueron girados por esta autoridad a varias dependencias, se desprende el desconocimiento del domicilio del demandado GUILLERMO HERNANDEZ SALDAÑA, en consecuencia se ordena el emplazamiento por edictos a la misma, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que publíquese edictos por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoles saber que tienen un término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación para comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por TOMAS GUTIERREZ CANO, quien le demanda en la vía Especial Hipotecaria usted, las prestaciones siguientes, PRESTACIONES: a) El pago de la cantidad de $ 159,970.39 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL 39/100) por concepto de capital insoluto. b) El pago de la cantidad de $ 67,486.77 PESOS (SESENTA Y SIETE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL 77) concepto de saldo de amortización de capital, vencidas desde Abril de 2011 al 21 de Agosto del 2019. c) El pago de la cantidad de $ 124,074.27 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL 27/100) por concepto de saldo de intereses ordinarios vencidas y no pagadas desde Abril del 2011 al 21 de Agosto de 2019. d) El pago de la cantidad de $ 166,514.29 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA NACIONAL 29/100), por concepto de saldo de intereses moratorios vencidos y no pagadas desde el 01 de Mayo del 2011 al 21 de Agosto de 2019. e) El pago de la cantidad de $ 518,045.72 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL 72/100), por concepto total de adeudo del crédito al 21 de agosto de 2019. f) El pago de la suma que en cantidad líquida resulte por concepto de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. g) En su oportunidad y previos los trámites de ley correspondientes, ordenar la venta en subasta pública del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, para el caso de que las partes demandadas no cumplan voluntariamente con la sentencia que se dicte. En el entendido que el bien inmueble sujeto a hipoteca es el identificado como Lote 29 de la Manzana 2 de la Colonia Desarrollo Urbano Villa Buenos Aires, de esta ciudad, con una superficie de 120.060 metros cuadrados y clave catastral BBA-002-029, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.670 M con Avenida Bariloche; AL SUR 0.849 M con Lote 49; AL ESTE 18.000 M con Lote 28, y AL OESTE 18.000 M con Lote 30 y construcciones. Apercibiéndole que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido para ello se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo en caso de no comparecer al local de este Juzgado a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que dispone el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición. Asimismo debiéndose insertar a dichos Edictos, haciéndose saber a las partes que visto el estado procesal de los presentes autos, se procede a señalar nueva fecha de audiencia, en consecuencia, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Sentencia se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO. En consecuencia, proceda el C. Actuario a citar a las parte actora en su domicilio procesal, y en lo que respecta al demandado GUILLERMO HERNANDEZ SALDAÑA se le cita por medio de edictos, para que comparezcan el día y hora indicados al local de este H. Juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a fin de que puedan llegar a un convenio judicial que ponga término al procedimiento, en el entendido que de no comparecer sin justa causa se les tendrá por manifestando su desinterés en conciliar sus intereses y se continuará con la etapa de desahogo de pruebas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 Bis Tercer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En preparación de las pruebas ofrecidas por la parte actora TOMAS GUTIERREZ CANO, se acuerdan en el siguiente orden: En preparación de las pruebas admitidas, para el desahogo de la Prueba Confesional a cargo del demandado GUILLERMO HERNANDEZ SALDAÑA se le cita por medio de edictos, para que comparezca a éste Juzgado el día y hora antes señalados en forma personal y no por conducto de apoderado o representante legal alguno a absolver posiciones, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LIC. HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. BLANCA LUCILA CARRILLO ROMAN, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Edictos que deberán ser publicados por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE ENERO DEL 2025

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL
LIC. BLANCA LUCILA CARRILLO ROMAN

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Mzo. 10-13-18

EDICTO
CHRISTIAN OMAR SOLANO ANGULO

En los autos del INCIDENTE DE FORMACION DE INVENTARIO, promovido por DANITZIA ARIANA LEON LEAL en contra de USTED, según CUADERNILLO número 0005/2025, en relación con expediente 1953/2022, el veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, recayó un acuerdo, el cual a la letra dice: Mexicali, Baja California, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco. La secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por la C. DANITZIA ARIANA LEON LEAL, en su carácter de parte actora, con número de registro local 0384. Como lo solicita la ocursante, se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en el proveído veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, entonces resulta procedente acordar el escrito inicial en los siguientes términos: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 45, 55, 66, 89, 256, 433, 941 y 942 del Código de Procedimientos Civiles y 200 del Código Civil, se tiene a la señora DANITZIA ARIANA LEON LEAL, promoviendo INCIDENTE DE FORMACION DE INVENTARIO, respecto de la sociedad conyugal disuelta mediante auto definitivo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. El que se admite por encontrarse ajustado a derecho, en consecuencia, tal y como lo peticiona el ocursante y en virtud de evitar una dilación procesal, aunado al hecho de que el juicio principal de divorcio incausado se encuentra radicado ante este Juzgado Cuarto de lo Familiar bajo expediente 1953/2022, esta Autoridad, con fundamento en los artículos 274, 322 fracción VIII y 407 del Código de Procedimientos Civiles, estima pertinente traer a la vista los autos originales del juicio en mención, donde esta Juzgadora observa de las actuaciones procesales que se encuentra satisfecho lo establecido por el artículo 122 párrafo sexto del código de procedimientos civiles, que refiere que esta Autoridad deberá girar oficios de búsqueda a las dependencias referidas en el numeral en cita a fin de garantizar la protección del derecho al debido proceso, y con ello agotar los medios de localización, desprendiéndose de dichas actuaciones judiciales que no fue posible la localización de la parte demandada y se ignora algún otro domicilio personal o laboral donde se le pueda localizar, encuadrando en el supuesto del artículo 122 fracción II del Código Procesal, en consecuencia, se estima resulta ocioso ordenar se giren de nueva cuenta oficios de búsqueda y localización de la parte demandada CHRISTIAN OMAR SOLANO ANGULO, por consiguiente, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 111, 122 fracción II y 257 del código de procedimientos civiles en vigor, notifíquese a CHRISTIAN OMAR SOLANO ANGULO por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO y en un PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION en esta ciudad, haciéndole saber de la demanda incidental interpuesta en su contra y que tiene un término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la última publicación del mencionado Edicto, para que comparezca ante este Juzgado Cuarto de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, a expresar lo que a su derecho convenga respecto de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal que refiere el accionante incidentista, con el apercibimiento de que de no efectuar manifestación alguna dentro del plazo concedido para ello, se le declarará perdido el derecho para hacerlo con posterioridad y se continuará con la secuela procesal que corresponda. Asimismo, se le previene para que proporcione domicilio procesal en esta ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y citaciones que recaigan a su parte se le harán mediante el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO, en los términos de los artículos 111, 112 y 623 del código de procedimientos civiles en vigor. De igual manera, hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en apoyo a lo dispuesto por los artículos 55, 69, 89, 122 de la ley adjetiva civil vigente. Para que tenga verificativo la audiencia de conciliación prevista por el Artículo 927 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; en consecuencia, se le cita mediante la publicación de edictos, para que el día y hora señalados con antelación, comparezca al local de este Juzgado de manera personal y no por conducto de apoderado legal para ver si es posible que diriman sus puntos de controversia a través de la realización de un convenio judicial. Lo anterior con apoyo en el numeral 927 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se le tiene ofreciendo pruebas de su parte mismas que se admiten en su totalidad por estar ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral, teniéndose por desahogadas las mismas por no requerir diligencia especial para tal acontecimiento. En atención al informe de autoridad que solicita sea girado a este recinto judicial dígase al mismo que no es necesario toda vez que en el momento procesal oportuno se traerá a la vista los autos originales del juicio en mención. En cuanto a su capítulo de liquidación de la sociedad conyugal, esta Autoridad se reserva de acordar de conformidad hasta una vez sea agotado el presente procedimiento de formación de inventario. En atención a lo solicitado en la prestación marcada con el numeral 1 del escrito inicial y el punto petitorio segundo dígase a la promovente que deberá estarse al auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro en el que fue disuelta la sociedad conyugal, mismo auto que a la fecha que se actúa se encuentra firme, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Lo anterior con apoyo en los artículos 79 fracción I, 407 del código en cita. Como lo solicita, y con fundamento en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se les faculta para acceder a la página electrónica del Tribunal, con el objeto de consultar e imponerse de las actuaciones del expediente en que se actúa, en el entendido que la autorización que solicita implica su consentimiento expreso para que la notificación de las resoluciones pronunciadas en el negocio en que se actúa, se le tengan por legalmente practicadas por Boletín Judicial en términos del artículo 125 del ordenamiento procesal en consulta. En el entendido que la autorización solicitada, conlleva su voluntad y aceptación de uso y consecuencias jurídicas que deriven del empleo de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California (FIREC), en la realización de trámites, presentación de promociones y documentos, mediante el uso de mensaje de datos o vía electrónica. Ello es así, en términos de los siguientes preceptos del Reglamento para el uso del expediente electrónico y la firma electrónica certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California, expedido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en fecha nueve (9) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en concordancia con su acuerdo general número 02 -2015, en donde se establece la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California (FIREC), con los mismos efectos que la firma autógrafa y como único medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial del Estado de Baja California, como opción para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, además de consultar acuerdos, resoluciones y sentencias. Artículo 11. La Firma Electrónica Certificada podrá ser utilizada en documentos electrónicos y, en su caso, en mensajes de datos." "(...)" "Las personas físicas o morales por conducto de sus representantes legales, podrán hacer uso de la Firma Electrónica Certificada en la realización de trámites ante las autoridades del Poder Judicial del Estado de Baja California, siempre y cuando se les autorice mediante acuerdo expreso en el asunto de que se trate, para tal efecto." "Artículo 14. El actor, recurrente o promovente, podrá presentar su demanda, recurso o promoción mediante la vía tradicional y por escrito ante el Órgano del Poder Judicial del Estado competente, o en línea a través del Sistema de Trámites Electrónicos en Línea. Para este último caso, se deberá manifestar expresamente su opción de someterse al uso de la FIREC y el Expediente Electrónico, al momento de la presentación." "Artículo 18. Las autoridades señaladas en el artículo anterior, en la realización de los actos del conocimiento de los órganos del Poder Judicial del Estado, deberán aceptar el uso de mensajes de datos y la presentación de documentos electrónicos, siempre que los particulares por sí o por conducto de sus representantes legales, mandatarios o procuradores, manifiesten expresamente su conformidad para que dichos actos se efectúen, desde su inicio hasta su conclusión, a través de medios de comunicación electrónica." NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente la JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR, LIC. AURORA RAZO ESPINOZA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. KARINA VARGAS CORRALES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 24 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
LIC. KARINA VARGAS CORRALES

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mex. Feb. 10-13-18

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo señalado por los artículos 858 (ochocientos cincuenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Baja California, y 210 (doscientos diez) de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, hago del conocimiento al público, que ante mí, la Licenciada VIVIANA CAMPA DAVILA, Notaria Adscrita a la Notaría Pública número 1 (uno) de esta municipalidad, actuando en el protocolo a cargo de su titular el Licenciado HECTOR MANUEL ACOSTA MORENO, Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 (uno) de esta municipalidad, se otorgó el instrumento público número 84,536 (ochenta y cuatro mil quinientos treinta y seis), del volumen número 1,472 (mil cuatrocientos setenta y dos), de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), relativo a la sucesión testamentaria a bienes del señor SERGIO OLACHEA RODRIGUEZ, quien falleció en fecha 1 (primero) de enero de 2022 (dos mil veintidós), en esta ciudad de Mexicali, Baja California, lugar donde tuvo su último domicilio; haciéndose constar lo siguiente: PRIMERO.- La voluntad de los señores GRICELDA ARREGUIN GALLEGOS e IVAN OLACHEA ARREGUIN, para tramitar extrajudicialmente la referida sucesión, reconociendo el testamento y manifestando la voluntad para no objetar la validez del mismo, deseando que surta todos sus efectos legales. SEGUNDO.- El reconocimiento de la señora GRICELDA ARREGUIN GALLEGOS, como única y universal heredera, de la sucesión testamentaria a bienes del señor SERGIO OLACHEA RODRIGUEZ. TERCERO.- La aceptación y protesta del fiel y legal desempeño del cargo de ALBACEA hecha por el señor IVAN OLACHEA ARREGUIN, quien manifestó que procederá a la formulación del inventario de bienes que conforman el acervo hereditario, una vez hechas las publicaciones de Ley. El presente aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado de Baja California, de conformidad con lo que establece el artículo 210 (doscientos diez) de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco)

Atentamente

LICENCIADA VIVIANA CAMPA DAVILA
NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD

Mex. Feb. 8-18

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 210 (doscientos diez) de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Baja California, hago del conocimiento público, que ante mí, el Licenciado RODOLFO GONZALEZ QUIROZ, Titular de la Notaría Pública Número Trece de esta Municipalidad, se otorgó el instrumento público de fecha 4 de febrero del año 2025, número 111,763 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES) del volumen número 2,585 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) relativa a la sucesión legítima o intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE BARAJAS VITELA y la señora MARIA CRISTINA BARRERA BARAJAS, instrumento en el cual se hizo constar los siguientes hechos y actos jurídicos: PRIMERO.- El consentimiento de los señores ENRIQUE BARAJAS BARRERA, LETICIA NAOHUL BARRERA y CARLOS NAZARIO BARAJAS BARRERA para tramitar extrajudicialmente y ante Notario, la sucesión Ab-Intestato a bienes del señor ENRIQUE BARAJAS VITELA y la señora MARIA CRISTINA BARRERA BARAJAS. SEGUNDO.- La información testimonial a cargo de las señoras PATRICIA MARRON GONZALEZ Y MARIA VICTORIA FERNANDEZ HERRERA. TERCERO.- El reconocimiento de los señores ENRIQUE BARAJAS BARRERA, LETICIA NAOHUL BARRERA Y CARLOS NAZARIO BARAJAS BARRERA como únicos y universales herederos de la sucesión legítima a bienes del señor ENRIQUE BARAJAS VITELA y la señora MARIA CRISTINA BARRERA BARAJAS. CUARTO.- La aceptación y protesta del fiel y legal desempeño del cargo de albacea hecha por el señor CARLOS NAZARIO BARAJAS BARRERA, quien manifestó que procederá a la formulación del inventario de bienes que conforman el acervo hereditario, una vez hechas las publicaciones de Ley. Esta notificación deberá publicarse dos veces con diez días de diferencia, en un diario de circulación local.

Mexicali, Baja California 6 de febrero del 2025

LIC. RODOLFO GONZALEZ QUIROZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE

Mex. Feb. 8-18

EDICTO
CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SANTOS CHAVEZ MORALES en contra de CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, según expediente número 654/2024 se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: "...Mexicali, Baja California, trece de noviembre de dos mil veinticuatro. Con el escrito número 8950 presentado por el licenciado ARTURO CHAVEZ VILLALOBOS, en su carácter de abogado de la parte actora. Visto lo solicitado por el ocursante, y toda vez que del análisis de los autos y constancias actuariales que integran el presente expediente se desprende que no ha sido posible localizar el domicilio de la parte demandada CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO; lo que se corrobora con la contestación a los oficios girados a diversas autoridades y dependencias, donde informan a este H. Juzgado, no haber encontrado dato distinto del que obra en autos para la localización del demandado en cita. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a la parte demandada CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de diarios de mayor circulación en el estado, haciéndole saber a la parte demandada que: I. Que por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, esta autoridad admitió en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, una demanda en su contra, presentada por SANTOS CHAVEZ MORALES, mediante la cual le demanda de manera especifica: a). Por la declaración de prescripción negativa de la obligación de pago de la cantidad de N$ 150,000.00 pesos (ciento cincuenta mil nuevos pesos 00/100 moneda nacional) de aquella época, asumida a cargo de SANTOS CHAVEZ MORALES como consecuencia del Contrato de Crédito refaccionario con Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha 09 de mayo de 1995, Y ratificado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, fecha 30 de mayo de 1995, en el que participamos como acreditado el suscrito SANTOS CHAVEZ MORALES, y como garante hipotecario C. MARIA GUADALUPE CHAVEZ MORALES, por una parte; y por la otra parte como Acreditante, la demanda CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, prescripción negativa que se reclama por haber transcurrido el término de diez años a que se refiere el artículo 1047 del Código de Comercio, sin que la Institución acreditante demandada, a pesar de haber sido exigible el crédito desde tiempo atrás, haya efectuado algún género de interpelación para obtener su pago, como bien lo determinan los artículos 1038, 1040 y 1041, todos del mismo ordenamiento mercantil que se viene citando; y como se desarrollará la procedencia de esa prestación en el curso de esta demanda. El referido Contrato de Crédito, refaccionario con Garantía Hipotecaria, está registrado bajo la Partida número 5078986 de Sección Civil de fecha 20 de Julio de 1995, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali, Baja California. b). la declaración de prescripción negativa de la obligación de pago por la cantidad $ 50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos moneda nacional), asumida a cargo de SANTOS CHAVEZ MORALES como consecuencia del Contrato de Crédito refaccionario de Habilitación y Avío con Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha 17 de mayo de 1996; y ratificado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en fecha 31 de Mayo de 1996, en el que participamos como Acreditados el Suscrito SANTOS CHAVEZ MORALES Y JAVIER CHAVEZ MORALES; y como Garante Hipotecario la C. MARIA GUADALUPE CHAVEZ MORALES, por una parte; y por la otra parte como Acreditante, la demanda CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, Prescripción Negativa que se reclama por haber transcurrido el término de Diez años a que se refiere el artículo 1047 del Código de Comercio, sin que la institución acreditante demandada, a pesar de haber sido exigible el crédito desde tiempo atrás, haya efectuado algún género de interpelación para obtener su pago, como bien lo determinan los artículos 1038, 1040 y 1041, todos del mismo ordenamiento mercantil que se viene citando; y como se desarrollará la procedencia de esa prestación en el curso de esta demanda. El referido Contrato de Crédito refaccionario de Habilitación y Avío con Garantía Hipotecaria, está registrado bajo la Partida número 5102151 de Sección Civil de fecha 03 de junio de 1996, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Mexicali. c). Por la declaración de prescripción negativa de la obligación de pago de la cantidad de $ 150,000.00 pesos (ciento cincuenta mil nuevos pesos 00/100 moneda nacional), asumida a cargo de SANTOS CHAVEZ MORALES como consecuencia del Contrato de Crédito refaccionario con Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha 31 de Julio de 1996, y ratificado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en fecha 16 de Agosto de 1996, en el que participamos como acreditados el suscrito SANTOS CHAVEZ MORALES y la C. MARIA GUADALUPE CHAVEZ MORALES, quienes actuamos también a su vez como Garantes Hipotecarios, por una parte; y por la otra parte como Acreditante, la demanda CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, Prescripción Negativa que se reclama por haber transcurrido el término de diez años a que se refiere el artículo 1047 del Código de Comercio, sin que la Institución acreditante demandada, a pesar de haber sido exigible el crédito desde tiempo atrás, haya efectuado algún género de interpelación para obtener su pago, como bien lo determinan los artículos 1038, 1040 y 1041, todos del mismo ordenamiento mercantil que se viene citando; y como se desarrollará la procedencia de esa prestación en el curso de esta demanda. El referido Contrato de Crédito, refaccionario con Garantía Hipotecaria, está registrado bajo la Partida número 5107255 de Sección Civil de fecha 19 de Agosto de 1996, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali, Baja California. d). Por la declaración de prescripción negativa de la obligación de pago de la cantidad de $ 144,000.00 pesos (ciento cuarenta y cuatro mil nuevos pesos 00/100 moneda nacional), asumida a cargo de SANTOS CHAVEZ MORALES como consecuencia del Contrato de Crédito refaccionario con Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha 25 de Marzo de 1997; y ratificado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en fecha 01 de Abril de 1997, en el que participamos como acreditados el suscrito SANTOS CHAVEZ MORALES y la C. MARIA GUADALUPE CHAVEZ MORALES, por una parte; y por la otra parte como Acreditante, la demanda CREDITO Y AHORRO DEL, NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, Prescripción Negativa que se reclama por haber transcurrido el término de diez años a que se refiere el artículo 1047 del Código de Comercio, sin que la Institución acreditante demandada, a pesar de haber sido exigible el crédito desde tiempo atrás, haya efectuado algún género de interpelación para obtener su pago, como bien lo determinan los artículos 1038, 1040 y 1041, todos del mismo ordenamiento mercantil que se viene citando; y como se desarrollará la procedencia de esa prestación en el curso de esta demanda. El referido Contrato de Crédito, refaccionario con Garantía Hipotecaria, está registrado bajo la Partida número 5118314 de Sección Civil de fecha 01 de Abril de 1997, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Mexicali, en Baja California. e). Por la declaración de prescripción negativa de la obligación de pago de la cantidad de $ 120,000.00 pesos (ciento veinte mil pesos 00/100 nacional), asumida a cargo de SANTOS CHAVEZ MORALES como consecuencia del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha 27 de Febrero de 1998; y ratificado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en fecha 16 de Marzo de 1998, en el que participamos como acreditados el suscrito SANTOS CHAVEZ MORALES y la C. MARIA GUADALUPE CHAVEZ MORALES, por una parte; y por la otra parte como Acreditante, la demanda CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, Prescripción Negativa que se reclama por haber transcurrido el término de diez años a que se refiere el artículo 1047 del Código de Comercio, sin que la Institución acreditante demandada, a pesar de haber sido exigible el crédito desde tiempo atrás, haya efectuado algún género de interpelación para obtener su pago, como bien lo determinan los artículos 1038, 1040 y 1041, todos del mismo ordenamiento mercantil que se viene citando; y como se desarrollará la procedencia de esa prestación en el curso de esta demanda. El referido Contrato de Crédito simple, con Garantía Hipotecaria, está registrado bajo la Partida número 5137837 de Sección Civil de fecha 16 de Marzo de 1998, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali, Baja California. f). Por la declaración de prescripción negativa de la obligación de pago de las cantidades de $ 16,064.00 pesos (dieciséis mil sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) y $ 80,000.00 pesos (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), asumida a cargo de SANTOS CHAVEZ MORALES como consecuencia del Convenio Modificatorio celebrado con fecha 08 de Diciembre de 1998, respecto del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 27 de febrero de 1998; y ratificado el referido Convenio Modificatorio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en fecha 21 de Diciembre de 1998, en el que participamos como acreditados el suscrito SANTOS CHAVEZ MORALES y la C. MARIA GUADALUPE CHAVEZ MORALES, por una parte; y por la otra parte como Acreditante, la demanda CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, Prescripción Negativa que se reclama por haber transcurrido el término de diez años a que se refiere el artículo 1047 del Código de Comercio, sin que la Institución acreditante demandada, a pesar de haber sido exigible el crédito desde tiempo atrás, haya efectuado algún género de interpelación para obtener su pago, como bien lo determinan los artículos 1038, 1040 y 1041, todos del mismo ordenamiento mercantil que se viene citando; y como se desarrollará la procedencia de esa prestación en el curso de esta demanda. El referido Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, está registrado bajo la Partida número 5152111 de Sección Civil de fecha 21 de Diciembre de 1998, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali, Baja California. g). Que en sentencia definitiva, como consecuencia de la Prescripción Negativa que referimos en los incisos anteriores, se declare que se han extinguido las obligaciones de pago descritas, así como las prestaciones que le son accesorias y que se detallan en los Contratos Base de la Acción, así como en los puntos d hecho de esta demanda. h). Por la declaración en Sentencia Definitiva que, en los términos del artículo 2941 Fracción II del Código Federal Y su correlativo, 2808 fracción II del Código Civil vigente en el Estado, por haberse extinguido la obligación principal garantizada, se han extinguido también las hipotecas constituidas que en el capítulo de hechos de esta demanda describo, y que recae sobre el bien inmueble que se identifica como Lote Local Comercial número 48, Modulo F Centro Comercial Villafontana ubicado sobre los Lotes del 1 al 29 y 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45 y 47 de la Manzana 89 y 89 Sur del fraccionamiento Villafontana Sección Segunda de esta ciudad de Mexicali, Baja California, con superficie de construcción de 72.00 metros cuadrados, registrado a nombre del suscrito SANTOS CHAVEZ MORALES, bajo PROTOCOLIZACION DE CONSTANCIAS DE JUICIO SUCESORIO PARTIDA NUMERO 5942174 DE SECCION CIVCIL DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. i). Porque en Sentencia Definitiva, se condene a la parte demanda a restituirnos los pagarés causales que los acreditados suscribimos a favor de la demandada, en señal de cada una de las disposiciones que del crédito efectuamos. De ambos CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA también reclaman: A). Como efecto de la declaración de prescripción negativa de la obligación principal crediticia referida y prestaciones que le resultan accesorias, así como de la extinción también de la hipoteca descrita en el inciso h) del punto uno de petición que antecede, con apoyo en los artículos 3030, 3032 y 3033 fracción II del Código Civil Federal y sus correlativos 2897, 2898 y 2899 fracción II Código Civil vigente en el Estado, que se ordene la cancelación total de las inscripciones relativas a los contratos que se señalan a continuación: I. Contrato de Crédito refaccionario con Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha 09 de Mayo 1995, en el que se contiene también el gravamen ™ hipoteca descrito en el referido Contrato: Inscripción que para efectos de su identificación, se localiza en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Municipalidad en la Partida Registral número 5078986, Sección Civil de fecha 20 de Julio de 1995, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. II. Contrato de Crédito refaccionario de Habilitación y Avío con Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha 17 de Mayo de 1996, en el que contiene también el gravamen o hipoteca descrita en el referido Contrato: Inscripción que para efectos de su identificación, se localiza en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Municipalidad en la Partida Registral número 5102151, Sección Civil de fecha 03 de Junio de 1996, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. III. Contrato de Crédito refaccionario con Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha 31 de Julio de 1996, en el que se contiene también el gravamen ™ hipoteca descrita en el referido Contrato: Inscripción que para efectos de su identificación, se localiza en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Municipalidad en la Partida Registral número 5107255, Sección Civil de fecha 19 de Agosto de 1996, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. IV. Contrato de Crédito refaccionario con Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha 25 de Marzo de 1997, en el que se contiene también el gravamen o hipoteca descrita en el referido Contrato: Inscripción que para efectos de su identificación, se localiza en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Municipalidad en la Partida Registral número 5118314, Sección Civil de fecha 01 de Abril de 1997, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. V. Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha 27 de Febrero de 1998, en el que se contiene también el gravamen o hipoteca descrita en el referido Contrato: Inscripción que para efectos de su identificación, se localiza en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Municipalidad en la Partida Registral número 5137837, Sección Civil de fecha 16 de Marzo de 1998, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. VI. Convenio Modificario, celebrado con fecha 08 de Diciembre de 1998, respecto al Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 27 de Febrero de 1998, en el que se contiene también el gravamen o hipoteca descrita en el referido Contrato: Inscripción que para efectos de su identificación, se localiza en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Municipalidad en la Partida Registral número 5152111, Sección Civil de fecha 21 de Diciembre de 1998, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. B). Por el pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este juicio. II. Que están a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Juzgado, las copias de la demanda instaurada en su contra y demás documentos de ley exhibidos con la misma, EMPLAZANDOSELE para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones de los edictos ordenados, ocurra por conducto de quien legalmente lo represente, ante el Juzgado Noveno Civil especializado en materia Mercantil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, sito en calle Sur s/n Colonia Bellavista, tercer piso del edificio de juzgados especializados en materia mercantil de esta ciudad, a producir la contestación a la demanda entablada en su contra, oponga excepciones, ofrezca los medios de convicción que a su derecho corresponda, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibido para el caso de no hacerlo así, dentro del dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, se seguirá el juicio en su rebeldía y las resoluciones que en lo sucesivo se pronuncien en el presente negocio aun las de carácter personal, se harán de su conocimiento mediante Boletín Judicial salvo que otra cosa se disponga, atento a lo previsto en los artículos 1068 fracción II y 1069 del Código de Comercio. Notifíquese. Así lo acordó y firmó electrónicamente el C. Juez Noveno Civil Especializado en Materia Mercantil, Licenciado ISMAEL VILLEGAS SANDOVAL asistido de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL REFUGIO MOLINA BEJARANO que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquense edictos por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de diarios de mayor circulación en el estado.

Mexicali, B. Cfa., a 25 de noviembre de 2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL LICENCIADO ISMAEL VILLEGAS SANDOVAL, Y POR LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MOLINA BEJARANO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 FRACCION I, II, 2, 3 FRACCIÓN I, XIX, XX, XXV, XXX, 4 FRACCION I, II, 12, 13, DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO Y LA FIRMA ELECTRONICA CERTIFICADA DEL JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Mex. Feb. 18-19-20

EDICTO
JOSUE MACEDONIO VAZQUEZ

En los autos del JUICIO DIVORCIO INCAUSADO promovido por LETICELA GARCIA ALVAREZ en contra USTED, según expediente número 1159/2022, recayó un acuerdo que a la letra dice: Mexicali, Baja California, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco. A sus autos el escrito con registro 737 presentado por JORGE DANIEL IBARRA CATALAN, en su carácter de abogado patrono de la parte actora. Se le tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el que se provee, para los efectos legales a que haya lugar; y visto lo asentado en la constancia actuarial que antecede, respecto al domicilio proporcionado por el Encargado de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores y Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la posible localización del paradero de JOSUE MACEDONIO VAZQUEZ, quien tampoco pudo ser localizado como se justifica con las documentales consistentes en las constancias suscritas por RECAUDADOR DE RENTAS DEL ESTADO, COORDINADOR JURIDICO DE LA COMISION ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA Y RESPONSABLE DE ZONA COMERCIAL MEXICALI, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, que obran en autos. Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 409, 410, 411, 413, 415, 417, 419, 423 y demás del relativos del Código Civil, 111, 122 fracción II y 257 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JOSUE MACEDONIO VAZQUEZ, por medio de EDICTOS que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado y publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico local de mayor circulación, haciéndole saber de la demanda interpuesta en su contra por LETICELA GARCIA ALVAREZ, y que tiene un término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de la última publicación, para que comparezca a este Juzgado a replicar, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá respondiendo en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le deberá hacer saber a la pasiva procesal que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial Del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga. De igual forma, hágase de su conocimiento que las copias simples para traslado, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para su entrega, ubicado en Edificio de Tribunales, Planta Baja, ubicado en calzada Independencia y Av. Pioneros sin número. Edificio Tribunales, Centro Cívico, Código postal 21000, Mexicali, Baja California, en el horario comprendido de las ocho a las quince horas, de lunes a viernes, con exclusión de los sábados, domingos y demás días que sean declarados inhábiles de acuerdo con la Ley, y diversos que así pueda declarar el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente el JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR, RAUL LUIS MARTINEZ, ante su Secretaria de Acuerdos PATRICIA MARQUEZ LAMARQUE, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Exp. No. 1159/2022. DOS FIRMAS ELECTRONICAS SELLOS DE PUBLICACION.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE ENERO DE 2025

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
LIC. PATRICIA MARQUEZ LAMARQUE

Mex. Feb. 13-18-21

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 858 ochocientos cincuenta y ocho, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Baja California, hago del conocimiento público, que ante mí, el Licenciado RODOLFO GONZALEZ QUIROZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE de esta municipalidad, se otorgó el Instrumento Público de fecha 31 (treinta y uno) de enero del 2025 (dos mil veinticinco) número 111,748 (ciento once mil setecientos cuarenta y ocho) del Volumen 2,585 (dos mil quinientos ochenta y cinco), relativa a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS ALFONSO VELARDE GOMEZ, en el cual se hicieron constar los siguientes hechos y actos jurídicos: PRIMERO.- Por una primera parte, la comparecencia de la señora LUISA SOFIA VELARDE TORRES, como presunta heredera de la sucesión a bienes del señor LUIS ALFONSO VELARDE GOMEZ. SEGUNDO.- La información testimonial a cargo de los señores CHRISTIAN ACUÑA ESPINOZA Y ROSSY MARIBEL INDA AREVALO quienes comparecieron al presente acto en calidad de testigos. TERCERO.- La señora LUISA SOFIA VELARDE TORRES acreditó el carácter con el que comparece, acreditando así el entroncamiento con el autor de la sucesión y a su vez el domicilio de este y la inexistencia de persona alguna con mejor o igual derecho para suceder dentro de la presente sucesión. CUARTA.- El reconocimiento de Unico y Universal Heredero a la señora LUISA SOFIA VELARDE TORRES, de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS ALFONSO VELARDE GOMEZ. QUINTA.- La designación, aceptación y protesta del fiel y legal desempeño del cargo de la ALBACEA hecha por la señora LUISA SOFIA VELARDE TORRES, quien manifestó que procederá a la formulación del inventario de bienes que conforman el acervo hereditario, una vez hechas las publicaciones de Ley. Esta notificación deberá publicarse dos veces de diez en diez días, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado de Baja California, de conformidad con lo que establece el precepto legal anteriormente invocado.

Mexicali, Baja California 05 de febrero del 2025

LIC. RODOLFO GONZALEZ QUIROZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE

Mex. Feb. 8-18

EDICTO
SEÑORA ALEJANDRA PERAZA PIZANO

En el juicio Sumario Civil por la regularización de la custodia y fijación de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva promovido por JAIME GABRIEL CONTRERAS MONGE en contra ALEJANDRA PERAZA PIZANO, con número de expediente número 00905/2024, con fecha diez de enero de dos mil veinticinco, recayó un acuerdo a solicitud de la parte actora, que a letra dice como sigue: Mexicali, Baja California a diez de enero de dos mil veinticinco. A sus autos el escrito con registro 266, presentado por el Licenciado JORGE ANTONIO VALADEZ LARA, abogado patrono de la parte actora. Se le tienen por efectuadas las manifestaciones para los efectos a que haya lugar, por consiguiente, y toda vez que de los informes de localización enviados, se advierte que no fue posible ubicar a la pasiva procesal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 113, 122, 257 y 942, se ordena emplazar a ALEJANDRA PERAZA PIZANO, por medio de edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado y publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad. Haciéndole saber de la demanda interpuesta por JAIME GABRIEL CONTRERAS MONGE, en la vía Sumaria civil por la regulación de la custodia y fijación de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva de los menores de iniciales, A.N. y C.P de apellidos Contreras Peraza, y que tiene un término de quince días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haga la última publicación del mencionado edicto, para que comparezca ante este comparezca ante el Juzgado Sexto de lo Familiar de Mexicali, Baja California, ubicado en Calle Francisco madero y calle a primer piso con Código Postal 21100, de esta Ciudad, a contestar la demanda interpuesta en su contra. Con el apercibimiento que, de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá respondiendo en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, para que proporcione domicilio procesal en esta ciudad, apercibiéndolo que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y citaciones que recaigan a su parte se le harán mediante el Boletín Judicial del estado, en los términos de los artículos 111, 112 y 623 del código de procedimientos civil. Por otra parte, se hace de su conocimiento que el escrito inicial y anexos, se encuentran a su disposición en la tercera secretaría de éste órgano Jurisdiccional, copias que puede obtener en el horario comprendido de las 8:00 antes meridiano, hasta las 15:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, lo anterior en apoyo a lo dispuesto por los artículos 55, 89, 122 de la ley adjetiva civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente la JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR POR MINISTERIO DE LEY LESLIE VIVIANA ANDRADE QUIÑONEZ, ante su Secretaria de Acuerdos, MARIA VICTORIA FERREL LOPEZ que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. EXPEDIENTE NUMERO 00905/2024.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE ENERO DE 2025

JUZGADO SEXTO FAMILIAR
SECRETARIA DE ACUERDOS
MARICELA MOLINA LEYVA

Mex. Feb. 13-18-21

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 210 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California en vigor, hago del conocimiento público que ante la Notaría Pública Número Ocho de esta Municipalidad, que mediante Instrumento Público Número 115,403 del Volumen Número 1,700 de fecha 30 de Enero del 2025, ante la fe del Licenciado LUIS ALBERTO IBAÑEZ ESQUER, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO EN EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD: comparecieron las señoras ROSA OLIVIA MORALES RAMIREZ y ROSELLA FRANCO MORALES, ambas por su propio derecho, a tramitar la Sucesión Legítima Intestamentaria Extrajudicial a bienes del señor MAURICIO FRANCO RAYA, y exhibieron el Acta de Defunción correspondiente, manifestando la señora ROSA OLIVIA MORALES RAMIREZ, que cede los derechos hereditarios que le corresponden o pudieran corresponderle dentro de la presente sucesión a favor de la señora ROSELLA FRANCO MORALES, reconociéndose como Unica y Universal Heredera, y así mismo se nombró como Albacea a la señora ROSELLA FRANCO MORALES, de la Sucesión Legítima Intestamentaria Extrajudicial a bienes del señor MAURICIO FRANCO RAYA, y esta a su vez manifiesta que acepta el cargo y que procederá como Albacea a formular el inventario de los bienes que forman el acervo hereditario de la presente Sucesión, esta publicación se hará por dos veces de 10 en diez días de acuerdo con el Artículo 858 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California en vigor, y el artículo 210 de la Ley del Notariado para este Estado en vigor.

Mexicali, Baja California, a 31 de Enero del 2025

LIC. LUIS ALBERTO IBAÑEZ ESQUER
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

Mex. Feb. 8-18

EDICTO
HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M.

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por NORMA ANGELICA MURILLO RODRIGUEZ en contra de USTED, expediente número 592/2023 el LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: "... Mexicali Baja California, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro. Se tiene por el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AYON BECERRA con el carácter de abogado patrono de la parte actora. Visto lo solicitado, se le tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en el de cuenta y manifiesta que bajo protesta de decir verdad que los domicilios proporcionados por Recaudación de Rentas Municipal y la Comisión Federal de Electricidad corresponden a construcciones destinadas a casa habitación que en su momento fueron vendidas por la moral demandada HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. y en las cuales por ende no se encuentran asentadas sus oficinas y toda vez que de la información remitida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Teléfonos del Noroeste, Recaudación de Rentas del Estado, la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali y el Instituto Nacional Electoral, así como de se desprende que no ha sido posible la localización de la persona moral demandada HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., emplácesele por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Código Procesal Civil, dándole a conocer que NORMA ANGELICA MURILLO RODRIGUEZ, le ha demandado en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación comparezca ante este Juzgado ubicado en EDIFICIO TRIBUNALES PRIMER PISO DEL CENTRO CIVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se requiere al demandado por el mismo medio para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun aquéllas de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 122 fracción I y 267 del Código antes mencionado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó electrónicamente el JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC. JORGE DUARTE MAGAÑA, ante el Secretario de Acuerdos LIC. JESUS MATIAS SIGALA AGUIRRE, quien autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California."

Mexicali, Baja California, a 11 de diciembre de 2024

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JESUS MATIAS SIGALA AGUIRRE

Mex. Feb. 18-21-26

EDICTO No. 79/2025
SEBASTIAN MARTINEZ VEGA

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SEBASTIAN MARTINEZ VEGA, expediente número 1358/2024, la LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: Mexicali, Baja California, a veintitrés de enero del dos mil veinticinco. A sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA SANDRA LIZETH CISNEROS MARTINEZ en su carácter de apoderada legal de la parte actora. Visto lo solicitado por la promovente, toda vez que de la información remitida por el DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO, COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI, TELEFONOS DEL NOROESTE, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, así como de la constancia actuarial de fechas ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se desprende que no ha sido posible la localización de la parte demandada SEBASTIAN MARTINEZ VEGA, emplácesele por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Código Procesal Civil, dándole a conocer que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le ha demandado en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda en los términos del auto de fecha diez de enero del dos mil veintitrés, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación comparezca ante este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA HIPOTECARIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA ubicado en VALLE DE CONCHOS NUMERO 1170, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, dándoles a conocer que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 122 fracción II y 267 del Código antes mencionado. De igual forma, prevéngasele para que dentro de dicho término señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, conforme a lo establecido en los artículos 623 y 625 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, hágasele saber al demandado que desde el momento mismo del emplazamiento contrae la obligación como depositario judicial de la finca habitada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, para lo cual, los deudores deberán otorgar todas las facilidades para su formación, apercibiéndole que en caso de desobediencia, se aplicarán en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, entendiéndose que no aceptan la conservación de dicho encargo si no hace esa manifestación al momento de su contestación. De igual forma, en caso de que los deudores no acepten la responsabilidad como depositarios en el momento del emplazamiento, requiérasele para que entregue la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre, en atención a lo dispuesto en los artículos 460 y 461 del Código Procesal Civil. Por último, se le tiene por autorizados como abogados patronos a los LICENCIADOS HUMBERTO MANUEL RAMIREZ NAGANO y ARELY JOHANA NIEVES JORQUERA conforme al artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California y únicamente para oír, recibir notificaciones y documentos dentro del presente juicio, a ANA LAURA IBARRA MARTINEZ, de conformidad con el artículo 46 fracción VII del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó electrónicamente la JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, ESPECIALIZADA EN MATERIA HIPOTECARIA, LICENCIADA GISELA AMAYA NUÑEZ, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MANUEL GONZALEZ VALENZUELA que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13 del Reglamento para el uso de Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. FIRMADO.

Mexicali, Baja California, a 29 de ENERO de 2025

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
Mex. Feb. 15-18-21

EDICTO
AL PUBLICO

En los autos del juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, de Información Ad perpetuam promovido por RAMON ABRAHAM MEDINA JIMENEZ, expediente numero 831/2024-I ante el JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, se dictó un auto que a la letra dice: ACUERDO.- En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticinco. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO VALENZUELA GRANADOS. Visto lo solicitado por el promovente, se le tiene cumpliendo con la prevención realizada mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado, por hechas las manifestaciones a las que se contrae su escrito de cuenta, para los efectos legales a los que haya lugar, por ende, se procede a acordar su escrito de demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentado al C. RAMON ABRAHAM MEDINA JIMENEZ, por su propio derecho, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD- PERPETUAM en los términos del de cuenta y en virtud de que la promoción reúne los requisitos de ley y de que se formula ante Juez competente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Fracción III, 144, 145, 157 Fracción VIII, 878 y 912 del Código de Procedimientos Civiles, así como 2890 del Código Civil para el Estado, se da curso a la instancia en la vía y forma propuestas, se ordena dar amplia publicidad a estas diligencias por medio de edictos que se deberán publicar por TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en dos periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado así como en los lugares públicos de costumbre, hágase saber que el bien inmueble materia de éste juicio se encuentra identificado como: a).- Porción de terreno al Oeste del lote 100 de la Colonia Rancho La Bodega, con número catastral provisional 07-U5-000-001, con superficie de 297.020 m2; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 4.326 metros con lote 90; Al Sur en 4.948 metros con porción de terreno al Sur del Lote 100 de la Colonia Rancho La Bodega; Al Este en 64.069 metros con lote 100 de la Colonia Rancho La Bodega y Al Oeste en 64.050 metros con lote 1 de la manzana 1A de la Colonia anexa 18 de marzo; b).- Porción de terreno al Sur del lote 100 de la Colonia Rancho La Bodega, con número catastral provisional 07-U5-000-002, con superficie de 360.561 m2; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 28.662 metros con lote porción de terreno al Oeste del Lote 100 de la Colonia Rancho La Bodega y Lote 100; Al Sur en 28.597 metros con lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 1 de la Colonia anexa Venustiano Carranza; Al Este en 12.476 metros con área de reserva y Al Oeste en 12.712 metros con lote 1 de la manzana 1A de la Colonia anexa 18 de marzo; y c).- Lote 1a de la Colonia anexa dieciocho de marzo de esta municipalidad de esta ciudad, con superficie de 697.080 m2; con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur en 16.024 metros con lote 1 A y reserva de la Manzana 1 de la Colonia anexa Venustiano Carranza; Al Este en 85.437 metros Lote porción de terreno al Oeste de lote 100 de la Colonia Rancho La Bodega y porción de Terreno al Sur del Lote 100 de la colonia Rancho La Bodega y Al Oeste en LC-35.836 metros y LC-42.624 metros con Calle Jalisco. Hecho lo anterior proceda el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado a emplazar y correr traslado al C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a este Juzgado, al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que dentro del término de NUEVE días produzcan contestación a las diligencias que se promueven o manifiesten lo que a su derecho corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 18 y 23 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, 15, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Baja California, dígase las partes que la sentencia que se pronuncie y cause ejecutoria en el asunto, tendrá el carácter de información pública y por tanto estará a disposición de cualquier interesado para su consulta cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información que prevé el reglamento citado con antelación, así también hágase saber a las partes, el derecho que tienen a oponerse a la publicación de sus datos personales, para lo cual se les otorga un término de TRES DIAS, para que manifiesten su consentimiento, en el sentido de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación, apercibidos que la falta de aprobación expresa conlleva su oposición de la publicación de sus datos personales. Por otra parte, se tiene al C. LICENCIADO FERNANDO VALENZUELA GRANADOS; dando cumplimiento a la prevención realizada mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado; mismo que comparece aceptando el cargo conferido; en consecuencia, se les tiene por autorizado para intervenir en el presente juicio en los términos que precisa en el escrito de cuenta; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Por último, se le previene al promovente, para que proporcione los nombres y domicilios de los colindantes; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 912 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California y 2890 del Código Civil en Vigor, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente el C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, LIC. JOSE CARLOS ZARATE ESPINOZA, ante la Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA FRANCISCA GARCIA ZARAGOZA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California."

MEXICALI, B.C., A 28 DE ENERO DE 2025

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ILIANA FRANCISCA GARCIA ZARAGOZA

Mex. Feb. 4-18 Mzo. 5

CASA MATRIZ
Gral. Lazaro Cárdenas #3743
Fraccionamiento Los Pirules
RECEPCIÓN: (664) 656 0667
PUBLICIDAD: (664) 656 0668

HORARIO
Lunes a Viernes: 9:00 a 16:00 Hrs.
Sábados: 9:00 a 16:00 Hrs.

el-mexicano.com.mx
ANUNCIO

1 Autos · 2 Bienes Raíces · 3 Empleos · 4 Servicios · 5 Varios

CLASIFICADO

ENSENADA AVENIDA RUIZ # 40 TELEFONOS: (646) 264 5663 (646) 264 5664
TECATE PLAZA CUCHUMA, LOCAL 45-A
MEXICALI AV. PIONEROS #1283 CENTRO CIVICO TELEFONOS: (686) 586 60 44

ATENCIÓN: Hacemos de su atento conocimiento, que en caso de error de nuestra parte, el cliente deberá reportar dicho error en la primera publicación, de no ser así, solamente se repondrá el anuncio de la primera publicación con error.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

EDICTO:

C. ADRIAN JAUREGUI GUDIÑO.-

*- - - En los autos del **JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **GEORGINA GONZALEZ PACHECO** en contra de **USTED**, según expediente número **852/2023**, en fecha **diez enero del año dos mil veinticinco**, recayó un acuerdo, el cual a la letra dice:- - - -*

- - - Ensenada, Baja California, a diez de enero del año dos mil veinticinco. - - - - - - - De conformidad con el artículo **66** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaría da cuenta a la Juez de los autos, de un escrito presentado vía electrónica por el **LICENCIADO RAUL ALONSO ESTRADA PARRA,** a las **dieciocho** horas con **treinta y tres** minutos del día **trece de diciembre del año dos mil veinticuatro**, y con documento que al mismo se acompaña, registrado bajo número **0025**.- -
- - - Visto lo solicitado por el ocursante, se le tiene realizando manifestaciones vertidas en el de cuenta, así como en atención al estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte en primer término que de los informes de búsqueda visibles a fojas *cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, cincuenta y nueve y sesenta y uno* de los presentes autos, así como de la constancia visible a foja *veinticinco* de autos, que no fue posible localizar a **ADRIAN JAUREGUI GUDIÑO**; igualmente, se aprecia que el informe rendido por la **DOCTORA ELSA REBECA MUNGARAY LAGARDA** en su carácter de **RECAUDADORA DE RENTAS DEL ESTADO EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, visible a foja *cincuenta y tres* de autos, se arrojó domicilio para posible emplazamiento, asimismo, esta Juzgadora una vez analizados los presentes autos, se advierte que de las constancias actuariales visibles a fojas *sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho* de los presentes autos, la Secretaria Actuaria adscrita a este juzgado, hizo constar en fechas **seis** y **siete de junio del año dos mil veinticuatro**, el imposible cumplimiento con el emplazamiento ordenado por auto de fecha **veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro**, por las razones expuestas en dicha constancia, en consecuencia, así como en atención a los diversos informes de búsqueda visibles a fojas *cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cinco, cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y tres, cincuenta y cinco y cincuenta y siete* de los presentes autos, que no fue posible localizar a **ADRIAN JAUREGUI GUDIÑO**, por consiguiente, esta Autoridad con apoyo en lo dispuesto por los artículos 122 fracción II y 257 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, determina que se **emplace** a **ADRIAN JAUREGUI GUDIÑO,** por medio de **Edictos** que deberán fijarse en los estrados de este H. Juzgado y publicarse por **Tres Veces de Tres en Tres Días** en el **Boletín Judicial del Estado** y en un **periódico entre los de mayor circulación en esta Ciudad,** para que dentro del término de **Quince Días,** contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la última publicación del mencionado Edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro de dicho término, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y seguirá el juicio en su **rebeldía;** asimismo, se le deberá hacer saber a la parte demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo así dentro del dicho término, las subsecuentes notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el **Boletín Judicial del Estado,** salvo los casos en que otra cosa se prevenga; asimismo, hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- -
- - - Por lo diverso pedido, esta autoridad señala como nueva fecha de audiencia las **10:00 (diez horas)** del día **04/04/2025 (cuatro de abril del año dos mil veinticinco)**; para que tengan verificativo las **Audiencias de Conciliación y la Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia dentro de las presentes Controversias del Orden Familiar**.- -
- - - Asimismo, dado que el **emplazamiento a la parte demandada** en el presente juicio se ordena líneas arriba por **Edictos**, se hace imposible la celebración de la Audiencia Conciliatoria que prevén los artículos 927 y 928 de la ley Adjetivo Civil; por consiguiente, en preparación a la prueba **confesional** ofrecida a cargo de **ADRIAN JAUREGUI GUDIÑO, se cita** a la parte demandada por conducto de la publicación que se haga del presente auto en el **Boletín Judicial del Estado,** para que comparezca el día y hora señalado al local de este Juzgado, absolver posiciones de manera personal y no por conducto de Apoderado, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de todas y cada una de las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales; asimismo, se apercibe a la oferente de la prueba, que en caso de no presentar el pliego de posiciones con anticipación a la fecha de la diligencia, y no concurre a ella, se le tendrá por desistida de la misma, igualmente, se le hace saber a **ADRIAN JAUREGUI GUDIÑO,** que la misma citación se aprovechará para el desahogo de la prueba de **declaración de parte** ofrecida por la parte actora, por lo que deberá responder al interrogatorio que se le formule al momento de la audiencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 303, 307, 310, 314 y 317 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - En preparación a la prueba **testimonial** ofrecida por la **parte actora** a cargo de **JEANETTE NAVARRO STECK** y **VANESSA SALMERON MENDOZA, y toda vez que manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a presentarlos**, por tanto **se previene** a la oferente de la prueba para que el día y hora señalado con antelación, las haga comparecer al local de este Juzgado en forma personal y no por medio de Apoderado, con identificación fehaciente a rendir su testimonio, apercibiéndole que de no hacerlo así, se declarará por desierta dicha probanza en su perjuicio, de conformidad a lo establecido por los artículos 351 y 352 del Código Adjetivo de la Materia.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - -**Publíquese el presente proveído, por Tres Veces de Tres en Tres Días en el Boletín Judicial del Estado y, en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, en los términos del Artículo 122 del Código Procesal Civil; en el entendido que entre cada una de las publicaciones de edictos, deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil subsecuente.**- -
- - - - **NOTIFIQUESE.-** Así lo acordó y firma electrónicamente la **C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DOCTORA EN DERECHO GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO,** ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- - - - - - -

Ensenada, B. C., a 22 de enero del 2025.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

LIC. ANA KATYNA AMEZCUA CASTRO.
JUZGADO SEGUNDO E PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR ENSENADA, B.C.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

EDICTO:

C. **SAMIR ALEJANDRO MADERA TORRES.**

- - - En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD,** promovido por **ISAURA LIZETH RODRIGUEZ GOMEZ** en contra de **USTED,** con número de expediente **514/2024,** de fecha **treinta de enero del año dos mil veinticinco,** recayó un acuerdo, el cual a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Ha sido *procedente* la vía ordinaria civil en la que se tramitó el presente juicio de *pérdida de la patria potestad*, donde la parte actora ISAURA LIZETH RODRIGUEZ GOMEZ, *probó* los hechos constitutivos de su acción, y la parte demandada SAMIR ALEJANDRO MADERA TORRES, *no contestó* la demanda entablada en su contra en consecuencia, - - - - -

SEGUNDO.- Se condena al demandado SAMIR ALEJANDRO MADERA TORRES, a la *pérdida de la patria potestad* que venía ejerciendo sobre su hija de iniciales R.A.M.R., la que se ejercerá en exclusiva por la señora ISAURA LIZETH RODRIGUEZ GOMEZ, quién además conservará la *custodia* sobre su hija.- -

TERCERO.- Por las consideraciones vertidas en el considerando *quinto* de la presente resolución, se determina que la *pensión alimenticia* que el señor SAMIR ALEJANDRO MADERA TORRES, deberá otorgar en favor de su hija de iniciales R.A.M.R., *deberá establecerse en ejecución de sentencia*.- -

CUARTO.- Se condena al señor SAMIR ALEJANDRO MADERA TORRES al pago de una *pensión alimenticia retroactiva* a favor de su hija de iniciales R.A.M.R., a partir del día veintitrés de marzo de dos mil once, cuyo monto deberá cuantificarse en *ejecución de sentencia*, por los razonamientos expuestos en el considerando *sexto* de esta resolución.- -

QUINTO.- Deberán publicarse los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces de tres en tres días en el periódico local de mayor circulación o en el Boletín Judicial del Estado, y ejecutarse hasta pasados tres meses a partir de la última publicación, siempre y cuando cause ejecutoria la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 625 y 630 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.- -

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas en el presente juicio, por los motivos expuestos en el *último* considerando de la presente resolución. - - - - - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente la ciudadana JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DOCTORA EN DERECHO GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO TOMAS ELIUD TALAMANTES TRINIDAD, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- - - - - - - - - - - - - - - -

Ensenada, B.C., a 13 de febrero del 2025.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

LIC. KARELI RUBIO CORRALES.
JUZGADO SEGUNDO E PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR ENSENADA, B.C.

NOTARÍA PÚBLICA No. 46
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Lic. Xicoténcatl Francisco Leyva Borja
NOTARIO TITULAR

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **XICOTÉNCATL FRANCISCO LEYVA BORJA**, titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Seis de esta jurisdicción en ejercicio, hago saber a todos los interesados que mediante Instrumento Público Número 1,757 (mil setecientos cincuenta y siete) del Volumen 28 (veintiocho) de fecha siete de febrero del presente año; ante mí, comparecieron los señores **GUILLERMO CAMPOS** y **LIDIA GRACIELA CAMPOS ARRAYALES**, también conocida como LIDIA GRACIELA CAMPOS ARRALLALES, ambos por su propio derecho, a efectos de tramitar ante mi fe la Sucesión Testamentaria a bienes de **OFELIA CAMPOS Y ORTEGA**, también conocida OFELIA CAMPOS ORTEGA y OFELIA CAMPOS como, y se hizo constar lo siguiente:

PRIMERA.- El señor **GUILLERMO CAMPOS** y la señora **LIDIA GRACIELA CAMPOS ARRAYALES,** también conocida como **GRACIELA CAMPOS ARRALLALES**, reconocen la validez del Testamento otorgado por la autora de la sucesión **OFELIA CAMPOS Y ORTEGA**, también conocida OFELIA CAMPOS ORTEGA y OFELIA CAMPOS, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- El señor **GUILLERMO CAMPOS** y la señora **LIDIA GRACIELA CAMPOS ARRAYALES,** también conocida como **GRACIELA CAMPOS ARRALLALES** se reconocen mutuamente como Únicos y Universales Herederos de la presente sucesión.

TERCERA.- Así mismo, la señora **LIDIA GRACIELA CAMPOS ARRAYALES,** también conocida como **GRACIELA CAMPOS ARRALLALES** acepta y protesta legalmente el cargo de Albacea Testamentaria, cargo que le fue conferido por la autora de la sucesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- La Albacea manifiesta al suscrito Notario que procederá a la formación e integración de los bienes que conforman la masa hereditaria, y que una vez que se hagan las publicaciones de Ley, procederá a la partición y adjudicación de los mismos en instrumento por separado.

El presente Aviso será publicado dos veces con diez días de diferencia en el periódico de mayor circulación en el Estado de Baja California, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 858 (ochocientos cincuenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California y artículo 210 (doscientos diez) de la Ley del Notariado para el estado de Baja California.

Tijuana, Baja California, a 10 días de febrero del 2025.

LIC. XICOTÉNCATL FRANCISCO LEYVA BORJA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y SEIS

Domicilio: Calle Cuarta Salvador Díaz Mirón No. 8151 Col. Centro, C.P. 22000 Tijuana, Baja California, México notaria46xlb@gmail.com | Tels.: 664 208-0287 664 208-0173

AVISO NOTARIAL

En cumplimientos a lo ordenado por el artículo 858 (ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber que por instrumento público número 3,902 (tres mil novecientos dos), volumen número 73 (setenta y tres), del Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgado en fecha seis de febrero del dos mil veinticinco, el señor RAFAEL FRANCISCO ÁLVAREZ PONCE, en su carácter de cónyuge supérstite, inicio la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ROSA MARGARITA RIVERO LABORDE; mismo que aceptó la herencia instituida en su favor en términos del testamento, quedando como único y universal heredero.

El señor RAFAEL FRANCISCO ÁLVAREZ PONCE, aceptó el cargo de albacea, protestando ejercerlo lealmente. El Albacea manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario.

El presente se publicará por dos veces de diez en diez días en el periódico local.

LIC. ADRIAN URIBE HERNÁNDEZ

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Rento
Departamento,
Casa centrica,
Departamento amueblado Bustamante,
local comercial
Valle Dorado,
Vendo casa y terrenos
(646) 345-13-36

EL MEXICANO desde 1959 ha tenido la responsabilidad de mantener informada a la región de manera veraz y oportuna.

De manera efeciva, el público le respondió haciendo de este medio el líder indiscutido.

el mexicano | emx
GRAN DIARIO REGIONAL

EDICTO

AL DEMANDADO: C. VICTOR EDUARDO SOTO

Que por auto de fecha tres de septiembre del dos mil veinticuatro, dictado en el Juicio Ordinario Civil / Prescripción Positiva radicado con número de expediente **0659/2021-A** promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de este Partido Judicial, por **David Salvador García Gradilla** en contra de Usted y otro, se ordenó notificarle y en virtud de que de autos se desprende que se han agotado los medios de localización para el emplazamiento del demandado **Víctor Eduardo Soto** en el presente juicio, y que a consideración del suscrito se llevó a cabo la investigación adecuada, y que la eficacia probatoria de la inexistencia de un domicilio donde pueda ser localizados los demandados, se advierte fehacientemente de los informes rendidos por Seguridad Pública Municipal, Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (TELNOR), Comisión Federal de Electricidad, (CFE), Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, (CESPE), Instituto Federal Electoral y la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación de Baja California, todos con residencia en esta ciudad; en donde se detallan el método y las personas que se utilizaron para la búsqueda correspondiente, en consecuencia, ha lugar a ordenar, como se ordena, con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, efectuar el emplazamiento respectivo al mismo por medio de **edictos**, los cuales deberán de publicarse en el boletín judicial del Estado y en un periódico de la localidad de los de mayor circulación por **tres veces de tres en tres días**, sirve de apoyo para el criterio del suscrito la jurisprudencia que a continuación se transcribe: **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PREVIAMENTE A SU PRÁCTICA EL JUZGADOR DEBE DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS CORPORACIONES OFICIALES SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).** SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO. III.2o.C. J/20.- Amparo en revisión 330/2002. Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V. 7 de DICIEMBRE de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Gabriel Montes Alcaraz. Secretaria: Verónica Cintlali Burgos Flores.- Haciéndole saber al señor **Víctor Eduardo Soto,** que se ha interpuesto en su contra una demanda en la vía **ORDINARIO CIVIL / PRESCRIPCIÓN POSITIVA,** interpuesta por **David Salvador García Padilla,** en los términos de los artículos 256, 257 y 425 del Código de Procedimientos Civiles, y por los conceptos a que se refiere en su escrito inicial, por lo que, por este conducto se le corre traslado para que dentro del término de **quince días,** contados a partir del día siguiente en que aparezca la última publicación del edicto respectivo, dé contestación a dicha demanda y oponga las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la misma y se seguirá el juicio en su rebeldía; quedando en la Secretaría de este juzgado y a su disposición las copias correspondientes; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de edictos, de conformidad con el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. *Expídase el edicto correspondiente.*

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Ensenada, B.C., 05 de septiembre del 2024
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA

LIC. PEDRO DE JESÚS DÍAZ GREEN
(firma electrónica)
Firma electrónica con fundamento en los artículo 1 fracciones I y II, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV Y XXX, 4 fracciones I Y II, 12 y 13 del Reglamento para el uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

EDICTO
AL DEMANDADO: BIENES RAÍCES MELSA, S.A. DE C.V.

Que por auto dictado con esta misma fecha en el **Expediente número 429/2023-A,** relativo al **juicio Ordinario Civil/prescripción positiva,** promovido ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, por **Sucesión a bienes de Jorge Amao Miranda por conducto de su Albacea** en contra de **USTEDES** ordenándose notiicar por medio de **edictos** que deberán publicarse por **tres veces de tres en tres días** en el **Boletín Judicial del Estado o** en un periódico de la localidad de mayor circulación en la ciudad, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: Se le tiene haciendo las manifestaciones a que se refiere y en atención a las mismas, no se acuerda de conformidad, en virtud en el auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso, se ordenó emplazar unicamente por edictos a los codemandados **Inmobiliaria Romero de Ensenada, S.A. de C.V., Inmobiliaria Elena S.A. de C.V. y Bienes Raíces de Todos Santos, S.A. de C.V.,** siendo omiso en emplazar a la diversa demandada **BIENES RAÍCES MELSA, S.A. DE C.V.,** tal como se aprecia a foja 69 de autos, en consecuencia, y a fin de no dejar a las partes en estado de indefensión, con fundamento en el Artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, se procede acordar lo siguiente: *Debido a que, de autos se desprende que se han agotado los medios de localización para el emplazamiento de la codemandada **BIENES RAÍCES MELSA, S.A. DE C.V.** y que a consideración del suscrito se llevó a cabo la investigación adecuada, y que la eficacia probatoria de la inexistencia de un domicilio dónde pueda ser localizado ésta, se advierte fehacientemente de los informes rendidos por la dependencias a las cuales se les solicito información acerca del domicilio de los antes mencionados, en dónde se detallan el método y las personas que se utilizaron para la búsqueda correspondiente; y por lo que respecta al domicilio proporcionado por la Dirección de Registros de Seguridad Pública del Estado, en donde manifiesta su impedimento legal para rendir el informe solicitado; en consecuencia, ha lugar a ordenar, como se ordena, con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, efectuar el emplazamiento respectivo al mismo por medio de **edictos**, los cuales deberán de publicarse en el boletín judicial del Estado y en un periódico de la localidad de los de mayor circulación por **tres veces de tres en tres días**, sirve de apoyo para el criterio del suscrito la jurisprudencia que a continuación se transcribe:* **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PREVIAMENTE A SU PRÁCTICA EL JUZGADOR DEBE DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS CORPORACIONES OFICIALES SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).** Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo XIX, Junio de 2004. Pág. 1317. Tesis de Jurisprudencia.- *En consecuencia, hágasele saber a la codemandada **BIENES RAÍCES MELSA, S.A. DE C.V.**, que se ha entablado en su contra por **Sucesión a bienes de Jorge Amao Miranda por conducto de su Albacea**, demanda en la vía **ordinaria civil**, por lo que se les notifica y emplaza por medio de **Edictos**, que deberán publicarse por **tres veces de tres en tres días** en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico de la localidad de los de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que aparezca la última publicación del edicto, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que como propios se les atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo que deberán de señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibidos para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que así lo requieran les surtirán sus efectos conforme a lo establecido por los artículos 623 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los codemandados las copias certificadas para el traslado correspondientes.- **Expídase el Edicto correspondiente**.-* Por otra parte, **se deja sin efectos** el auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, **únicamente por lo que respecta a la apertura de ofrecimiento de pruebas,** con fundamento en el Artículo 55 y 286 del Código de Procedimientos Civiles.

ENSENADA, B. C. A 21 DE OCTUBRE DEL 2024
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

LIC. PEDRO DE JESÚS DÍAZ GREEN
Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 12 y 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
/Mmz*
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B. C. JUZGADO ... CIVIL ... ENSENADA, B. C.

NOTARÍA 21
LIC. GUSTAVO CASANOVA LÓPEZ
PRIMER
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 210 doscientos diez, de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Baja California, hago del conocimiento público, que ante la fe del suscrito Licenciado **GUSTAVO CASANOVA LÓPEZ**, Titular de la Notaría Pública Número Veintiuno de esta Municipalidad, se otorgó el Instrumento Público de fecha **doce** del mes de **febrero** del año **dos mil veinticinco**, Número **24,549** del volumen **979** relativo a las sucesiones legítimas a bienes del señor **DAVID ANGUIANO HEREDIA**, también conocido como **DAVID ANGUIANO**, y de la señora **SILVIA OJEDA GARCÍA**, también conocida como **SILVIA OJEDA**, instrumento en el cual se hizo constar los siguientes hechos y actos jurídicos:

PRIMERA.- Los señores **JESÚS ANTONIO ANGUIANO OJEDA** y **MAYRA GISELA ANGUIANO OJEDA**, ambos su propio derecho y en su carácter de hijos supérstites de los autores de las sucesiones, se declaran a sí mismos y se reconocen como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** a bienes del señor **DAVID ANGUIANO HEREDIA**, también conocido como **DAVID ANGUIANO**, y de la señora **SILVIA OJEDA GARCÍA**, también conocida como **SILVIA OJEDA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----------------

SEGUNDA.- Los señores **JESÚS ANTONIO ANGUIANO OJEDA** y **MAYRA GISELA ANGUIANO OJEDA**, ambos en su carácter de hijos supérstites de los autores de las sucesiones, omiten la junta prevista por el artículo 790 setecientos noventa del Código de Procedimientos Civiles, y designan como **ALBACEA** de dichas sucesiones al señor **JESÚS ANTONIO ANGUIANO OJEDA**, cargo que en este momento acepta y protesta su fiel y legal desempeño, mismo que se le discierne con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----------------

TERCERA.- El señor **JESÚS ANTONIO ANGUIANO OJEDA**, en su calidad de albacea, manifiesta al suscrito notario que procederá a la formación e integración del inventario de bienes que conforman la masa hereditaria, y que una vez que se hagan las publicaciones de Ley, procederá a la partición y adjudicación de los mismos en instrumento por separado.

Esta notificación deberá publicarse dos veces con diez días de diferencia, en un diario de circulación local, de conformidad con lo que establece el artículo 858 (ochocientos cincuenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Baja California. -----------

Tijuana, Estado de Baja California, México a 12 del mes de Febrero del año 2025.

LIC. GUSTAVO CASANOVA LÓPEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTIUNO
DE ESTA MUNICIPALIDAD

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO
BLVD. AGUA CALIENTE NO. 1300-210 COL. AVIACIÓN
PLAZA CAMPESTRE, C.P. 22014, TIJUANA, B.C.
TELÉFONO 664 681 77 47

TE INVITAMOS A SER PARTE DE NUESTRO EQUIPO
EMPRESA EDITORIAL SOLICITA

PRENSISTA

CON EXPERIENCIA EN PRENSA GOSS.

-Horario nocturno.
-Responsable.
-Trabajo en equipo.

PARA MÁS INFORMACIÓN COMUNICARSE AL:
TEL. 664-656-0667
Correo: r.estrada77@yahoo.com

"AVISO NOTARIAL"

Por medio de la Escritura Pública número 105,108 (CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHO), Volumen 1,597 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE), de fecha 5 de febrero del 2025, otorgada ante la fe del Licenciado ÁNGEL SAAD SAID, Notario Público Número Cuatro de esta Municipalidad, se inició la TRAMITACIÒN EXTRAJUDICIAL de la SUCESION TESTAMENTARIA a BIENES del señor CICERON MEJÍA ZUÑIGA.

El señor AURELIO CICERON MEJÍA PELAEZ, en su carácter de Único y Universal Heredero, manifestó expresamente ante el Suscrito Notario de acuerdo con el artículo 209 de la Ley del Notariado vigente para el estado de Baja California, su conformidad de llevar a cabo la tramitación ante el suscrito Notario; así mismo aceptó el cargo de albacea y ejecutor testamentario, protestando su fiel y leal desempeño, enterado de los derechos y obligaciones que corresponden a los de su cargo, teniéndosele por discernido del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar; y manifestó que va a proceder a la formación del inventario y avalúos en los términos de Ley.

Lo que doy a conocer en cumplimiento de lo señalado en el artículo 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Baja California, así como por el artículo 210 de la Ley del Notariado, vigente en el Estado de Baja California.

Ensenada, Baja California, a 5 de febrero de 2025.

Atentamente

LICENCIADO ÁNGEL SAAD SAID
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

FIRMADO POR:
- GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO
PROCESO DE FIRMA: 11 ...
EXPEDIENTE 1924/2023 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: **SUCESIÓN A BIENES DE ROSA CHAVEZ SAHAGUN**, DENTRO DEL EXPEDIENTE **No. 1924/2023**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) de buena fe,** promovido por **BLANCA TERESITA RUELAS VALDEZ y FRANCISCO CAÑEZ URQUIDY,** *en contra de Usted, María del Rosario Heredia Romero y Luz Margarita Ruelas Valdez.* RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONTENIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, en el cual, los accionantes, BLANCA TERESITA RUELAS VALDEZ y FRANCISCO CAÑEZ URQUIDY, si probaron los hechos de su demanda y los elementos constitutivos de su acción, y la codemandada LUZ MARGARITA RUELAS VALDEZ, se allanó a la demanda, y las pasivas SUCESIÓN A BIENES DE ROSA CHAVEZ SAHAGUN, MARÍA DEL ROSARIO HEREDIA ROMERO y, no contestaron la demanda; en términos de los considerandos III, IV, V y VI.

SEGUNDO.- Por lo tanto se declara que, por haber operado la prescripción adquisitiva de buena fe en favor de BLANCA TERESITA RUELAS VALDEZ y FRANCISCO CAÑEZ URQUIDY, a partir del día ocho de septiembre del dos mil diecisiés, y que han adquirido la propiedad del bien inmueble materia del presente juicio y las construcciones existentes en él, que tomando en cuenta los datos de identidad conforme al contrato de compraventa, certificado de inscripción y acta de levantamiento topográfico exhibidos por la parte actora, se identifica como:

Lote 41, manzana 56, Colonia Predio de la Fuente, de esta ciudad Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas, colindancias y cuadro de construcción:

Al norte: 20.00 M. con calle de la Fuente,
Al sur: 20.00 M con Manzana 55,
Al este: 15.00 M. con Lote 39,
Al oeste: 15.00 M. con Lote 43.

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X	COLINDANCIAS
				1	3,579,782.3796	494,086.7802	
1	2	S02°11'16.58" W	15.000	2	3,579,767.3906	494,086.2075	CON LOTE No.39
2	3	N 87°48'43.42" W	20.000	3	3,579,768.541	494,066.2221	CON FRACC. CERVERA KIRIAKIDES
3	4	N 02°11'18.10" E	15.000	4	3,579,783.432	494,066.7949	CON LOTE 43
4	1	S87°48'43.42" E	20.000	1	3,579,782.3796	494,086.7802	CON CALLE DE LA FUENTE
					SUPERFICIE=300.000 m2		

TERCERO.- Como consecuencia de lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior, una vez que cause ejecutoria esta resolución, mediante oficio, ordénese la cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, del inmueble materia del presente juicio a nombre de ROSA CHÁVEZ SAHAGÚN, en el folio real 5347.83, bajo el número de partida 503.5143, sección civil de fecha veinticuatro de enero del dos mil seis; en apego al considerando VI.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante atento oficio, remítase copia certificada por duplicado de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que se sirva inscribirla y le sirva de TÍTULO DE PROPIEDAD a la parte actora, resultando procedente purgar cualquier vicio, por medio del cual haya adquirido la posesión del inmueble de que se trata y para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con el artículo 1,144 del Código Civil vigente para Baja California.

QUINTO.- Se absuelve a la reo procesal al pago de gastos y costas; acorde al considerando VII.

SEXTO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia definitiva, a través de edictos, por dos veces, de tres en tres días, en el periódico a elección de la parte actora, de acuerdo al numeral 525 del Código Procesal Civil para Baja California.

SÉPTIMO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, en base a la fracción VI del artículo 114 del Código Adjetivo en consulta.

A S I, definitivamente juzgando lo sentenció y firma electrónicamente EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO.
A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO
LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

PUBLÍQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS
EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA

FIRMADO POR:
- SAMANTHA LOZANO SALAS
PROCESO DE FIRMA: 10714894
EXPEDIENTE 00461/2024 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TIJUANA

EDICTO
SE EMPLAZA A: BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO

En el expediente número 461/2024 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **ROMAN ORDUÑO OCHOA**, en contra de **BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO** se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EMPLÁCESE por medio de **EDICTOS,** al demandado **BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO,** que deberán publicarse por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,** en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado, haciéndole saber de la demanda instaurada en la vía **ORDINARIA CIVIL** interpuesta por **ROMAN ORDUÑO OCHOA,** en su contra, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS,** contados a partir de la última publicación, comparezcan ante este juzgado a producir contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio, con fundamento en el artículo 267 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, prevéngasele a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la Ciudadana JUEZ SEPTIMO CIVIL Licenciada NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SAMANTHA LOZANO SALAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
Tijuana, Baja California, a 14 de octubre del 2024

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. SAMANTHA LOZANO SALAS

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

SLS/mar

EDICTO

A Juan Padilla Medina:

En el expediente número 00234/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL ROSARIO BEJARANO SUÁREZ en contra de USTED, se dictó un auto de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco en el cual se ordenó emplazarle por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda interpuesta en su contra dentro del término de VEINTE días contados a partir del día siguiente a aquel en el que aparezca la última publicación para que comparezca a éste Juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si no lo hace dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios de la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. Se le hace saber a la parte demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Ensenada B.C., a 24 de Enero de 2025.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LIC. MIRIAM VILLA SANTANA

"... Para su publicación en un periódico de los de mayor circulación y Boletín Judicial del Estado por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS..." eri*

NOTARÍA PÚBLICA 24
Tijuana, Baja California
Lic. René M. González Sández
Titular
Lic. Carlos J. Rodríguez Martínez
Adscrito

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **CARLOS J. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Veinticuatro de esta Municipalidad, actuando en el protocolo de su Titular, Licenciado **RENÉ M. GONZÁLEZ SÁNDEZ**, Titular de la Notaria Publica Número Veinticuatro de esta Municipalidad, con fundamento en lo que dispone el artículo 210 (doscientos diez) de la Ley del Notariado de Baja California, hago saber a todos los interesados que en fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, mediante instrumento público número **14,617** (catorce mil seiscientos diecisiete) del volumen **581** (quinientos ochenta y uno), ante mi compareció el señor **RODRIGO GALINDO GARCIA**, por su propio derecho, a efectos de tramitar ante mi fe la Sucesión Testamentaria a bienes de **REBECA GARCIA MARTINEZ**, y se hizo constar lo siguiente:

PRIMERO.- El señor **RODRIGO GALINDO GARCIA,** reconoce la validez del Testamento otorgado por la autora de la sucesión **BLANCA LETICIA GONZALEZ PALOMINOS,** para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El señor **RODRIGO GALINDO GARCIA**, se reconoce como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** de la sucesión testamentaria a bienes de la sucesión en mención.

TERCERO.- El señor **RODRIGO GALINDO GARCIA**, acepta y protesta legalmente el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por la autora de la sucesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- El albacea manifiesta al suscrito Notario que procederá a la formación e integración del inventario de bienes que conforman la masa hereditaria, y que una vez que se hagan las publicaciones de Ley, procederá a la partición y adjudicación de estos en instrumento por separado.

El presente aviso deberá publicarse por dos veces de diez en diez días, en un periódico de mayor circulación en el Estado de Baja California, de conformidad con los Artículos citados anteriormente.- DOY FE. Tijuana, Baja California a 07 de febrero de 2025.

LIC. CARLOS J. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Camino Altura Salvatierra No. 7200 Local LA3A Plaza Loma Bonita, Fracc. Loma Bonita Norte C.P. 22604
Teléfono: (664) 391-1227 Correo: rene.notaria@gmail.com

FIRMADO POR:
- GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO
PROCESO DE FIRMA: 10953638
EXPEDIENTE 00941/2023 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: **SALVADOR PACHECO GARCÍA y BARRON´S INTERNACIONAL S.A. DE C.V.** DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. **941/2023**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA**, PROMOVIDO POR **ELVIRA RAMÍREZ PADILLA** EN CONTRA DE USTEDES. RADICADO ANTE EL **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA;** MEDIANTE AUTO DE FECHA **VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, Y SE ORDENÓ EMPLAZARLOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE DÍAS HÁBILES** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LES TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO POSITIVO, Y SE CONTINUARÁ CON EL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 266 ÚLTIMA PARTE Y 267 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR PARA ESTE ESTADO; HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.- ASIMISMO, HÁGASELES SABER DENTRO DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EL NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE EN SU CONTRA, EL TIPO DE JUICIO Y LA VÍA SE SIGUE, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA, EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, Y **LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO, SON LAS SIGUIENTES: A.-** La propiedad por prescripción positiva de buena fe, respecto el lote cuatro (4) del polígono físico de la fracción G de la sección S/N, de la colonia El Gato de Playas de Rosarito, Baja California, mismo que se identifica en el levantamiento topográfico. que anexo. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el folio real 531901 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. El qual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, así como cuadro de construcción para mayor identificación:

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO FISICO

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X	COLINDANCIAS
				1	3,559,002.825	502,855.958	
1	2	S 33°33'05.15" W	39.715	2	3,558,969.727	502,832.018	LOTE 304 (FR-5)
2	3	N 55°40'03.51" W	15.000	3	3,558,977.959	502,819.487	CARRETERA LIBRE TIJUANA - ENSENADA
3	4	N 33°32'57.20" E	38.054	4	3,571,667.2171	502,840.518	LOTE 302 (FR-3)
4	1	S 62°59'04.42" E	15.098	1	3,571,671.3117	502,853.958	CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA
					SUPERFICIE = 583.262 m2		

-SURESTE: 15.098 METROS CON DERECHO DE VIA CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA.
- SUROESTE: 39.715 METROS CON LOTE 5.
- NOROESTE: 15.000 METROS CON DERECHO DE VIA CARRETERA ESCENICA TIJUANA - ENSENADA.
- NORESTE: 38.054 METROS CON LOTE 3

B).- Así mismo también me permito solicitar la cancelación de la partida 6016593, Sección Civil, de fecha 27 de marzo de 2006, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Rosarito, Baja California.

C).- Y que la sentencia definitiva que se dicte en el momento procesal oportuno me sirva de título de propiedad a la suscrita y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad.

PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO
LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,
EN EL BOLETÍN JUDICIAL y EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN.

el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL
CIRCULO SOCIAL
MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025

Lourdes Meredo y Dr. Efraín Ávila.

TUVIERON CONCURRIDA ASISTENCIA RESTAURANTEROS

Con menús especiales, los diferentes conceptos culinarios y del ramo gastronómico cumplieron agasajar a las parejas que celebraron el amor y la amistad.

Un desayuno de cumpleaños gozó Mariana Ruíz.

FESTEJA CON GRUPO DE AMIGAS

Disfruta cumpleaños Mariana Ruíz

Angelina Morellón, Maricarmen Flores y Alejandra Santos.

AGRADABLE DESAYUNO TUVO LA DAMA TIJUANENSE, ACOMPAÑADA DE UN GRUPO DE AMIGAS QUE LE CELEBRARON UN AÑO MÁS DE VIDA, EN MEDIO DE UNA REUNIÓN, DONDE FUE MUY CONSENTIDA

FOTOGRAFÍAS: MAXI MONTALVO.
Redacción / El Mexicano

Tijuana, B.C.- La dama tijuanense Mariana Ruíz, acompañada de un grupo de amistades cercanas celebró en un ambiente especial de festejo y una ocasión llena de alegrías para la cumpleañera en medio de lindos recuerdos a lo largo de sus años de vida que le celebraron en una agradable mañana de festejo.

La señora Mariana Ruíz, gozó de un hermoso cumpleaños, junto a el grupo de invitadas que le celebraron un aniversario más de vida, rodeada del cariño y buenos deseos para la dama cumpleañera en uno de los días más felices de su vida.

La celebración estuvo llena de alegría, besos y muchos abrazos de sus invitadas en medio de un desayuno especial, así como bebidas y desde luego el pastel de cumpleaños. Mariana, recibió muchas felicitaciones por parte de familiares y amistades y hasta llamadas telefónicas durante todo el día, y fue ampliamente felicitada por haber alcanzado esta preciada edad.

Las invitadas al festejo de su aniversario aprovecharon cada momento para felicitarla y en la agradable convivencia brindarle los mejores deseos y bendiciones en su vida en un día en el que dio gracias a Dios por su salud y la plenitud junto a su familia.

Socorro, Cristina y Otilia Guareña.

Cristina Guareña y Yolanda Félix.

Martha Mares y Lucy Saldívar.

Ivet Quiroz y Mariana Ruiz.

CS

CÍRCULO SOCIAL

: EL EVENTO

PÁG. 2

CON MENÚS ESPECIALES, LOS DIFERENTES CONCEPTOS CULINARIOS Y DEL RAMO GASTRONÓMICO CUMPLIERON AGASAJAR A LAS PAREJAS QUE CELEBRARON EL AMOR Y LA AMISTAD

Francis Navarro, Lupita Ramírez, Rebeca Vázquez y Martha Monreal.

TUVIERON CONCURRIDA ASISTENCIA RESTAURANTEROS

Celebración de San Valentín 2025

FOTOGRAFÍAS: MAXI MONTALVO.
El Mexicano

Tijuana, B.C.- Con menús especiales, música y arreglos con globos en forma de corazón fue como los restauranteros de la ciudad, celebraron en sus establecimientos a los cientos de parejas de enamorados que buscaron donde festejar el tradicional "Día del Amor y la Amistad".

Desde la mañana del pasado viernes, varios restaurantes del Distrito Gastronómico fueron adornados con ramos de flores artificiales, los famosos globos rojos en forma de corazones y los sitios con muñecos de peluche, cadenas de globos multicolores para que las parejas se tomaran la fotografía del recuerdo por el Día del Amor y la Amistad o también llamado Día de San Valentín.

Los adornos en cada uno de los conceptos culinarios fueron principalmente para atraer a las parejas de enamorados o a los grupos de amigos que también celebraron está gran tradición que año con año se festeja dejando buenos resultados tanto en afluencia de consumidores como en derrama económica para la región.

Lourdes Meredo y Dr. Efraín Ávila.

Santiago González y Betsabeth Gámez.

Mayra de Balbuena y Vanessa Balbuena.

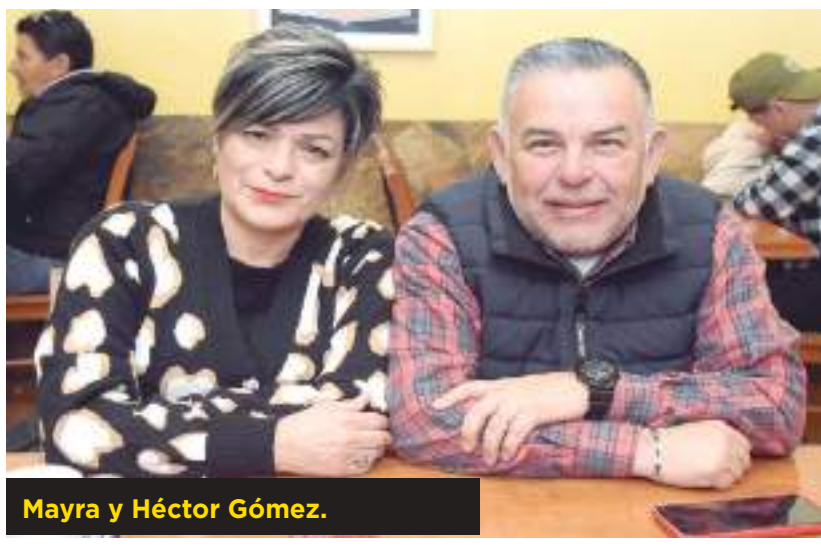

Mayra y Héctor Gómez.

Sergio, Mireya y Julio González.

Marco Antonio y Oly Carrasco.

Martha, Ernesto Sufi, Aida, Andrés Chavarín, Susana, César Romero, Carla y Antonio Olvera.

3F FAMA
MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025
EDITOR: BASILIO A. OLIVAS S.

DE LUTO EL MUNDO DEL ESPECTÁCULO

FALLECIÓ PAQUITA LA DEL BARRIO

LA CONSENTIDA CANTANTE E INTÉRPRETE DE ÉXITOS COMO "CHEQUE EN BLANCO" Y "RATA DE DOS PATAS", FALLECIÓ EN VERACRUZ, A CAUSA DE UN INFARTO FULMINANTE, A LOS 77 AÑOS

REDACCIÓN
El Mexicano

Tijuana, B.C.- La popular cantante Paquita la del Barrio, una de las grandes exponentes del género ranchero, intérprete de éxitos como "Cheque En Blanco", "Tres Veces Te Engañé" y "Rata De Dos Patas", falleció hoy en el estado de Veracruz, México, a causa de un infarto fulminante.

Fue en la cuenta de Instagram de la cantante donde se dio a conocer la triste noticia: "Con profundo dolor y tristeza, confirmamos el sensible fallecimiento de nuestra querida "Paquita la del Barrio", en su hogar en Veracruz, siendo una artista única e irrepetible, que nos dejará una huella imborrable en el corazón de todos los que la conocimos y disfrutamos su música".

Paco, sobrino y representante de la artista, dio a conocer en el programa "Hoy" que los servicios funerarios serán en Veracruz, y la familia decidirá si trasladan sus cenizas a otro lugar; ellos desean vivir su duelo en privacidad.

¿QUIÉN ERA PAQUITA LA DEL BARRIO?

Francisca Viveros Barradas nació en Alto Lucero, Veracruz. Desde niña quiso ser cantante profesional, y a los 15 años se casó y tuvo dos hijos; sin embargo, descubrió que su esposo tenía otra familia, por lo que lo abandonó y viajó a la Ciudad de México.

Con su hermana Viola formó el dueto Las Golondrinas en 1977. Grabaron un disco, pero a Viola le ofrecieron hacer una gira, por lo que Francisca decidió poner su propio restaurante, aunque no descartó la posibilidad de regresar al mundo de la música.

Animada por un amigo que era cliente del restaurante, la cantante grabó en 1984 su primer disco en plan solista, titulado El Barrio De Los Faroles. Fue así como surgió su apodo de Paquita la del Barrio, que la haría conocida a nivel internacional. Producciones como Ni Un Cigarro (de 1993), Te Voy a Recordar (de ese mismo año) y Acábame De Matar (de 1994) fueron consolidándola como intérprete de baladas rancheras llenas de melancolía, con letras en las que condenaba la infidelidad y defendía a las mujeres. En 1975 se casó con Alfonso Martínez, quien falleció en 2001.

Con una tesitura muy particular en su voz, Paquita siempre contó historias en sus canciones; sus éxitos más conocidos son "Invítame a Pecar", "Cheque En Blanco", "Tres Veces Te Engañé", "Rata De Dos Patas" y "Hombres Malvados". Obtuvo fans de muchas generaciones, y artistas como Jenni Rivera, Joaquín Sabina, Ricardo Arjona, Bad Bunny, Romeo Santos, Ana Bárbara y Yuri declararon ser grandes admiradores de "La Reina Del Pueblo", quien hizo famosa la frase "¿Me estás oyendo, inútil?"

Desde hace varios años la salud de Paquita la del Barrio empeoró. Ocasionalmente suspendía conciertos para someterse a tratamientos médicos, pero no dejaba de trabajar. Ella dio muchos shows en silla de ruedas, pues no tenía fuerza en sus piernas debido a dolor en la ciática; recientemente comenzó a presentar problemas pulmonares.

Paquita no estaba muy de acuerdo en que la consideraran una mujer empoderada. En una entrevista para Pulso, dijo: "A "empoderarse" no le encuentro chiste, lo único que debe hacer la mujer es quererse, amar a los suyos, enseñarles cosas buenas, que parecen no tener importancia pero que son lo mejor de la vida. No me considero feminista, yo quiero a todo ser humano, tanto a la mujer, como al hombre; somos humanos y debemos querernos todos. A la cantante le sobreviven sus hijos Miguel Gerardo, Javier Gerardo y Martha Elena. Descanse en paz "La Reina Del Pueblo".

LUTO

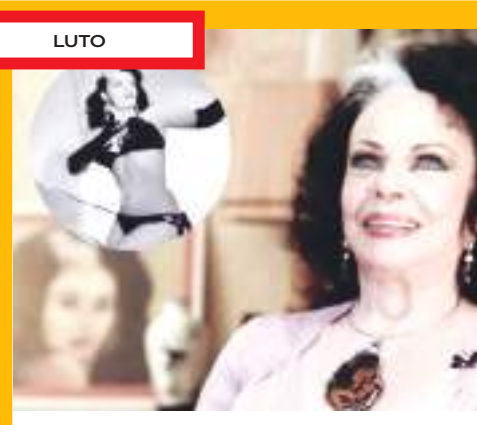

Murió La Tongolele, a los 93 años

Una de las mujeres más bellas del cine de vedette conocida como Tongolele fue una reconocida bailarina exótica en la época del cine de ficheras y el cine de oro mexicano.

REDACCIÓN
El Mexicano

Tijuana, B.C.- El mundo del espectáculo despide a Yolanda Ivonne Montes Farrington, mejor conocida como 'Tongolele', una de las figuras más icónicas de la vida nocturna en México.

Su talento como bailarina exótica y su inconfundible imagen con un característico mechón blanco la convirtieron en un símbolo de sensualidad y elegancia en la Época de Oro del cine mexicano.

¿QUIÉN FUE TONGOLELE?

Nacida el 3 de enero de 1932 en Spokane, Washington, Tongolele tenía raíces mexicanas por parte de su padre, Elmer Sven Montes, y estadounidenses por su madre, Edna Pearl Farrington.

Desde niña mostró un gran interés por la danza, lo que la llevó a integrarse al Ballet Internacional de San Francisco y a participar en espectáculos teatrales con una revista tahitiana.

En 1947, con apenas 15 años, emigró a México, donde el empresario Américo Mancini la llevó a debutar en el cabaret Tívoli con el nombre artístico de Tongolele.

Su imponente presencia escénica y su estilo exótico la hicieron destacar rápidamente, convirtiéndola en una de las estrellas más aclamadas de los centros nocturnos de la Ciudad de México.

Su éxito ayudó a impulsar el movimiento de las Exóticas, un grupo de vedettes que revolucionaron la vida nocturna en las décadas de los cuarenta y cincuenta.

Carrera cinematográfica y en la televisión de Tongolele

Gracias a su popularidad, en 1948 incursionó en el cine con 'La mujer del otro', 'Nocturno de amor' y 'Han matado a Tongolele'.

Aunque muchas de sus apariciones en pantalla consistían en números de baile, logró consolidarse como una de las pocas bailarinas exóticas con una carrera cinematográfica sólida.

Participó en películas como 'El rey del barrio' (1949), 'Mátenme porque me muero' (1951) y 'Música de siempre' (1956).

A finales de los años 60 y 70, con el auge del cine de terror y el boom de las vedettes, 'Tongolele' reapareció en producciones como 'Las mujeres panteras' y 'Snake People' (1971), donde interpretó a Kalea, una bailarina que utilizaba serpientes en su espectáculo.

En los años 80, se unió a la televisión con una actuación especial en 'La pasión de Isabela' (1984), y en la década del 2000, participó en la telenovela 'Salomé' (2001-2002).

Su última aparición en el cine fue en 'El fantástico mundo de Juan Orol' (2012). También tuvo un regreso triunfal al teatro con la obra musical 'Perfume de Gardenia' entre 2011 y 2013.

VIOLENCIA DE GÉNERO

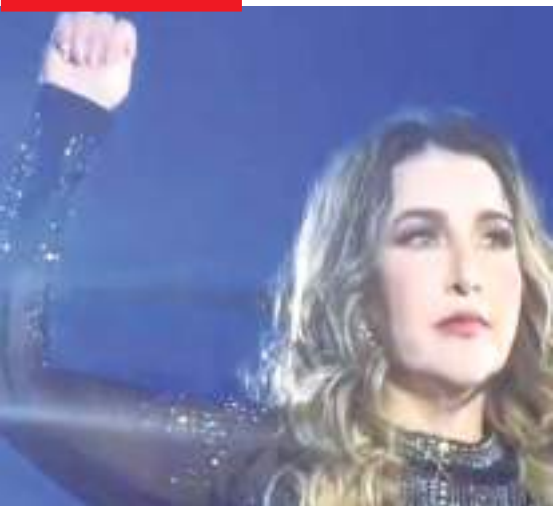

SUFRE VIOLENCIA FAMILIAR

Alicia Villarreal, pide auxilio

La famosa cantante mexicana y ex integrante de Grupo Límite, lanzó una señal de auxilio de víctimas de violencia familiar a concluir su concierto de este domingo en Michoacán. Se encuentra en medio de la polémica luego de que se diera a conocer que habría denunciado a Cruz Martínez por violencia familiar.

PERECE FRANCESO RIVELLA

Inventor de Nutella

El químico italiano Francesco Rivella, conocido como el "padre" de la Nutella, falleció el pasado 14 de febrero a los 97 años, según informaron diversos medios de comunicación. Su legado en la industria de la confitería es innegable, ya que fue una pieza clave en la creación de la crema de avellanas más famosa del mundo.

Turismo ROADTRIP
el-mexicano.com.mx
GRAN DIARIO REGIONAL
EL PLACER DE VIAJAR

MILLONES DE VISITANTES

MÁS DE 190 YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

PASADO CULTURAL MEXICANO

Fundado entre el 600 y el 300 a.c.

Situada en el norte del estado mexicano de Campeche, Edzna es una de las impresionantes ruinas antiguas que hay que explorar. El yacimiento hará que quiera descubrir más sobre las antiguas civilizaciones. Fundado entre el 600 y el 300 a.C., este yacimiento arqueológico está inundado por la cultura maya. Construido sobre una plataforma de 40 metros de altura, el templo principal es lo más destacado del lugar. El patio de pelota, formado por dos estructuras paralelas, es otro edificio destacable de la plaza. Encontrará pequeñas escaleras que conducen a la parte superior de esas dos estructuras. Si está planeando visitar sitios antiguos en México, Edzna puede ser otra gran opción para sumergirse en la historia prehispánica mexicana.

El Nohoch Mul

Situada en Quintana Roo, en la región de la península de Yucatán, Cobá es otro de los sitios antiguos de México. Cuenta con más de 6.500 ruinas mayas que podrá explorar a su ritmo. El Nohoch Mul es una de las principales atracciones de este yacimiento, con unas 130 empinadas escaleras hasta la cima. Suba a la estructura para disfrutar de una increíble vista de las antiguas ruinas mayas y la selva circundante. Aunque Cobá no es tan famosa como las ruinas mayas de Tulum o Chichén Itzá, puede subir a algunas estructuras del lugar para vivir una experiencia única.

Coloridos murales

Bonampak es un antiguo lugar arqueológico maya en Chiapas. Situado a unos 30 km al sur de Yaxchilán, data del periodo clásico temprano. Esta ruina maya es conocida por sus coloridos murales del suelo al techo, que aparecen en las paredes interiores de la estructura de tres habitaciones del primer nivel de la acrópolis. Estas pinturas suelen describir acontecimientos ocurridos durante el reinado de Chan Muwan.

Pirámide de Los Nichos

Situado en el estado de Veracruz, El Tajín forma parte de la cultura veracruzana. Encontrará numerosos templos, pirámides y palacios en torno a esta antigua ruina que floreció entre los años 600 y 1200 de nuestra era. La Pirámide de los Nichos es la principal atracción de este lugar declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO por su inusual estructura y su increíble conservación a lo largo de los siglos. Este edificio cuenta con 365 nichos de piedra, lo que hace que parezca un calendario astronómico.

El diseño único de las pirámides hace que el lugar sea aún más interesante, ya que no existe un estilo semejante en ninguna civilización mesoamericana. Es una obra maestra de la arquitectura americana y mexicana. Alrededor de 300.000 visitantes acuden cada año a explorar la belleza de este sitio histórico.

REDACCIÓN
El Mexicano

Las zonas arqueológicas son el pasado cultural de todo mexicano. Más de 190 yacimientos arqueológicos de México están gestionados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia del país, lo que permite que estén abiertos al público. Desde la tradición del Gran Arte Rupestre Mural encontrado en los refugios rocosos de la Península de Baja California, en el noroeste de México. Hasta las tradiciones artísticas y arquitectónicas de los mesoamericanos en el sur. México cuenta con algunos de los monumentos arqueológicos y de arte prehistórico más espectaculares del mundo.

Cada año atraen a millones de visitantes de todos los rincones del mundo. México tiene mucho que ofrecer a quienes buscan nuevas aventuras. El país es uno de los mejores destinos de viaje para los amantes de la arqueología. Si es usted alguien interesado en la historia y la cultura de México, debe explorar los yacimientos arqueológicos del país. México cuenta con miles de yacimientos arqueológicos, pero sólo unos pocos están abiertos al público.

México es un país de cultura y tradiciones, muchas de las cuales hemos heredado de los habitantes prehispánicos de este vasto territorio, si bien es cierto que hubo más asentamientos en el centro y sur del país, también es posible encontrar algunos restos arqueológicos en el norte. México tiene una historia muy antigua e interesante y todo comenzó con las primeras civilizaciones que decidieron asentarse en el territorio de nuestro país.

Una de las más representativas y destacadas es la civilización maya, que se asentó principalmente en la zona de Yucatán. A lo largo de los años, se han descubierto restos de estas civilizaciones en varios estados de la república. Poder visitarlos y conocer estas culturas ancestrales es un privilegio que no debemos perder.